

Unidad administrativa de Secretaría

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL
AYUNTAMIENTO DE MOGÁN EL DÍA 30 DE ABRIL DE 2024**

En la Sala de reuniones de las Casas Consistoriales de Mogán, siendo las trece horas, quince minutos del día **30 de abril de 2024**, se reúne la Junta de Gobierno Local, **bajo la Presidencia del primer Teniente de Alcalde, don Juan Mencey Navarro Romero**, y con la asistencia de los señores Tenientes de Alcalde y Concejales Delegados que al margen se expresan, al objeto de celebrar **sesión ordinaria, en segunda convocatoria**, para la que habían sido convocados previamente.

Actúa **don David Chao Castro**, Secretario General Accidental, que da fe del acto.

SRES. Y SRAS. ASISTENTES

ALCALDE

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>	<u>Partido</u>
ONALIA BUENO GARCIA	No	JPM

CONCEJALES

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>	<u>Partido</u>
JUAN MENCEY NAVARRO ROMERO	Sí	JPM
JUAN ERNESTO HERNANDEZ CRUZ	Sí	JPM
TANIA DEL PINO ALONSO PEREZ	No	JPM
LUIS MIGUEL BECERRA ANDRE	No	JPM
CONSUELO DIAZ LEON	Sí	JPM
JUANA TERESA VEGA JIMENEZ	No	JPM

INTERVENTOR

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>
SALVADOR ALVAREZ LEÓN	No

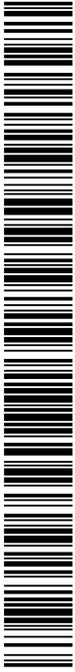
SECRETARIO

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>
DAVID CHAO CASTRO	Sí

Abierta la sesión por la Presidencia, y una vez comprobada por la Secretaría la existencia de cuórum de asistencia precisa para que se pueda iniciar, se procede a conocer los asuntos que integran el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

<u>Nº Orden</u>	<u>Expresión del asunto</u>
Punto 1º	Aprobación, si procede del borrador del acta de la sesión de fecha 24 de abril de 2024, sesión ordinaria.
Punto 2º	Expte.: 6751/2024. Ayuda a la formación de doña *****.
Punto 3º	Expte.: 6750/2024 Ayuda a la formación a doña *****.
Punto 4º	Expte.: 7289/2024: Aprobación de Facturas y Reconocimiento de Obligaciones (JGL 30/04/2024).
Punto 5º	Expte.: 1377/2024 Propuesta considerar propuesto como adjudicatario de la obra Rehabilitación del entorno de la Playa de El Perchel, T.M. Mogán, a la entidad URBAN 2020, S.L.
Punto 6º	Expte.: 15168/2023. Propuesta adjudicar la Redacción de la Modificación Menor de las



1006754aa935f9062207e8287050a3a7

- NN.SS. en el ámbito de Morro del Guincho, y su correspondiente Evaluación Ambiental Simplificada a la entidad URBANFIX, S.L.
- Punto 7º Expte.: 1384/2024. Propuesta considerar propuesto como adjudicatario de la ejecución de la obra Modificado del Proyecto de Infraestructura Urbana y Acondicionamiento en el Barrio de el Horno (Fase I), T.M. Mogán, a la entidad LOPESAN ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES, S.A.U.
- Punto 8º Expte.: 3191/2022. Propuesta aprobación de la liquidación del contrato y cancelación de la Garantía Definitiva de la obra "Dotación y Mejoras de la entrada a Arguineguín - T.M. Mogán adjudicada a la empresa LOPESAN, S.A.U. (Ref. 22-OBR-07)
- Punto 9º Expte.: 3129/2024. Propuesta para la imposición de una sanción a la entidad Construcciones y Planificación Construplan S.L., por importe de 601 euros por la comisión de una infracción Grave en materia de Protección del Medio Ambiente contra la emisión de Ruidos y Vibraciones, según recoge la Ordenanza publicada en el BOP nº 10, de fecha 22-01-2021.
- Punto 10º Expte.: 1248/2024. Resolución de beneficiarios en relación a la Ayudas en Especie de trampas para polillas.
- Punto 11º Asuntos de urgencia.
- Punto 11.1º Expte. 9085/2023. Propuesta 2ª ampliación plazo ejecución de la obra instalación eléctrica y PCI en edificio Casas Consistoriales , Mogán, T.M. Mogán , adjudicada a la entidad INSAE INFRAESTRUCTURAS, S.A.
- Punto 11.2º Expte. 13198/2022. Propuesta para aprobar primera prórroga del suministro de combustible para el Parque Móvil del Ayuntamiento de Mogán, adjudicado a la entidad Disa Red de Servicios Petrolíferos, S.A.U.

1.- Aprobación, si procede del borrador del acta de la sesión de fecha 24 de abril de 2024, sesión ordinaria.

Sin que se produzcan intervenciones, queda aprobado el **borrador del acta de la sesión de fecha 24 de abril de 2024** en sesión ordinaria, de acuerdo con el artículo 110 del Reglamento Orgánico Municipal.

2. Expte.: 6751/2024. Ayuda a la formación de doña ***.**

"DÑA. LORENA DEL CARMEN PÉREZ TRUJILLO, Funcionaria Municipal, Jefa del Servicio de Recurso Humanos S/D. 2023/5166, de 19 de septiembre de 2023, VISTO el informe propuesta emitido por D. José Carlos Álamo Alonso, Funcionario Municipal, Técnico de Gestión del Servicio de Recursos Humanos, de fecha 26 de abril de 2024 y con CSV: [6006754aa9321a0beb807e828a040812a](https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN), que literalmente dice:

«() José Carlos Álamo Alonso, Funcionario Municipal del Servicio de Recursos Humanos, en relación con el asunto expuesto, tengo a bien emitir la siguiente propuesta:

Antecedentes de hecho:

Primero.- Visto la solicitud de Don *** , personal laboral de este Ayuntamiento, con CSV: [h006754aa924100e03107e8268030d1bt](https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN), en el que solicita Le sean abonado el importe de dichos cursos.**

Segundo.- Visto el informe propuesta de la Coordinadora del Área de Tercera Edad y Discapacidad, con CSV: [W006754aa915031570807e8217031402p](https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN), en el que se justifica la realización de la acción formativa y se solicita se abone el gasto de la matrícula de cursos formativos a doña *** , entre otras empleadas públicas, por importe de 56 euros de los cursos denominados Animación Sociocultural para personas dependientes en instituciones y Técnicas de comunicación con personas dependiente en instituciones**

Visto que doña *** , ha presentado la factura de ambos cursos.**

Visto el artículo 11.7 formación profesional, del vigente convenio colectivo del personal laboral que literalmente dice:

Artículo.11.7. Formación Profesional

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	10/05/2024 08:59



1006754aa93509062207e8287050a3a7

Unidad administrativa de Secretaría

1.- Todo trabajador tiene derecho a ver facilitada la realización de curso de perfeccionamiento profesional y el acceso a cursos de capacitación y reconversión organizados por las administraciones centrales, autonómicas y local, y directamente relacionadas con el puesto de trabajo.

Una vez solicitada por el trabajador, si por parte de la Corporación le es concedida la autorización, ésta conllevará el abono de los gastos ocasionados conforme a la normativa de aplicación del personal laboral. En los casos que dichos cursos de formación se realicen fuera de la Isla de Gran Canaria, se abonarán por anticipado.

2.- La solicitud formulada por el concepto de formación será resuelta en función de la disponibilidad de este Ayuntamiento.

Visto que en el expediente que se está tramitando existe informe propuesta del encargado general accidental del Departamento de mantenimiento de este Ayuntamiento, donde se justifica y autoriza el abono del curso o la parte proporcional de este.

Considerando que dicho expediente cuenta con lo establecido en el convenio colectivo vigente para poder conceder dicha ayuda a la formación del trabajador.

Vista Ley 17/2012, de 27 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado para el año 2.013, según la cual en su art. 22. Dos) En el año 2013, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar ningún incremento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2012, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo, y sin tenerse en cuenta la reducción aprobada por el Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio.

Vista Ley 22/2013, de 23 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado para el año 2.014, según la cual en su art. 20. Dos) En el año 2014, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar ningún incremento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2013, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.

Vista Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016, según la cual en su art. 19 Dos, dispone: en el año 2016, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 1 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2015, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.

Vista Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, según la cual en su art. 18 Dos, dispone: En el año 2017, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 1 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2016, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.

Vista Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2.018, según la cual en su art. 18. Dos) en el año 2018, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 1,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2017, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.

Visto el Real Decreto-ley 24/2018, de 21 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público, según el Artículo 3. Bases y coordinación de la planificación general de la actividad económica en materia de gastos de personal al servicio del sector público. Dos, dispone: En el año 2019, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2,25 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2018, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo y sin considerar a tales efectos los gastos de acción social que, en términos globales, no podrán experimentar ningún incremento en 2019 respecto a los de 2018.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	10/05/2024 08:59



1006754aa93519062207e8287050a3a7

Visto el Real Decreto-ley 2/2020, de 21 de enero de 2020, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público, según el Artículo 3. Bases y coordinación de la planificación general de la actividad económica en materia de gastos de personal al servicio del sector público. Dos, dispone: En el año 2020, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2019, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. A estos efectos, en las retribuciones de 2019 el incremento del 0,25 por ciento vinculado a la evolución del PIB se considerará, en cómputo anual. Los gastos de acción social, en términos globales, no podrán experimentar ningún incremento en 2020 respecto a los de 2019. A este respecto, se considera que los gastos en concepto de acción social son beneficios, complementos o mejoras distintos a las contraprestaciones por el trabajo realizado cuya finalidad es satisfacer determinadas necesidades consecuencia de circunstancias personales del citado personal al servicio del sector público.

Además de lo anterior, si el incremento del Producto Interior Bruto (PIB) a precios constantes en 2019 alcanzara o superase el 2,5 por ciento se añadiría, con efectos de 1 de julio de 2020, otro 1 por ciento de incremento salarial. Para un crecimiento inferior al 2,5 por ciento señalado, el incremento disminuirá proporcionalmente en función de la reducción que se haya producido sobre dicho 2,5 por ciento, de manera que los incrementos globales resultantes serán:

PIB igual a 2,1: 2,20 %.

PIB igual a 2,2: 2,40 %.

PIB igual a 2,3: 2,60 %.

PIB igual a 2,4: 2,80 %.

Vista Ley 11/2020, de 3 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, según la cual en su art. 18 Dos) en el año 2021, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 0,9 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2020, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Los gastos de acción social no podrán incrementarse, en términos globales, respecto a los de 2020.

Vista Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, según la cual en su art. 19 Dos) En el año 2022, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2021, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Los gastos de acción social no podrán incrementarse, en términos globales, respecto a los de 2021.

Vista Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, según la cual en su art. 19 Dos 1.) En el año 2023, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2022, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.

Tercero.- Considerando procedente otorgar el abono de la ayuda a la formación solicitada, y constando en el expediente la retención de crédito de la Intervención General, de 19 de abril de 2.024, de la existencia de crédito suficiente en las partidas presupuestarias 920.162.00, del presupuesto del ejercicio 2.024.

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia del concejal delegado en materia de Recursos Humanos, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 2023/3349, de 19 de junio, formulo la siguiente: PROPUESTA:

Primero.- Autorizar, comprometer el gasto y reconocer la obligación a favor de Doña ***** personal laboral de este ayuntamiento, por importe de 56 euros, en concepto de Ayuda a la formación, al amparo de lo dispuesto en el artículo 11.7 del vigente Convenio Colectivo del personal laboral de este Ayuntamiento, con cargo a la partida 920.162.00 del presupuesto del ejercicio 2024 y número de operación 220240006832.

Segundo.- Notifíquese este acuerdo a la Interesada, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa, así como a la Intervención General (...)

CONSIDERANDO, que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 3347/2023, de fecha 19 de junio de 2023.

En virtud de lo expuesto, elevo a su consideración, la siguiente

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	10/05/2024 08:59



1006754aa93509062207e8287050a3a7

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

*Primero.- Autorizar, comprometer el gasto y reconocer la obligación a favor de Doña ***** personal laboral de este ayuntamiento, por importe de 56 euros, en concepto de Ayuda a la formación, al amparo de lo dispuesto en el artículo 11.7 del vigente Convenio Colectivo del personal laboral de este Ayuntamiento, con cargo a la partida 920.162.00 del presupuesto del ejercicio 2024 y número de operación 220240006832.*

Segundo.- Notifíquese este acuerdo a la Interesada, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa, así como a la Intervención General.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

3. Expte.: 6750/2024 Ayuda a la formación a doña ***.**

“DÑA. LORENA DEL CARMEN PÉREZ TRUJILLO, Funcionaria Municipal, Jefa del Servicio de Recurso Humanos S/D. 2023/5166, de 19 de septiembre de 2023, **VISTO** el informe propuesta emitido por D. José Carlos Álamo Alonso, Funcionario Municipal, Técnico de Gestión del Servicio de Recursos Humanos, con referencia Rso24-258 de fecha 26 de abril de 2024 y con CSV: [1006754aa92d1a0eb6c07e807a040809s](https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacion/Doc/index.jsp?entidad=MOGAN), que literalmente dice:

«() José Carlos Álamo Alonso, Funcionario Municipal del Servicio de Recursos Humanos, en relación con el asunto expuesto, tengo a bien emitir la siguiente propuesta:

Antecedentes de hecho:

Primero.- Vista la solicitud de Doña ***** personal laboral de este Ayuntamiento, con CSV: [k006754aa90c140424507e83a1030909O](https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacion/Doc/index.jsp?entidad=MOGAN), en el que solicita Le sean abonado las tasas de dichos cursos.

Segundo.- Visto el informe propuesta de la Coordinadora del Área de Tercera Edad y Discapacidad, con CSV: [W006754aa915031570807e8217031402p](https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacion/Doc/index.jsp?entidad=MOGAN), en el que se justifica la realización de la acción formativa y se solicita se abone el gasto de la matrícula de cursos formativos a doña ***** entre otras empleadas públicas, por importe de 56 euros de los cursos denominados Animación Sociocultural para personas dependientes en instituciones y Técnicas de comunicación con personas dependiente en instituciones

Visto que doña ***** **ha presentado la factura de ambos cursos.**

Visto el artículo 11.7 formación profesional, del vigente convenio colectivo del personal laboral que literalmente dice:

Artículo.11.7. Formación Profesional

1.- Todo trabajador tiene derecho a ver facilitada la realización de curso de perfeccionamiento profesional y el acceso a cursos de capacitación y reconversión organizados por las administraciones centrales, autonómicas y local, y directamente relacionadas con el puesto de trabajo.

Una vez solicitada por el trabajador, si por parte de la Corporación le es concedida la autorización, ésta conllevará el abono de los gastos ocasionados conforme a la normativa de aplicación del personal laboral. En los casos que dichos cursos de formación se realicen fuera de la Isla de Gran Canaria, se abonarán por anticipado.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	10/05/2024 08:59

2.- La solicitud formulada por el concepto de formación será resuelta en función de la disponibilidad de este Ayuntamiento.

Visto que en el expediente que se está tramitando existe informe propuesta del encargado general accidental del Departamento de mantenimiento de este Ayuntamiento, donde se justifica y autoriza el abono del curso o la parte proporcional de este.

Considerando que dicho expediente cuenta con lo establecido en el convenio colectivo vigente para poder conceder dicha ayuda a la formación del trabajador.

Vista Ley 17/2012, de 27 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado para el año 2.013, según la cual en su art. 22. Dos) En el año 2013, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar ningún incremento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2012, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo, y sin tenerse en cuenta la reducción aprobada por el Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio.

Vista Ley 22/2013, de 23 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado para el año 2.014, según la cual en su art. 20. Dos) En el año 2014, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar ningún incremento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2013, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.

Vista Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016, según la cuál en su art. 19 Dos, dispone: en el año 2016, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 1 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2015, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.

Vista Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, según la cuál en su art. 18 Dos, dispone: En el año 2017, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 1 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2016, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.

Vista Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2.018, según la cual en su art. 18. Dos) en el año 2018, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 1,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2017, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.

Visto el Real Decreto-ley 24/2018, de 21 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público, según el Artículo 3. Bases y coordinación de la planificación general de la actividad económica en materia de gastos de personal al servicio del sector público. Dos, dispone: En el año 2019, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2,25 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2018, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo y sin considerar a tales efectos los gastos de acción social que, en términos globales, no podrán experimentar ningún incremento en 2019 respecto a los de 2018.

Visto el Real Decreto-ley 2/2020, de 21 de enero de 2020, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público, según el Artículo 3. Bases y coordinación de la planificación general de la actividad económica en materia de gastos de personal al servicio del sector público. Dos, dispone: En el año 2020, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2019, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. A estos efectos, en las retribuciones de 2019 el incremento del 0,25 por ciento vinculado a la evolución del PIB se considerará, en cómputo anual. Los gastos de acción social, en términos globales, no podrán experimentar ningún incremento en 2020 respecto a los de 2019. A este respecto, se considera que los gastos en concepto de acción social son beneficios, complementos o mejoras distintos a las contraprestaciones por el trabajo realizado cuya finalidad es satisfacer determinadas necesidades consecuencia de circunstancias personales del citado personal al servicio del sector público.

Además de lo anterior, si el incremento del Producto Interior Bruto (PIB) a precios constantes en 2019 alcanzara o superase el 2,5 por ciento se añadiría, con efectos de 1 de julio de 2020, otro 1 por ciento de incremento salarial. Para un crecimiento inferior al 2,5 por ciento señalado, el incremento

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	10/05/2024 08:59



1006754aa93509062207e8287050a3a7

disminuirá proporcionalmente en función de la reducción que se haya producido sobre dicho 2,5 por ciento, de manera que los incrementos globales resultantes serán:

PIB igual a 2,1: 2,20 %.

PIB igual a 2,2: 2,40 %.

PIB igual a 2,3: 2,60 %.

PIB igual a 2,4: 2,80 %.

Vista Ley 11/2020, de 3 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, según la cual en su art. 18 Dos) en el año 2021, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 0,9 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2020, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Los gastos de acción social no podrán incrementarse, en términos globales, respecto a los de 2020.

Vista Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, según la cual en su art. 19 Dos) En el año 2022, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2021, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Los gastos de acción social no podrán incrementarse, en términos globales, respecto a los de 2021.

Vista Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, según la cual en su art. 19 Dos 1.) En el año 2023, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2022, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.

Tercero.- Considerando procedente otorgar el abono de la ayuda a la formación solicitada, y constando en el expediente la retención de crédito de la Intervención General, de 19 de abril de 2.024, de la existencia de crédito suficiente en las partidas presupuestarias 920.162.00, del presupuesto del ejercicio 2.024.

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia del concejal delegado en materia de Recursos Humanos, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 2023/3349, de 19 de junio, formulo la siguiente: **PROPUESTA:**

Primero.- Autorizar, comprometer el gasto y reconocer la obligación a favor de Doña *****, personal laboral de este ayuntamiento, por importe de **56 euros**, en concepto de Ayuda a la formación, al amparo de lo dispuesto en el artículo 11.7 del vigente Convenio Colectivo del personal laboral de este Ayuntamiento, con cargo a la partida **920.162.00** del presupuesto del ejercicio 2024 y número de operación **220240006833**.

Segundo.- Notifíquese este acuerdo a la Interesada, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa, así como a la Intervención General(...)

CONSIDERANDO, que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante **Decreto 3347/2023, de fecha 19 de junio de 2023**.

En virtud de lo expuesto, elevo a su consideración, la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Primero.- Autorizar, comprometer el gasto y reconocer la obligación a favor de Doña *****, personal laboral de este ayuntamiento, por importe de **56 euros**, en concepto de Ayuda a la formación, al amparo de lo dispuesto en el artículo 11.7 del vigente Convenio Colectivo del personal laboral de este Ayuntamiento, con cargo a la partida **920.162.00** del presupuesto del ejercicio 2024 y número de operación **220240006833**.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	10/05/2024 08:59

Segundo.- Notifíquese este acuerdo a la Interesada, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa, así como a la Intervención General.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

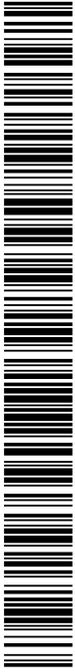
4. Expte.: 7289/2024: Aprobación de Facturas y Reconocimiento de Obligaciones (JGL 30/04/2024).

“**Don Juan Ernesto Hernández Cruz, Concejale Delegado en materia de Hacienda según Decreto 2023/3349, de 19 de junio, en relación al expediente y asunto epigrafiados, y estando conforme con el propuesta de la técnico municipal del Ayuntamiento de Mogán, tengo a bien emitir la siguiente Propuesta.**

ANTECEDENTES DE HECHO

1.- Se han presentado por el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas las facturas que a continuación se relacionan:

Nº REGISTRO	Factura N.º	Importe Total (Euros)	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
F/2024/538	CBK24 002123422	4,28	CAIXABANK, S.A.	JGL 30/04/24. Devolución recibos - Tasa abastecimiento agua fecha 02/02/2024 (ord 203)	TESORERIA
F/2024/589	CBK24 002243616	1,50	CAIXABANK, S.A.	JGL 30/04/24. Presentación recibos - Canon salud piscina Arguineguín fecha 05/02/2024 (ord 203)	TESORERIA
F/2024/590	CBK24 002243617	21,40	CAIXABANK, S.A.	JGL 30/04/24. Presentación recibos - Canon restauración playas fecha 05/02/2024 (ord 203)	TESORERIA
F/2024/615	CBK24 002315803	142,31	CAIXABANK, S.A.	JGL 30/04/24. Presentación recibos - Tasa guardería infantil fecha 06/02/2024 (ord 203)	TESORERIA
F/2024/616	CBK24 002315804	223,20	CAIXABANK, S.A.	JGL 30/04/24. Presentación recibos - Tasa depuración agua Puerto Mogán fecha 06/02/2024 (ord 203)	TESORERIA
F/2024/617	CBK24 002315801	4.653,50	CAIXABANK, S.A.	JGL 30/04/24. Presentación recibos - Tasa abastecimiento agua fecha 06/02/2024 (ord 203)	TESORERIA
F/2024/618	CBK24 002315805	13,92	CAIXABANK, S.A.	JGL 30/04/24.	TESORERIA



1006754aa9359062207e8287050a3a7

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	10/05/2024 08:59

Unidad administrativa de Secretaría

Nº REGISTRO	Factura N.º	Importe Total (Euros)	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
				Presentación recibos - Canon playa fecha 06/02/2024 (ord 203)	
F/2024/619	CBK24 002315827	725,05	CAIXABANK, S.A.	JGL 30/04/24. Presentación recibos - Tasa depuración agua Puerto Rico fecha 06/02/2024 (ord 203)	TESORERIA
F/2024/620	CBK24 002315826	5,99	CAIXABANK, S.A.	JGL 30/04/24. Presentación recibos - Tasa pisos tutelados fecha 06/02/2024 (ord 203)	TESORERIA
F/2024/621	CBK24 002315806	1,50	CAIXABANK, S.A.	JGL 30/04/24. Presentación recibos - Canon quiosco fecha 06/02/2024 (ord 203)	TESORERIA
F/2024/622	CBK24 002315834	4,28	CAIXABANK, S.A.	JGL 30/04/24. Devolución recibos - Tasa abastecimiento agua fecha 06/02/2024 (ord 203)	TESORERIA
F/2024/623	CBK24 002315802	140,81	CAIXABANK, S.A.	JGL 30/04/24. Presentación recibos - Tasa mercadillo fecha 06/02/2024 (ord 203)	TESORERIA
F/2024/624	CBK24 002315833	4,28	CAIXABANK, S.A.	JGL 30/04/24. Devolución recibos - Tasa depuración Puerto Rico fecha 06/02/2024 (ord 203)	TESORERIA
F/2024/676	CBK24 002363466	29,96	CAIXABANK, S.A.	JGL 30/04/24. Devolución recibos - Tasa abastecimiento agua fecha 07/02/2024 (ord 203)	TESORERIA
F/2024/677	CBK24 002408345	8,56	CAIXABANK, S.A.	JGL 30/04/24. Devolución recibos - Tasa abastecimiento agua fecha 08/02/2024 (ord 203)	TESORERIA
F/2024/678	CBK24 002363467	4,28	CAIXABANK, S.A.	JGL 30/04/24. Devolución recibos - Tasa guardería infantil fecha	TESORERIA



1006754aa93509062207e8287050a3a7

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 10/05/2024 08:59
---	---	---------------------------------

Nº REGISTRO	Factura N.º	Importe Total (Euros)	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
				07/02/2024 (ord 203)	
F/2024/679	CBK24 002363471	4,28	CAIXABANK, S.A.	JGL 30/04/24. Devolución recibos - Tasa mercadillo fecha 07/02/2024 (ord 203)	TESORERIA
F/2024/696	CBK24 002462316	158,36	CAIXABANK, S.A.	JGL 30/04/24. Devolución recibos - Tasa abastecimiento agua fecha 09/02/2024 (ord 203)	TESORERIA
F/2024/697	CBK24 002462317	8,56	CAIXABANK, S.A.	JGL 30/04/24. Devolución recibos - Tasa depuración agua Puerto Rico fecha 09/02/2024 (ord 203)	TESORERIA
F/2024/708	CBK24 002547974	17,12	CAIXABANK, S.A.	JGL 30/04/24. Devolución recibos - Tasa abastecimiento agua fecha 12/02/2024 (ord 203)	TESORERIA
F/2024/709	CBK24 002547975	8,56	CAIXABANK, S.A.	JGL 30/04/24. Devolución recibos - Tasa guardería infantil fecha 12/02/2024 (ord 203)	TESORERIA
F/2024/710	CBK24 002548012	530,29	CAIXABANK, S.A.	JGL 30/04/24. Presentación recibos - Precios públicos escuelas artísticas fecha 12/02/2024 (ord 203)	TESORERIA
F/2024/726	CBK24 002597807	4,28	CAIXABANK, S.A.	JGL 30/04/24. Devolución recibos - Tasa depuración agua Puerto Mogán fecha 13/02/2024 (ord 203)	TESORERIA
F/2024/727	CBK24 002597791	12,84	CAIXABANK, S.A.	JGL 30/04/24. Devolución recibos - Tasa abastecimiento agua fecha 13/02/2024 (ord 203)	TESORERIA
F/2024/741	CBK24 002632294	4,28	CAIXABANK, S.A.	JGL 30/04/24. Devolución recibos - Precios públicos escuelas artísticas fecha 14/02/2024 (ord 203)	TESORERIA
F/2024/742	CBK24 002632293	4,92	CAIXABANK, S.A.	JGL 30/04/24. Devolución recibos - Tasa abastecimiento agua fecha 14/02/2024 (ord 203)	TESORERIA
F/2024/802	CBK24 002699239	51,36	CAIXABANK, S.A.	JGL 30/04/24. Devolución recibos - Precios públicos escuelas artísticas fecha	TESORERIA



1006754aa93509062207e8287050a3a7

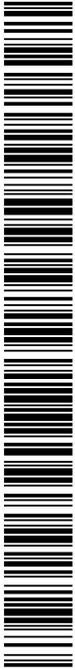
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 10/05/2024 08:59
---	---	---------------------------------

Unidad administrativa de Secretaría

Nº REGISTRO	Factura N.º	Importe Total (Euros)	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
				15/02/2024 (ord 203)	
F/2024/803	CBK24 002743739	4,28	CAIXABANK, S.A.	JGL 30/04/24. Devolución recibos - Precios públicos escuelas artísticas fecha 16/02/2024 (ord 203)	TESORERIA
F/2024/842	CBK24 002852141	4,28	CAIXABANK, S.A.	JGL 30/04/24. Devolución recibos - Tasa mercadillo fecha 20/02/2024 (ord 203)	TESORERIA
F/2024/916	122306186-01M	23,00	CAIXABANK, S.A.	JGL 30/04/24. Liq.comisiones mnto TPV comercio 122306186 Deportes Mogán Pueblo (ord 204) cargo enero	TESORERIA
F/2024/938	CES-145838	9,63	COMERCIA PAYMENTS GLOBAL	JGL 30/04/24. Mantenimiento TPV, enero 2024 - comercio 122250509 Recaudación Mogán (ord 207) cargo febrero	TESORERIA
F/2024/939	CES-145792	58,85	COMERCIA PAYMENTS GLOBAL	JGL 30/04/24. Manteni TPV, enero 2024, comercios 122296387,122298516 y 122306186 TPV Deportes fecha cargo 15/02/2024	TESORERIA
F/2024/940	CES-145814	49,22	COMERCIA PAYMENTS GLOBAL	JGL 30/04/24. Mantenimiento TPV, enero 2024, comercio 126936335 TPV Policia Local fecha cargo 15/02/2024 (ord 204)	TESORERIA
F/2024/1214	2024 46	612,36	SOCIEDAD CANARIA DE PUBLICACIONES, S.A.	JGL 30/04/24. Expte. 526/22. Anuncio BOP 19/02 exposición pública varios padrones o matriculas (periodo enero 2024)	TESORERIA
F/2024/1215	2024 47	591,60	SOCIEDAD CANARIA DE PUBLICACIONES, S.A.	JGL 30/04/24. Expte. 526/22. Anun BOP 19/02 exposi públi varios padrones o matricu (periodo Nov/Dic 2023 y febrero 2024)	TESORERIA

Nº REGISTRO	Factura N.º	Importe Total (Euros)	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
F/2024/1216	2024 48	550,09	SOCIEDAD CANARIA DE PUBLICACIONES, S.A.	JGL 30/04/24. Expte. 526/22. Anuncio BOP 19/02 exposición pública varios padrones o matrículas (periodo Nov/Dic 2023)	TESORERIA
F/2024/1546	06 2024	13.500,00	ROSERO BERRONES JENNIFER ISABEL	JGL 30/04/24. Expt.6/24. serv artísticos,animación,bandas,dietas, hospedajes, traslados, etc... programa navidad. 05/01/24	CULTURA
F/2024/1604	Tasa noviembre 2023 Salto del Negro	1.500,01	EXCMO.CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA	JGL 30/04/24. Expte. 4866/24. Tasa prestación serv tratamiento residuos complejo ambiental Salto del Negro.. Nov 2023	RESIDUOS
F/2024/1605	Tasa diciembre 2023 Juan Grande	109.907,59	EXCMO.CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA	JGL 30/04/24. Expte. 4866/24. Tasa prestación servicio tratamiento residuos complejo ambiental Juan Grande, Dic 23	RESIDUOS
F/2024/1606	Tasa diciembre 2023 Salto del Negro	2.807,51	EXCMO.CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA	JGL 30/04/24. Expte. 4866/24. Tasa prestación servicio tratamiento residuos complejo ambiental Salto del Negro, Dic 2023	RESIDUOS
F/2024/1653	G24000889	540,89	DISTRIBUIDORA SERVICIOS TÉCNICO CANARIO S.L. (DYSTECA S.L.)	JGL 30/04/24. Expte. 3731/24. Contrato menor suministro adquisición 4 tintas impresora HP T730/830. 27/03/24	COMPRAS
F/2024/1673	Emit-.24-0034.	834,60	EL MISTERIO DE LA BRIDA, S.L.	JGL 30/04/24. Expte. 3190/2024. Alquiler carpa motivo celebración Feria de empleo ""Job Dating 2024"". 05/03 al 06/03/24	EMPLEO
F/2024/1686	24 003	201.159,18	COINTER CONCESIONES SL Y PROYECTO AZATIA SL, UTE	JGL 30/04/24. Expte.17/GSP/01. Serv público recogida y transporte residuos. Marzo 24	RESIDUOS
F/2024/1712	2023 68	2.200,00	BERNABE OLIVARES AFONSO	JGL 30/04/24. Expte. 6010/23. Serv de educacioón y formación profesional. PFAE Mogán Guardavidas.19/09/2023 al 10/12/24	EMPLEO
F/2024/1717	4003965858	2.201,73	SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS, S.A.	JGL 30/04/24. Expte. 516/22. Contr serv correos post y telef basado acuer marco. Marzo 24.	SERVPUBLICOS



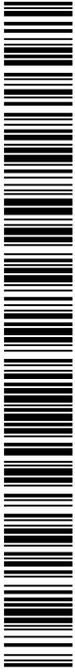
1006754aa93509062207e8287050a3a7

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	10/05/2024 08:59

Unidad administrativa de Secretaría

Nº REGISTRO	Factura N.º	Importe Total (Euros)	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
F/2024/1739	MCA -0000022	589,10	CASANOVA ACUÑA MARIA DEL CARMEN	JGL 30/04/24. Expte. 7098/23. Sum material oficina Pfae Luxury Mogán. 19/02/24	EMPLEO
F/2024/1741	2024 90	604,41	SOCIEDAD CANARIA DE PUBLICACIONES, S.A.	JGL 30/04/24. Expte. 526/22. Publica anuncios B.O.P. padrones, calendarios y ordenan fiscales 24. PP.escuelas artisticas	TESORERIA
F/2024/1742	2024 91	619,98	SOCIEDAD CANARIA DE PUBLICACIONES, S.A.	JGL 30/04/24. Expte. 526/22. Publica anuncios B.O.P. padrones, calendarios y ordenanzas fiscales 24. TASA GUARDERIAS.	TESORERIA
F/2024/1807	Rect-F2024- 3	403,00	ASOCIACION PERSONAS SORDAS L.P	JGL 30/04/24. Expte. 6008/23. Serv de educación formación profesional (Pfae Mogán Guardavidas) 19/02 al 21/02/24	EMPLEO
F/2024/1817	Emit24- 97	1.979,50	SEÑALCANARY, S.L.	JGL 30/04/24. Expte. 4993/24. Contrato menor obra modificar barrera mixta instalada Molino Viento. 08/04/24	OBRAS
F/2024/1819	E24- 146	750,00	EVERYCODE SL	JGL 30/04/24. Expte. 3171/23. Servicio de accesibilidad y usabilidad web. Marzo 24. ISP	INFORYNNTT
F/2024/1877	FRA 24	6.088,56	MABECAN SISTEMAS PROFESIONALES LIMPIEZA S.L	JGL 30/04/24. Expte. 17436/23. Suministro material limpieza plan de empleo. 02/01/24	EMPLEO
F/2024/1893	950 220116092	3.823,73	RENTOKIL INITIAL ESPAÑA S.A.	JGL 30/04/24. Expte. 357442/20. 19-SER-16. 3º Prorro LOTE 1 Serv vigi y control vecto (Desinfe, desinsec) 08/03 al 07/04	SANIDAD
F/2024/1894	950 220116089	1.372,71	RENTOKIL INITIAL ESPAÑA S.A.	JGL 30/04/24. Expte. 357442/20 19-SER-16. 3º Prorro LOTE 2 Serv vigi y control vecto. 08/03 al 07/04	SANIDAD

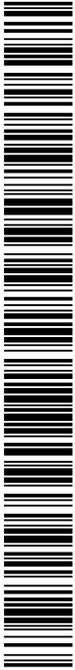


1006754aa93509062207e8287050a3a7

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 10/05/2024 08:59
---	---	---------------------------------

Nº REGISTRO	Factura N.º	Importe Total (Euros)	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
F/2024/1895	Rect-Emit- 174	299,60	SUAREZ PRIETO MARÍA BELÉN	JGL 30/04/24. Expte. 4855/24. Obsequios encuentro de actividades acuáticas 2024. 26/03/24	SERVSOCIALES
F/2024/1902	Emit- 706	1.505,16	ECOLOGIA CANARIA SANTA LUCIA, S.L.	JGL 30/04/24. Expte. 10924/23. Serv transpor y reco cribados Edar Puerto Rico. Diciembre 24	AGUAS
F/2024/1903	Emit- 707	724,12	ECOLOGIA CANARIA SANTA LUCIA, S.L.	JGL 30/04/24. Expte. 10924/23. Serv transpor y reco cribados Edar Puerto Rico. Enero 24	AGUAS
F/2024/1904	Emit- 708	957,02	ECOLOGIA CANARIA SANTA LUCIA, S.L.	JGL 30/04/24. Expte. 10924/23. Serv transpor y reco cribados Edar Puerto Rico. Febrero 24	AGUAS
F/2024/1905	Emit- 709	652,70	ECOLOGIA CANARIA SANTA LUCIA, S.L.	JGL 30/04/24. Expte. 10924/23. Serv transpor y reco cribados Edar Puerto Rico. Marzo 24	AGUAS
F/2024/1910	Emit- 2028	2.130,00	MOYA OROZCO ALEJANDRO	JGL 30/04/24. Expte. 6007/23. Serv educación y formación profesional (Pfae Mogán Guardavidas) 21/02 al 22/02/24	EMPLEO
F/2024/1918	2024 18	83.360,00	MOGAN GESTION MUNICIPAL, S.L.U.	JGL 30/04/24. N°EXPTE 1168/2021 ENCOMIENDA DE GESTIÓN TRIBUTARIA. Marzo 24	TESORERIA
F/2024/1921	2024 20	16.874,70	MOGAN GESTION MUNICIPAL, S.L.U.	JGL 30/04/24. Expte. 15382/23. Enco aseso jurí materia tribu, reca y concur. Marzo 24	ASESORIAJURI
F/2024/1924	2024 023	100.472,76	MOGAN GESTION MUNICIPAL, S.L.U.	JGL 30/04/24. Expte. 15439/23. Enco gest serv temporada playas municipio Mogán. Marzo 24	PLAYAS
F/2024/1953	U49570604-105054-3927625	3,00	CAIXABANK, S.A.	JGL 30/04/24. Liq.comisiones retrocesión recibo domiciliado 28/02/2024 (ord 202)	TESORERIA
F/2024/1961	G24000425	267,26	DISTRIBUIDORA SERVICIOS TÉCNICO CANARIO S.L. (DYSTECA S.L.)	JGL 30/04/24. Expte. 4624/23. Sum material de oficina. Pfae Profe de Sala. 28/02/24.	EMPLEO
F/2024/1967	Rect 131	50,00	GALVAN GALIANO OMARA	JGL 30/04/24. Expte. 2070/24. Serv ludoteca para el taller de atención	EDUCACION



1006754aa9359062207e8287050a3a7

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	10/05/2024 08:59

Unidad administrativa de Secretaría

Nº REGISTRO	Factura N.º	Importe Total (Euros)	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
				temprana. 02/04/24	
F/2024/1974	CNF 2403b	1.400,00	HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ FAMARA	JGL 30/04/24. Expte. 5426/23. Serv impartición acciones formativas Pfae el semillero. 23/10/23 al 31/01/24	EMPLEO
F/2024/1976	FAV-24100-001395	3.357,50	AYTOS SOLUCIONES INFORMATICAS, S.L.U.	JGL 30/04/24. Expte. 13185/22. Única próro serv mante software gest integral mcipal. Marzo 24. ISP	INFORYNNTT
F/2024/1977	291/2024	1.030,08	TRANSPORTES ABIANYERA S.L	JGL 30/04/24. Expte. 14501/23. Serv de transporte Cercado Espino-Soria. Enero 24	EDUCACION
F/2024/1978	1141/2024	1.030,00	TRANSPORTES ABIANYERA S.L	JGL 30/04/24. Expte. 14501/23. Serv de transporte Cercado Espino-Soria. Febrero 24	EDUCACION
F/2024/1979	2063/2024	1.030,00	TRANSPORTES ABIANYERA S.L	JGL 30/04/24. Expte. 14501/23. Serv de transporte Cercado Espino-Soria. Marzo 24	EDUCACION
F/2024/1988	202404 16	2.415,00	BELLO GONZALEZ, ANTONIO MANUEL	JGL 30/04/24. Expte. 15-SER-15 3º Prorro serv consultoría sector primario (Agricul, ganade, pesca) 15/03 al 15/04/24	AGRICULTURA
F/2024/1989	Rect-Emit- 111	4.300,00	JIMENEZ FRANCISCO DAVILA,	JGL 30/04/24. Expte. 1595/24. Exhibi pirotécnica Carnaval Costa Mogán 2024. 04/04/24	FESTEJOSYEVE
F/2024/2001	122301302-02	92,33	CAIXABANK, S.A.	JGL 30/04/24. Liq.comisiones servicio cobro TPV comercio 122301302 Potrero (ord 230) mes febrero	TESORERIA
F/2024/2002	126936335-02	7,79	CAIXABANK, S.A.	JGL 30/04/24. Liq.comisiones servicio cobro TPV comercio 126936335 Policía Local (ord 230) mes febrero	TESORERIA

Nº REGISTRO	Factura N.º	Importe Total (Euros)	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
F/2024/2004	122250509-02	111,96	CAIXABANK, S.A.	JGL 30/04/24. Liq.comisiones servicio de cobro TPV comercio 122250509 Recaudación Mogán (ord 207) mes febrero	TESORERIA
F/2024/2005	122250509-02M	55,00	CAIXABANK, S.A.	JGL 30/04/24. Liq.comisiones tarifa plana TPV comercio 122250509 Recaudación Mogán (ord 207) cargo febrero	TESORERIA
F/2024/2006	122250962-02	603,24	CAIXABANK, S.A.	JGL 30/04/24. Liq.comisiones servicio cobro TPV comercio 122250962 Recaudación Arguineguín (ord 207) mes febrero	TESORERIA
F/2024/2007	122296387-02	87,71	CAIXABANK, S.A.	JGL 30/04/24. Liq.comisiones servicio cobro TPV comercio 122296387 Deportes Mogán (ord 204) mes febrero	TESORERIA
F/2024/2010	122298516-02	28,35	CAIXABANK, S.A.	JGL 30/04/24. Liq.comisiones servicio cobro TPV comercio 122298516 Deportes Playa (ord 204) mes febrero	TESORERIA
F/2024/2012	122306186-02	12,01	CAIXABANK, S.A.	JGL 30/04/24. Liq.comisiones servicio cobro TPV comercio 122306186 Deportes Mogán Pueblo (ord 204) mes febrero	TESORERIA
F/2024/2014	Rect-0056mit- 2024	12.572,50	CABRERA MUSIC	Rect. 0054Emit- 2024 / Nª expediente - 1520/2024 Concejalía Festejo Cache Tributo Ricky Martin por actuación. 1) detalles	FESTEJOSYEVE
F/2024/2015	Rect-0055Emit- 2024	1.534,38	CABRERA MUSIC	Rect. 0055Emit- 2025 / Nª ESPEDIENTE- 1520/2024 CONCEJALIA DE FESTEJOS ALMUERZO TRIBUTOS DE RICKY MARTIN, 1) fecha oper	FESTEJOSYEVE
F/2024/2016	V243091	123,09	CANARY CONCRETE, S.A.	JGL 30/04/24. Expte. 1101/24. Sum árido recuelto para reparo y manteni. 01/04 al 15/04/24	COMPRAS
F/2024/2017	F4R 100413	1.898,00	FERRETERIA GUANARTEME, S.L.	JGL 30/04/24. Expte. 17432/23. Suministro herramientas y utillaje.	EMPLEO

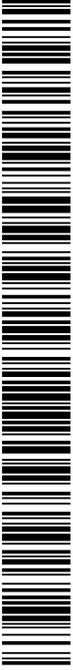


1006754aa93509062207e8287050a3a7

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Unidad administrativa de Secretaría

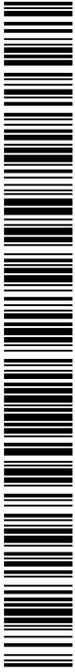
Nº REGISTRO	Factura N.º	Importe Total (Euros)	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
				16/04/24	
F/2024/2018	VCAN24 0020	10.658,27	CENTRO REGIONAL DE SERVICIOS AVANZADOS SA	JGL 30/04/24. Expte. 357033/21. Serv seguridad TIC Ayto de Mogán. Marzo 24	INFORYNNTT
F/2024/2022	F- 7404	20,87	HERNANDEZ HERNANDEZ, M. JAIME	JGL 30/04/24. Expte. 5329/24. Sum e instala cartel definitivo albergue Bquillo Andrés. 16/04/24	OBRAS
F/2024/2023	FVREG FV24040202	1.902,83	IZERTIS SA	JGL 30/04/24. Expte. 360263/21 Prórro serv sopor y mante centralitas telefó Alcatel Edif. mcipal. Feb 24. ISP	INFORYNNTT
F/2024/2024	FVREG FV24040201	1.902,83	IZERTIS SA	JGL 30/04/24. Expte. 360263/21 Prórro serv sopor y mante centralitas telefó Alcatel Edif. mcipal. Ene 24. ISP	INFORYNNTT
F/2024/2025	FVREG FV24040203	1.902,83	IZERTIS SA	JGL 30/04/24. Expte. 360263/21 Prórro serv sopor y mante centralitas telefó Alcatel Edif. mcipal. Mar 24. ISP	INFORYNNTT
F/2024/2042	9362	407,54	CENTRAL UNIFORMES, S.L.	JGL 30/04/24. Expte. 1345/24. Sum uniforme personal CAP. Marzo 24	CAP
F/2024/2043	9332	1.789,57	CENTRAL UNIFORMES, S.L.	JGL 30/04/24. Expte. 2175/24. Sum uniformes para los trabajadores de la EEII. Mar 24	EEII
F/2024/2044	Rect-Emit- 193	45,00	SANTANA VALIDO, JESUS M.	JGL 30/04/24. Expte. 4149/24. Sum medallas torneo Voley Playa 2024. 10/03/24	DEPORTES
F/2024/2047	Emit- 516	472,94	MEDINA GONZALEZ DECTOR RAFAEL	JGL 30/04/24. Expte. 735/24. Sum recambios no accesi median comercializa ordina. 13/03/24	PARQUEMOVIL
F/2024/2048	Rect-Emit- 517	417,30	MEDINA GONZALEZ	JGL 30/04/24. Expte. 735/24. Sum recambios no accesibles mediante	PARQUEMOVIL



1006754aa93509062207e8287050a3a7

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Nº REGISTRO	Factura N.º	Importe Total (Euros)	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
			DECTOR RAFAEL	comercializadores ordinarios. 22/03/24	
F/2024/2052	41	2.033,00	ELECOSUND CANARIAS, S.L.U	JGL 30/04/24. Expte. 1428/24. Sonido ilumina baile Veneguera cebra Carnaval costa Mogán 24. 17/04/24	FESTEJOSYEVE
F/2024/2053	344499728-01	598,48	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.	JGL 30/04/24. Liq.comisiones servicio cobro TPV comercio 344499728 TPV virtual (ord 234) mes enero	TESORERIA
F/2024/2054	344499728-02	530,02	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.	JGL 30/04/24. Liq.comisiones servicio cobro TPV comercio 344499728 TPV virtual (ord 234) mes febrero	TESORERIA
F/2024/2055	0182F2470697A00089815	3,21	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.	JGL 30/04/24. Liq.comisiones mnto TPV comercio 344499728 TPV virtual (ord 234) periodo 01/2024 cargo febrero	TESORERIA
F/2024/2056	Z40000075687290782024	121.076,34	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.	JGL 30/04/24. Liq.cuota intereses préstamo 010830000050 BBVA - anexo inversiones 2022 - vto 13/04/2024	TESORERIA
F/2024/2057	PA0000073469528092024	321,55	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.	JGL 30/04/24. Liq.comisiones servicios telemáticos (Editran) periodo 31/12 al 31/01/2024 (ord 234) cargo febrero	TESORERIA
F/2024/2064	10920.0349.125863086	9,08	BANCA MARCH, S.A.	JGL 30/04/24. Liq.comisiones emisión certificado saldo a 31/12/2023 fecha cargo 01/02/2024 (ord 238)	TESORERIA
F/2024/2065	06405.0349.111861533	8,03	BANCA MARCH, S.A.	JGL 30/04/24. Liq.comisiones emisión certificado saldo a 31/12/2023 fecha cargo 19/02/2024 (ord 238)	TESORERIA
F/2024/2066	30760850992420477529-CERT	19,26	CAJASIETE, S.C.C.	JGL 30/04/24. Liq.comisiones emisión certificado saldo a 31/12/2023 fecha cargo 31/01/2024 (ord 225)	TESORERIA
F/2024/2067	ES66 0030 1495 1003 7510 0273-01	180,65	BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO	JGL 30/04/24. Liq.comisiones mnto cata cte (ord 231) periodo 11/07/2023 al 11/01/2024 cargo enero	TESORERIA



1006754aa93509062207e8287050a3a7

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 10/05/2024 08:59
---	---	---------------------------------

Unidad administrativa de Secretaría

Nº REGISTRO	Factura N.º	Importe Total (Euros)	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
F/2024/2070	2346/2024	370,80	TRANSPORTES ABIANYERA S.L	JGL 30/04/24. Expte. 3759/24. Plazo ejec (1 día) serv transpo acudir manifes día inter mujer 24. 08/03/24	IGUALDAD
F/2024/2071	2348/2024	370,80	TRANSPORTES ABIANYERA S.L	JGL 30/04/24. Expte. 4681/24. Sev transpor activi fase final orienta depor escolar mcpial. 13/03/24	DEPORTES
F/2024/2072	32/2024	566,50	DIMAR BUS, S.L.U.	JGL 30/04/24. Expte. 1405/24. Serv transpor para participantes en eventos 2024. 10/03/24	CULTURA
F/2024/2076	Rect- 12	805,67	GARCIA HERNANDEZ, ESTEBAN JESUS	JGL 30/04/24. Expte. 5242/24. Serv grúa repara tubería abastecimiento GC500 Arguineguín. 06/04 al 15/04/24	AGUAS
F/2024/2077	35112024F 0001089	49,79	ITEVISE, SA	JGL 30/04/24. Expte. 465/24. Serv inspección técnica para vehículos. GC-01158-VE. 02/04/24.	PARQUEMOVIL
F/2024/2078	35112024F 0001102	66,15	ITEVISE, SA	JGL 30/04/24. Expte. 465/24. Serv inspección técnica para vehículos. GC-9521-BC. 03/04/24	PARQUEMOVIL
F/2024/2079	35112024F 0001106	56,31	ITEVISE, SA	JGL 30/04/24. Expte. 465/24. Serv inspección técnica para vehículos. 1241-DSK. 03/04/24	PARQUEMOVIL
F/2024/2080	35112024F 0001227	50,09	ITEVISE, SA	JGL 30/04/24. Expte. 465/24. Serv inspección técnica para vehículos. GC-5551-AX. 12/04/24	PARQUEMOVIL
F/2024/2081	35112024F 0001266	56,31	ITEVISE, SA	JGL 30/04/24. Expte. 465/24. Serv inspección técnica para vehículos. 5559-CVF. 16/04/24	PARQUEMOVIL
F/2024/2086	Emit- 178	144,45	SUAREZ PRIETO MARÍA BELÉN	JGL 30/04/24. Expte. 3855/24. Adquisición 16 talonarios serv de notificación. 19/04/24	COMPRAS

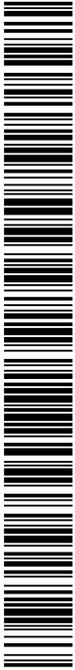


1006754aa9359062207e8287050a3a7

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	10/05/2024 08:59

Nº REGISTRO	Factura N.º	Importe Total (Euros)	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
F/2024/2096	Rect-Emit- 29-	452,10	ORTIZ MORENO NATALIA	JGL 30/04/24. Expte. 4622/23. Sum material didáctico Pfae profesionales de sala. Enero 24	EMPLEO
F/2024/2100	24 596	919,84	BUENO LEON, ARACELI	JGL 30/04/24. Expte. 1210/24. Sum material de oficina. 01/04 al 11/04/24	COMPRAS
F/2024/2117	Rect-Emit- 18	2.996,00	AFONSO FELIPE,NAUZET	JGL 30/04/24. Expte. 1131/24. Proyecto celebración carnaval Costa Mogán 24. 22/02/24	FESTEJOSYEVE
F/2024/2119	3 2024	200,00	PARRANDA EL BOTELLIN	JGL 30/04/24. Expte. 6179/23. Parranda el Botellín fiestas patronales San Antonio El Chico 23. 03/06/23	FESTEJOSYEVE
F/2024/2124	Rect-Emit-- 55	500,00	ASOC.CULTURAL Y MUSICAL PASION DE LA ALDEA	JGL 30/04/24. Expte. 4011/24. Actuación banda de música procesión Domingo de Ramos. 24/03/24	FESTEJOSYEVE
F/2024/2126	Rect-F 14953	4.255,78	TAPAS DEL ATLANTICO S.L	JGL 30/04/24. Expte. 1173/24. Sum tapas marco para almacén. 01/04 al 15/04/24	COMPRAS
F/2024/2140	Emit- 61	1.031,47	MEDINA BETANCOR, FRANCISCO JAVIER	JGL 30/04/24. Expte. 4548/24. Catering jornadas crecimiento personal 2024. 18/04 al 19/04/24	PSICOLOGICA
F/2024/2141	2024- 4	400,00	ASOCIACION DE HOMBRES POR LA IGUALDAD DE GENERO (AHIGE)	JGL 30/04/24. Expte. 2606/24. Profesional impartir charla sobre retos de ser padre. Día interna de la Mujer. 21/03/24.	IGUALDAD
F/2024/2144	0 00004156	157,29	ESPINO JIMENEZ GONZALO	JGL 30/04/24. Expte. 1340/23. Serv repara averías eléctricas vehículos parque móvil. 24/01/24	PARQUEMOVIL
F/2024/2146	0 004494	1.728,80	ESPINO JIMENEZ GONZALO	JGL 30/04/24. Expte. 1340/23. Serv repara averías eléctricas vehículos parque móvil. 24/04/24	PARQUEMOVIL
F/2024/2147	24 434070	3.823,88	SOLBITEC CANARIAS,S.L	JGL 30/04/24. Expte. 1415/24. Sum 165 lastas asfalto. 01/02 al 09/02/24	COMPRAS
F/2024/2160	RECF23 925	399,64	DISTRIBUCIONES	JGL 30/04/24. Expte. 17416/23. Sum material	DEPORTES



1006754aa93509062207e8287050a3a7

Unidad administrativa de Secretaría

Nº REGISTRO	Factura N.º	Importe Total (Euros)	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
			DEPORTIVAS S.L	deportivo campus premium Aythami Artilles. (Camisetas) 20/12/23	
	TOTAL.-	762.262,01			

2.- Se han presentado por el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas las facturas, que a continuación se detallan, relacionadas con la ejecución de la subvención concedida al Ayuntamiento de Mogán, mediante Resolución, de fecha 31 de mayo de 2023, de la Secretaría de Estado de Política Territorial del Ministerio de Política Territorial, para la ejecución de los proyectos denominados Implantación de una plataforma para la gestión del Padrón Municipal de Habitantes y Procesos Electorales (LA1) e Integración de servicios básicos de administración digital (LA5), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR):

Nº REGISTRO	Factura N.º	Importe Total (Euros)	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
F/2024/597	Emitidas 15	9.469,50	MUNGEST, S.L.	JGL 30/04/24. Expte. 4165/23 Next Gen Serv platafor experta sistem administra digital AGE garantizar interoper. 06/02/24	INFORYNNTT
F/2024/2068	23/M 16	33.600,00	SPAI INNOVA ASTIGITAS, S.L.	JGL 30/04/24. Expte. 13120/22 Next Gen Ser sum instala y mante aplica padrón mcpal y proce electo. 24/01 al 14/03/24	INFORYNNTT
	TOTAL.-	43069,5			

3.- Todas las facturas que figuran en el listado anterior cuentan con la conformidad del responsable y concejal del área.

4.- Se ha comprobado que todos los gastos tienen sus respectivos documentos contables de RC o AD que acredita la consignación presupuestaria.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I

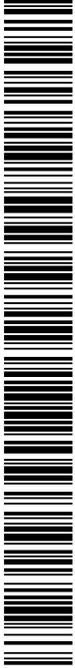
Concepto de Reconocimiento de Obligaciones

El Real Decreto 500/1990, en su artículo 58 establece: El reconocimiento y liquidación de la obligación es el acto mediante el cual se declara la existencia de un crédito exigible contra la Entidad derivado de un gasto autorizado y comprometido.

II

Requisitos para el Reconocimiento de Obligaciones Contractuales

Continúa el artículo 59 estableciendo que: 1. Previamente al reconocimiento de las obligaciones habrá de acreditarse documentalmente ante el Órgano competente la realización de la prestación o el derecho del acreedor de conformidad con los acuerdos que en su día autorizaron y comprometieron el gasto.



1006754aa93509062207e8287050a3a7

2. Las Entidades locales establecerán, en las bases de ejecución del presupuesto, los documentos y requisitos que, de acuerdo con el tipo de gastos, justifiquen el reconocimiento de la obligación.

...

En este sentido, la Base de Ejecución de Presupuesto 18.2 establece que Los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación serán los siguientes:

- a. En los contratos, las facturas o certificaciones de obra, con el contenido reflejado en la Instrucción Municipal aprobada en 2020.
- b. En los tributos de otras administraciones públicas, las liquidaciones correspondientes.
- c. En los cánones o precios públicos, la liquidación correspondiente.
- d. En las cuotas de comunidad de propietarios o sus derramas, el acta de la junta de propietarios en el que se fijan dichas cuotas para la anualidad correspondiente.
- e. En las subvenciones post-pagables, la cuenta justificativa presentada por el beneficiario.
- f. En las aportaciones a otros entes que agrupen varios municipios, el acto administrativo que apruebe la cuota.
- g. En las condenas judiciales, el fallo judicial y, en su caso, el decreto que lo cuantifica.
- h. En las dietas de manutención por razón de servicio, la acreditación del traslado (billetes de embarque), asistencia al lugar (certificado de asistencia al curso, etc.)
- i. En los gastos de locomoción o kilometraje, informe detallado de origen y destino con su medición de distancia conforme a google maps.
- j. En las indemnizaciones por asistencia a órganos colegiados, el certificado del secretario del órgano donde se acredita la asistencia.
- k. En las retribuciones básicas, complementarias y residencia de la nómina de los trabajadores, constará diligencia del Jefe del Departamento de Personal acreditativa de que el personal relacionado ha prestado efectivamente servicios en el período anterior y se comprobará en programa de control del horario.
- l. En las gratificaciones por servicios extraordinarios y productividades, se estará a lo establecido en la normativa reguladora aplicable al efecto

Por su parte, la Base de Ejecución del Presupuesto 18.3 exige la prestación de la conformidad por parte del Centro Gestor del Gasto.

Además de lo anterior, las facturas han de reunir los requisitos recogidos en Reglamento por el que se Regulan las Obligaciones de Facturación, aprobado mediante Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre y en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

Así mismo, las facturas deberán venir acompañadas de los documentos y requisitos que vengan impuestos por los respectivos Pliegos y acuerdos contractuales.

III

Falta de Crédito

El artículo 173.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales establece que: No podrán adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.

Con idéntico alcance, el artículo 39.2 de la Ley de Contratos del Sector Público recoge como causa de nulidad de pleno derecho de los contratos, la carencia o insuficiencia de crédito, en su apartado b).

IV

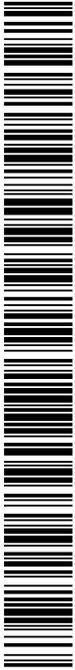
Órgano competente

El artículo 185 del TRLRHL establece que 2. Corresponderá al presidente de la corporación el reconocimiento y liquidación de las obligaciones derivadas de compromisos de gastos legalmente adquiridos.

3. Las facultades a que se refieren los apartados anteriores podrán desconcentrarse o delegarse

Este mismo criterio viene reforzado por el artículo 60 del Real Decreto 500/1990.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	10/05/2024 08:59



1006754aa93509062207e8287050a3a7

Unidad administrativa de Secretaría

Esta competencia ha sido delegada en la Junta de Gobierno Local, conforme al decreto 2023/3347 de 19/06/2023, en cuyo apartado resolutivo segundo.1º k) se delega en ella La autorización y disposición de gastos en materia de su competencia conforme el Presupuesto aprobado y bases de ejecución, así como el reconocimiento de la obligación de las facturas fiscalizadas por la Intervención, excepto la aprobación de las certificaciones de obra.

En virtud de todo lo anterior, tengo a bien elevar a la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA

PRIMERO.- Aprobar las facturas y, por ende, reconocer las obligaciones a favor de los contratistas, por los importes y conceptos que se relacionan en el siguiente listado.

Nº REGISTRO	Factura N.º	Importe Total (Euros)	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
F/2024/538	CBK24 002123422	4,28	CAIXABANK, S.A.	JGL 30/04/24. Devolución recibos - Tasa abastecimiento agua fecha 02/02/2024 (ord 203)	TESORERIA
F/2024/589	CBK24 002243616	1,50	CAIXABANK, S.A.	JGL 30/04/24. Presentación recibos - Canon salud piscina Arguineguín fecha 05/02/2024 (ord 203)	TESORERIA
F/2024/590	CBK24 002243617	21,40	CAIXABANK, S.A.	JGL 30/04/24. Presentación recibos - Canon restauración playas fecha 05/02/2024 (ord 203)	TESORERIA
F/2024/615	CBK24 002315803	142,31	CAIXABANK, S.A.	JGL 30/04/24. Presentación recibos - Tasa guardería infantil fecha 06/02/2024 (ord 203)	TESORERIA
F/2024/616	CBK24 002315804	223,20	CAIXABANK, S.A.	JGL 30/04/24. Presentación recibos - Tasa depuración agua Puerto Mogán fecha 06/02/2024 (ord 203)	TESORERIA
F/2024/617	CBK24 002315801	4.653,50	CAIXABANK, S.A.	JGL 30/04/24. Presentación recibos - Tasa abastecimiento agua fecha 06/02/2024 (ord 203)	TESORERIA
F/2024/618	CBK24 002315805	13,92	CAIXABANK, S.A.	JGL 30/04/24. Presentación recibos - Canon playa fecha 06/02/2024 (ord 203)	TESORERIA
F/2024/619	CBK24 002315827	725,05	CAIXABANK, S.A.	JGL 30/04/24. Presentación recibos -	TESORERIA

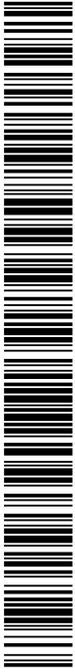


1006754aa93590962207e8287050a3a7

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 10/05/2024 08:59
---	---	---------------------------------

Nº REGISTRO	Factura N.º	Importe Total (Euros)	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
				Tasa depuración agua Puerto Rico fecha 06/02/2024 (ord 203)	
F/2024/620	CBK24 002315826	5,99	CAIXABANK, S.A.	JGL 30/04/24. Presentación recibos - Tasa pisos tutelados fecha 06/02/2024 (ord 203)	TESORERIA
F/2024/621	CBK24 002315806	1,50	CAIXABANK, S.A.	JGL 30/04/24. Presentación recibos - Canon quiosco fecha 06/02/2024 (ord 203)	TESORERIA
F/2024/622	CBK24 002315834	4,28	CAIXABANK, S.A.	JGL 30/04/24. Devolución recibos - Tasa abastecimiento agua fecha 06/02/2024 (ord 203)	TESORERIA
F/2024/623	CBK24 002315802	140,81	CAIXABANK, S.A.	JGL 30/04/24. Presentación recibos - Tasa mercadillo fecha 06/02/2024 (ord 203)	TESORERIA
F/2024/624	CBK24 002315833	4,28	CAIXABANK, S.A.	JGL 30/04/24. Devolución recibos - Tasa depuración Puerto Rico fecha 06/02/2024 (ord 203)	TESORERIA
F/2024/676	CBK24 002363466	29,96	CAIXABANK, S.A.	JGL 30/04/24. Devolución recibos - Tasa abastecimiento agua fecha 07/02/2024 (ord 203)	TESORERIA
F/2024/677	CBK24 002408345	8,56	CAIXABANK, S.A.	JGL 30/04/24. Devolución recibos - Tasa abastecimiento agua fecha 08/02/2024 (ord 203)	TESORERIA
F/2024/678	CBK24 002363467	4,28	CAIXABANK, S.A.	JGL 30/04/24. Devolución recibos - Tasa guardería infantil fecha 07/02/2024 (ord 203)	TESORERIA
F/2024/679	CBK24 002363471	4,28	CAIXABANK, S.A.	JGL 30/04/24. Devolución recibos - Tasa mercadillo fecha 07/02/2024 (ord 203)	TESORERIA
F/2024/696	CBK24 002462316	158,36	CAIXABANK, S.A.	JGL 30/04/24. Devolución recibos - Tasa abastecimiento agua fecha 09/02/2024 (ord 203)	TESORERIA
F/2024/697	CBK24 002462317	8,56	CAIXABANK, S.A.	JGL 30/04/24. Devolución recibos - Tasa depuración agua Puerto Rico fecha 09/02/2024	TESORERIA



1006754aa93509062207e8287050a3a7

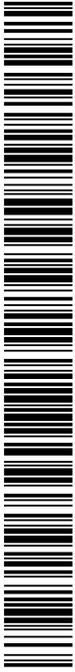
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 10/05/2024 08:59
---	---	---------------------------------

Unidad administrativa de Secretaría

Nº REGISTRO	Factura N.º	Importe Total (Euros)	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
				(ord 203)	
F/2024/708	CBK24 002547974	17,12	CAIXABANK, S.A.	JGL 30/04/24. Devolución recibos - Tasa abastecimiento agua fecha 12/02/2024 (ord 203)	TESORERIA
F/2024/709	CBK24 002547975	8,56	CAIXABANK, S.A.	JGL 30/04/24. Devolución recibos - Tasa guardería infantil fecha 12/02/2024 (ord 203)	TESORERIA
F/2024/710	CBK24 002548012	530,29	CAIXABANK, S.A.	JGL 30/04/24. Presentación recibos - Precios públicos escuelas artísticas fecha 12/02/2024 (ord 203)	TESORERIA
F/2024/726	CBK24 002597807	4,28	CAIXABANK, S.A.	JGL 30/04/24. Devolución recibos - Tasa depuración agua Puerto Mogán fecha 13/02/2024 (ord 203)	TESORERIA
F/2024/727	CBK24 002597791	12,84	CAIXABANK, S.A.	JGL 30/04/24. Devolución recibos - Tasa abastecimiento agua fecha 13/02/2024 (ord 203)	TESORERIA
F/2024/741	CBK24 002632294	4,28	CAIXABANK, S.A.	JGL 30/04/24. Devolución recibos - Precios públicos escuelas artísticas fecha 14/02/2024 (ord 203)	TESORERIA
F/2024/742	CBK24 002632293	4,92	CAIXABANK, S.A.	JGL 30/04/24. Devolución recibos - Tasa abastecimiento agua fecha 14/02/2024 (ord 203)	TESORERIA
F/2024/802	CBK24 002699239	51,36	CAIXABANK, S.A.	JGL 30/04/24. Devolución recibos - Precios públicos escuelas artísticas fecha 15/02/2024 (ord 203)	TESORERIA
F/2024/803	CBK24 002743739	4,28	CAIXABANK, S.A.	JGL 30/04/24. Devolución recibos - Precios públicos escuelas artísticas fecha	TESORERIA

Nº REGISTRO	Factura N.º	Importe Total (Euros)	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
				16/02/2024 (ord 203)	
F/2024/842	CBK24 002852141	4,28	CAIXABANK, S.A.	JGL 30/04/24. Devolución recibos - Tasa mercadillo fecha 20/02/2024 (ord 203)	TESORERIA
F/2024/916	122306186-01M	23,00	CAIXABANK, S.A.	JGL 30/04/24. Liq.comisiones mnto TPV comercio 122306186 Deportes Mogán Pueblo (ord 204) cargo enero	TESORERIA
F/2024/938	CES-145838	9,63	COMERCIA PAYMENTS GLOBAL	JGL 30/04/24. Mantenimiento TPV, enero 2024 - comercio 122250509 Recaudación Mogán (ord 207) cargo febrero	TESORERIA
F/2024/939	CES-145792	58,85	COMERCIA PAYMENTS GLOBAL	JGL 30/04/24. Manteni TPV, enero 2024, comercios 122296387,122298516 y 122306186 TPV Deportes fecha cargo 15/02/2024	TESORERIA
F/2024/940	CES-145814	49,22	COMERCIA PAYMENTS GLOBAL	JGL 30/04/24. Mantenimiento TPV, enero 2024, comercio 126936335 TPV Policía Local fecha cargo 15/02/2024 (ord 204)	TESORERIA
F/2024/1214	2024 46	612,36	SOCIEDAD CANARIA DE PUBLICACIONES, S.A.	JGL 30/04/24. Expte. 526/22. Anuncio BOP 19/02 exposición pública varios padrones o matrículas (periodo enero 2024)	TESORERIA
F/2024/1215	2024 47	591,60	SOCIEDAD CANARIA DE PUBLICACIONES, S.A.	JGL 30/04/24. Expte. 526/22. Anun BOP 19/02 exposi públi varios padrones o matricu (periodo Nov/Dic 2023 y febrero 2024)	TESORERIA
F/2024/1216	2024 48	550,09	SOCIEDAD CANARIA DE PUBLICACIONES, S.A.	JGL 30/04/24. Expte. 526/22. Anuncio BOP 19/02 exposición pública varios padrones o matrículas (periodo Nov/Dic 2023)	TESORERIA
F/2024/1546	06 2024	13.500,00	ROSERO BERRONES JENNIFER ISABEL	JGL 30/04/24. Expt.6/24. serv artísticos,animación,band as,dietas, hospedajes, traslados, etc... progra navidad. 05/01/24	CULTURA
F/2024/1604	Tasa noviembre 2023 Salto	1.500,01	EXCMO.CABILDO INSULAR	JGL 30/04/24. Expte. 4866/24. Tasa prestación serv tratamiento residuos	RESIDUOS



1006754aa93509062207e8287050a3a7

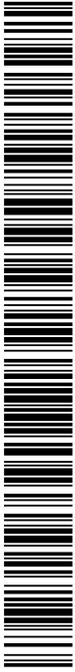
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 10/05/2024 08:59
---	---	---------------------------------

Unidad administrativa de Secretaría

Nº REGISTRO	Factura N.º	Importe Total (Euros)	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
	del Negro		DE GRAN CANARIA	complejo ambiental Salto del Negro., Nov 2023	
F/2024/1605	Tasa diciembre 2023 Juan Grande	109.907,59	EXCMO.CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA	JGL 30/04/24. Expte. 4866/24. Tasa prestación servicio tratamiento residuos complejo ambiental Juan Grande, Dic 23	RESIDUOS
F/2024/1606	Tasa diciembre 2023 Salto del Negro	2.807,51	EXCMO.CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA	JGL 30/04/24. Expte. 4866/24. Tasa prestación servicio tratamiento residuos complejo ambiental Salto del Negro, Dic 2023	RESIDUOS
F/2024/1653	G24000889	540,89	DISTRIBUIDORA SERVICIOS TÉCNICO CANARIO S.L. (DYSTECA S.L.)	JGL 30/04/24. Expte. 3731/24. Contrato menor suministro adquisición 4 tintas impresora HP T730/830. 27/03/24	COMPRAS
F/2024/1673	Emit- .24-0034.	834,60	EL MISTERIO DE LA BRIDA, S.L.	JGL 30/04/24. Expte. 3190/2024. Alquiler carpa motivo celebración Feria de empleo ""Job Dating 2024"". 05/03 al 06/03/24	EMPLEO
F/2024/1686	24 003	201.159,18	COINTER CONCESIONES SL Y PROYECTO AZATIA SL, UTE	JGL 30/04/24. Expte.17/GSP/01. Serv público recogida y transporte residuos. Marzo 24	RESIDUOS
F/2024/1712	2023 68	2.200,00	BERNABE OLIVARES AFONSO	JGL 30/04/24. Expte. 6010/23. Serv de educacióon y formación profesional. PFAE Mogán Guardavidas.19/09/2023 al 10/12/24	EMPLEO
F/2024/1717	4003965858	2.201,73	SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS, S.A.	JGL 30/04/24. Expte. 516/22. Contr serv correos post y telef basado acuer marco. Marzo 24.	SERVPUBLICOS
F/2024/1739	MCA-0000022	589,10	CASANOVA ACUÑA MARIA DEL CARMEN	JGL 30/04/24. Expte. 7098/23. Sum material oficina Pfae Luxury Mogán. 19/02/24	EMPLEO
F/2024/1741	2024 90	604,41	SOCIEDAD CANARIA DE	JGL 30/04/24. Expte. 526/22. Publica anuncios	TESORERIA

Nº REGISTRO	Factura N.º	Importe Total (Euros)	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
			PUBLICACIONES, S.A.	B.O.P. padrones, calendarios y ordenan fiscales 24. PP.escuelas artísticas	
F/2024/1742	2024 91	619,98	SOCIEDAD CANARIA DE PUBLICACIONES, S.A.	JGL 30/04/24. Expte. 526/22. Publica anuncios B.O.P. padrones, calendarios y ordenanzas fiscales 24. TASA GUARDERIAS.	TESORERIA
F/2024/1807	Rect-F2024- 3	403,00	ASOCIACION PERSONAS SORDAS L.P	JGL 30/04/24. Expte. 6008/23. Serv de educación formación profesional (Pfae Mogán Guardavidas) 19/02 al 21/02/24	EMPLEO
F/2024/1817	Emit24- 97	1.979,50	SEÑALCANARY, S.L.	JGL 30/04/24. Expte. 4993/24. Contrato menor obra modificar barrera mixta instalada Molino Viento. 08/04/24	OBRAS
F/2024/1819	E24- 146	750,00	EVERYCODE SL	JGL 30/04/24. Expte. 3171/23. Servicio de accesibilidad y usabilidad web. Marzo 24. ISP	INFORYNNTT
F/2024/1877	FRA 24	6.088,56	MABECAN SISTEMAS PROFESIONALES LIMPIEZA S.L	JGL 30/04/24. Expte. 17436/23. Suministro material limpieza plan de empleo. 02/01/24	EMPLEO
F/2024/1893	950 220116092	3.823,73	RENTOKIL INITIAL ESPAÑA S.A.	JGL 30/04/24. Expte. 357442/20. 19-SER-16. 3ª Prorro LOTE 1 Serv vigi y control vecto (Desinfe, desinsec) 08/03 al 07/04	SANIDAD
F/2024/1894	950 220116089	1.372,71	RENTOKIL INITIAL ESPAÑA S.A.	JGL 30/04/24. Expte. 357442/20 19-SER-16. 3ª Prorro LOTE 2 Serv vigi y control vecto. 08/03 al 07/04	SANIDAD
F/2024/1895	Rect-Emit- 174	299,60	SUAREZ PRIETO MARÍA BELÉN	JGL 30/04/24. Expte. 4855/24. Obsequios encuentro de actividades acuáticas 2024. 26/03/24	SERVSOCIALES
F/2024/1902	Emit- 706	1.505,16	ECOLOGIA CANARIA SANTA LUCIA, S.L.	JGL 30/04/24. Expte. 10924/23. Serv transpor y reco cribados Edar Puerto Rico. Diciembre 24	AGUAS
F/2024/1903	Emit- 707	724,12	ECOLOGIA CANARIA SANTA LUCIA, S.L.	JGL 30/04/24. Expte. 10924/23. Serv transpor y reco cribados Edar Puerto Rico. Enero 24	AGUAS



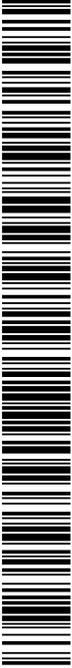
1006754aa93509062207e8287050a3a7

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	10/05/2024 08:59

Unidad administrativa de Secretaría

Nº REGISTRO	Factura N.º	Importe Total (Euros)	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
F/2024/1904	Emit- 708	957,02	ECOLOGIA CANARIA SANTA LUCIA, S.L.	JGL 30/04/24. Expte. 10924/23. Serv transpor y reco cribados Edar Puerto Rico. Febrero 24	AGUAS
F/2024/1905	Emit- 709	652,70	ECOLOGIA CANARIA SANTA LUCIA, S.L.	JGL 30/04/24. Expte. 10924/23. Serv transpor y reco cribados Edar Puerto Rico. Marzo 24	AGUAS
F/2024/1910	Emit- 2028	2.130,00	MOYA OROZCO ALEJANDRO	JGL 30/04/24. Expte. 6007/23. Serv educación y formación profesional (Pfae Mogán Guardavidas) 21/02 al 22/02/24	EMPLEO
F/2024/1918	2024 18	83.360,00	MOGAN MUNICIPAL, S.L.U. GESTION	JGL 30/04/24. N°EXPTE 1168/2021 ENCOMIENDA DE GESTIÓN TRIBUTARIA. Marzo 24	TESORERIA
F/2024/1921	2024 20	16.874,70	MOGAN MUNICIPAL, S.L.U. GESTION	JGL 30/04/24. Expte. 15382/23. Enco aseso jurí materia tribu, reca y concur. Marzo 24	ASESORIAJURI
F/2024/1924	2024 023	100.472,76	MOGAN MUNICIPAL, S.L.U. GESTION	JGL 30/04/24. Expte. 15439/23. Enco gest serv temporada playas municipio Mogán. Marzo 24	PLAYAS
F/2024/1953	U49570604-105054-3927625	3,00	CAIXABANK, S.A.	JGL 30/04/24. Liq.comisiones retrocesión recibo domiciliado 28/02/2024 (ord 202)	TESORERIA
F/2024/1961	G24000425	267,26	DISTRIBUIDORA SERVICIOS TÉCNICO CANARIO S.L. (DYSTECA S.L.)	JGL 30/04/24. Expte. 4624/23. Sum material de oficina. Pfae Profe de Sala. 28/02/24.	EMPLEO
F/2024/1967	Rect 131	50,00	GALVAN GALIANO OMARA	JGL 30/04/24. Expte. 2070/24. Serv ludoteca para el taller de atención temprana. 02/04/24	EDUCACION
F/2024/1974	CNF 2403b	1.400,00	HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ FAMARA	JGL 30/04/24. Expte. 5426/23. Serv impartición acciones formativas Pfae el semillero. 23/10/23 al	EMPLEO



1006754aa93509062207e8287050a3a7

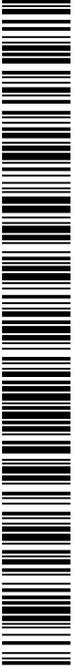
Nº REGISTRO	Factura N.º	Importe Total (Euros)	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
				31/01/24	
F/2024/1976	FAV-24100-001395	3.357,50	AYTOS SOLUCIONES INFORMATICAS, S.L.U.	JGL 30/04/24. Expte. 13185/22. Única prórro serv mante software gest integral mcpal. Marzo 24. ISP	INFORYNNTT
F/2024/1977	291/2024	1.030,08	TRANSPORTES ABIANYERA S.L	JGL 30/04/24. Expte. 14501/23. Serv de transporte Cercado Espino-Soria. Enero 24	EDUCACION
F/2024/1978	1141/2024	1.030,00	TRANSPORTES ABIANYERA S.L	JGL 30/04/24. Expte. 14501/23. Serv de transporte Cercado Espino-Soria. Febrero 24	EDUCACION
F/2024/1979	2063/2024	1.030,00	TRANSPORTES ABIANYERA S.L	JGL 30/04/24. Expte. 14501/23. Serv de transporte Cercado Espino-Soria. Marzo 24	EDUCACION
F/2024/1988	202404 16	2.415,00	BELLO GONZALEZ, ANTONIO MANUEL	JGL 30/04/24. Expte. 15-SER-15 3ª Prórro serv consultoría sector primario (Agricul. ganade, pesca) 15/03 al 15/04/24	AGRICULTURA
F/2024/1989	Rect-Emit- 111	4.300,00	JIMENEZ DAVILA, FRANCISCO	JGL 30/04/24. Expte. 1595/24. Exhibi pirotécnica Carnaval Costa Mogán 2024. 04/04/24	FESTEJOSYEVE
F/2024/2001	122301302-02	92,33	CAIXABANK, S.A.	JGL 30/04/24. Liq.comisiones servicio cobro TPV comercio 122301302 Potrero (ord 230) mes febrero	TESORERIA
F/2024/2002	126936335-02	7,79	CAIXABANK, S.A.	JGL 30/04/24. Liq.comisiones servicio cobro TPV comercio 126936335 Policía Local (ord 230) mes febrero	TESORERIA
F/2024/2004	122250509-02	111,96	CAIXABANK, S.A.	JGL 30/04/24. Liq.comisiones servicio de cobro TPV comercio 122250509 Recaudación Mogán (ord 207) mes febrero	TESORERIA
F/2024/2005	122250509-02M	55,00	CAIXABANK, S.A.	JGL 30/04/24. Liq.comisiones tarifa plana TPV comercio 122250509 Recaudación Mogán (ord 207) cargo febrero	TESORERIA
F/2024/2006	122250962-02	603,24	CAIXABANK, S.A.	JGL 30/04/24. Liq.comisiones servicio	TESORERIA



1006754aa93509062207e8287050a3a7

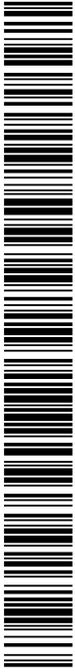
Unidad administrativa de Secretaría

Nº REGISTRO	Factura N.º	Importe Total (Euros)	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
				cobro TPV comercio 122250962 Recaudación Arguineguín (ord 207) mes febrero	
F/2024/2007	122296387-02	87,71	CAIXABANK, S.A.	JGL 30/04/24. Liq.comisiones servicio cobro TPV comercio 122296387 Deportes Mogán (ord 204) mes febrero	TESORERIA
F/2024/2010	122298516-02	28,35	CAIXABANK, S.A.	JGL 30/04/24. Liq.comisiones servicio cobro TPV comercio 122298516 Deportes Playa (ord 204) mes febrero	TESORERIA
F/2024/2012	122306186-02	12,01	CAIXABANK, S.A.	JGL 30/04/24. Liq.comisiones servicio cobro TPV comercio 122306186 Deportes Mogán Pueblo (ord 204) mes febrero	TESORERIA
F/2024/2014	Rect-0056mit- 2024	12.572,50	CABRERA MUSIC	Rect. 0054Emit- 2024 / Nº expediente - 1520/2024 Concejalía Festejo Cache Tributo Ricky Martin por actuación. 1) detalles	FESTEJOSYEVE
F/2024/2015	Rect-0055Emit- 2024	1.534,38	CABRERA MUSIC	Rect. 0055Emit- 2025 / Nº ESPEDIENTE- 1520/2024 CONCEJALIA DE FESTEJOS ALMUERZO TRIBUTOS DE RICKY MARTIN, 1) fecha oper	FESTEJOSYEVE
F/2024/2016	V243091	123,09	CANARY CONCRETE, S.A.	JGL 30/04/24. Expte. 1101/24. Sum árido recuelto para repara y manteni. 01/04 al 15/04/24	COMPRAS
F/2024/2017	F4R 100413	1.898,00	FERRETERIA GUANARTEME, S.L.	JGL 30/04/24. Expte. 17432/23. Suministro herramientas y utillaje. 16/04/24	EMPLEO
F/2024/2018	VCAN24 0020	10.658,27	CENTRO REGIONAL DE SERVICIOS AVANZADOS SA	JGL 30/04/24. Expte. 357033/21. Serv seguridad TIC Ayto de	INFORYNNTT



1006754aa9359062207e8287050a3a7

Nº REGISTRO	Factura N.º	Importe Total (Euros)	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
				Mogán. Marzo 24	
F/2024/2022	F- 7404	20,87	HERNANDEZ HERNANDEZ, M. JAIME	JGL 30/04/24. Expte. 5329/24. Sum e instala cartel definitivo albergue Bquillo Andrés. 16/04/24	OBRAS
F/2024/2023	FVREG FV24040202	1.902,83	IZERTIS SA	JGL 30/04/24. Expte. 360263/21 Prórro serv sopor y mante centralitas telefó Alcatel Edif. mcipal. Feb 24. ISP	INFORYNNTT
F/2024/2024	FVREG FV24040201	1.902,83	IZERTIS SA	JGL 30/04/24. Expte. 360263/21 Prórro serv sopor y mante centralitas telefó Alcatel Edif. mcipal. Ene 24. ISP	INFORYNNTT
F/2024/2025	FVREG FV24040203	1.902,83	IZERTIS SA	JGL 30/04/24. Expte. 360263/21 Prórro serv sopor y mante centralitas telefó Alcatel Edif. mcipal. Mar 24. ISP	INFORYNNTT
F/2024/2042	9362	407,54	CENTRAL UNIFORMES, S.L.	JGL 30/04/24. Expte. 1345/24. Sum uniforme personal CAP. Marzo 24	CAP
F/2024/2043	9332	1.789,57	CENTRAL UNIFORMES, S.L.	JGL 30/04/24. Expte. 2175/24. Sum uniformes para los trabajadores de la EEII. Mar 24	EEII
F/2024/2044	Rect-Emit- 193	45,00	SANTANA VALIDO, JESUS M.	JGL 30/04/24. Expte. 4149/24. Sum medallas torneo Voley Playa 2024. 10/03/24	DEPORTES
F/2024/2047	Emit- 516	472,94	MEDINA GONZALEZ DECTOR RAFAEL	JGL 30/04/24. Expte. 735/24. Sum recambios no accesi median comercializa ordina. 13/03/24	PARQUEMOVIL
F/2024/2048	Rect-Emit- 517	417,30	MEDINA GONZALEZ DECTOR RAFAEL	JGL 30/04/24. Expte. 735/24. Sum recambios no accesibles mediante comercializadores ordinarios. 22/03/24	PARQUEMOVIL
F/2024/2052	41	2.033,00	ELECOSUND CANARIAS, S.L.U	JGL 30/04/24. Expte. 1428/24. Sonido ilumina baile Veneguera cebra Carnaval costa Mogán 24. 17/04/24	FESTEJOSYEVE
F/2024/2053	344499728-01	598,48	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.	JGL 30/04/24. Liq.comisiones servicio cobro TPV comercio 344499728 TPV virtual	TESORERIA



1006754aa93509062207e8287050a3a7

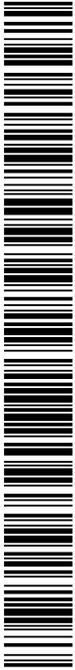
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	10/05/2024 08:59

Unidad administrativa de Secretaría

Nº REGISTRO	Factura N.º	Importe Total (Euros)	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
				(ord 234) mes enero	
F/2024/2054	344499728-02	530,02	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.	JGL 30/04/24. Liq.comisiones servicio cobro TPV comercio 344499728 TPV virtual (ord 234) mes febrero	TESORERIA
F/2024/2055	0182F2470697A00089815	3,21	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.	JGL 30/04/24. Liq.comisiones mnto TPV comercio 344499728 TPV virtual (ord 234) periodo 01/2024 cargo febrero	TESORERIA
F/2024/2056	Z40000075687290782024	121.076,34	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.	JGL 30/04/24. Liq.cuota intereses préstamo 010830000050 BBVA - anexo inversiones 2022 - vto 13/04/2024	TESORERIA
F/2024/2057	PA0000073469528092024	321,55	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.	JGL 30/04/24. Liq.comisiones servicios telemáticos (Editran) periodo 31/12 al 31/01/2024 (ord 234) cargo febrero	TESORERIA
F/2024/2064	10920.0349.125863086	9,08	BANCA MARCH, S.A.	JGL 30/04/24. Liq.comisiones emisión certificado saldo a 31/12/2023 fecha cargo 01/02/2024 (ord 238)	TESORERIA
F/2024/2065	06405.0349.111861533	8,03	BANCA MARCH, S.A.	JGL 30/04/24. Liq.comisiones emisión certificado saldo a 31/12/2023 fecha cargo 19/02/2024 (ord 238)	TESORERIA
F/2024/2066	30760850992420477529-CERT	19,26	CAJASIETE, S.C.C.	JGL 30/04/24. Liq.comisiones emisión certificado saldo a 31/12/2023 fecha cargo 31/01/2024 (ord 225)	TESORERIA
F/2024/2067	ES66 0030 1495 1003 7510 0273-01	180,65	BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO	JGL 30/04/24. Liq.comisiones mnto cata cte (ord 231) periodo 11/07/2023 al 11/01/2024 cargo enero	TESORERIA
F/2024/2070	2346/2024	370,80	TRANSPORTES ABIANYERA	JGL 30/04/24. Expte. 3759/24. Plazo ejec (1 día) serv transpo acudir	IGUALDAD

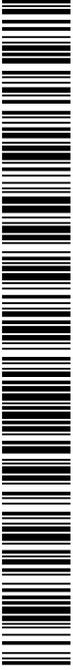
Nº REGISTRO	Factura N.º	Importe Total (Euros)	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
			S.L	manifes día inter mujer 24. 08/03/24	
F/2024/2071	2348/2024	370,80	TRANSPORTES ABIANYERA S.L	JGL 30/04/24. Expte. 4681/24. Sev transpor activi fase final orienta depor escolar mcipal. 13/03/24	DEPORTES
F/2024/2072	32/2024	566,50	DIMAR BUS, S.L.U.	JGL 30/04/24. Expte. 1405/24. Serv transpor para participantes en eventos 2024. 10/03/24	CULTURA
F/2024/2076	Rect- 12	805,67	GARCIA HERNANDEZ, ESTEBAN JESUS	JGL 30/04/24. Expte. 5242/24. Serv grúa repara tubería abastecimiento GC500 Arguineguín. 06/04 al 15/04/24	AGUAS
F/2024/2077	35112024F 0001089	49,79	ITEVISE, SA	JGL 30/04/24. Expte. 465/24. Serv inspección técnica para vehículos. GC-01158-VE. 02/04/24.	PARQUEMOVIL
F/2024/2078	35112024F 0001102	66,15	ITEVISE, SA	JGL 30/04/24. Expte. 465/24. Serv inspección técnica para vehículos. GC-9521-BC. 03/04/24	PARQUEMOVIL
F/2024/2079	35112024F 0001106	56,31	ITEVISE, SA	JGL 30/04/24. Expte. 465/24. Serv inspección técnica para vehículos. 1241-DSK. 03/04/24	PARQUEMOVIL
F/2024/2080	35112024F 0001227	50,09	ITEVISE, SA	JGL 30/04/24. Expte. 465/24. Serv inspección técnica para vehículos. GC-5551-AX. 12/04/24	PARQUEMOVIL
F/2024/2081	35112024F 0001266	56,31	ITEVISE, SA	JGL 30/04/24. Expte. 465/24. Serv inspección técnica para vehículos. 5559-CVF. 16/04/24	PARQUEMOVIL
F/2024/2086	Emit- 178	144,45	SUAREZ PRIETO MARÍA BELÉN	JGL 30/04/24. Expte. 3855/24. Adquisición 16 talonarios serv de notificación. 19/04/24	COMPRAS
F/2024/2096	Rect-Emit- 29-	452,10	ORTIZ MORENO NATALIA	JGL 30/04/24. Expte. 4622/23. Sum material didáctico Pfæe profesionales de sala. Enero 24	EMPLEO
F/2024/2100	24 596	919,84	BUENO LEON, ARACELI	JGL 30/04/24. Expte. 1210/24. Sum material de oficina. 01/04 al 11/04/24	COMPRAS



1006754aa9359062207e8287050a3a7

Unidad administrativa de Secretaría

Nº REGISTRO	Factura N.º	Importe Total (Euros)	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
F/2024/2117	Rect-Emit- 18	2.996,00	AFONSO FELIPE,NAUZET	JGL 30/04/24. Expte. 1131/24. Proyecto celebración carnaval Costa Mogán 24. 22/02/24	FESTEJOSYEVE
F/2024/2119	3 2024	200,00	PARRANDA EL BOTELLIN	JGL 30/04/24. Expte. 6179/23. Parranda el Botellín fiestas patronales San Antonio El Chico 23. 03/06/23	FESTEJOSYEVE
F/2024/2124	Rect-Emit-- 55	500,00	ASOC.CULTURAL Y MUSICAL PASION DE LA ALDEA	JGL 30/04/24. Expte. 4011/24. Actuación banda de música procesión Domingo de Ramos. 24/03/24	FESTEJOSYEVE
F/2024/2126	Rect-F 14953	4.255,78	TAPAS DEL ATLANTICO S.L	JGL 30/04/24. Expte. 1173/24. Sum tapas marco para almacén. 01/04 al 15/04/24	COMPRAS
F/2024/2140	Emit- 61	1.031,47	MEDINA BETANCOR, FRANCISCO JAVIER	JGL 30/04/24. Expte. 4548/24. Catering jornadas crecimiento personal 2024. 18/04 al 19/04/24	PSICOLOGICA
F/2024/2141	2024- 4	400,00	ASOCIACION DE HOMBRES POR LA IGUALDAD DE GENERO (AHIGE)	JGL 30/04/24. Expte. 2606/24. Profesional impartir charla sobre retos de ser padre. Día interna de la Mujer. 21/03/24.	IGUALDAD
F/2024/2144	0 00004156	157,29	ESPINO JIMENEZ GONZALO	JGL 30/04/24. Expte. 1340/23. Serv repara averías eléctri vehículos parque móvil. 24/01/24	PARQUEMOVIL
F/2024/2146	0 004494	1.728,80	ESPINO JIMENEZ GONZALO	JGL 30/04/24. Expte. 1340/23. Serv repara averías eléctricas vehículos parque móvil. 24/04/24	PARQUEMOVIL
F/2024/2147	24 434070	3.823,88	SOLBITEC CANARIAS,S.L	JGL 30/04/24. Expte. 1415/24. Sum 165 lastas asfalto. 01/02 al 09/02/24	COMPRAS
F/2024/2160	RECF23 925	399,64	DISTRIBUCIONES DEPORTIVAS S.L	JGL 30/04/24. Expte. 17416/23. Sum material deportivo campus premiun Aythami Artilles.	DEPORTES



1006754aa9359062207e8287050a3a7

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Nº REGISTRO	Factura N.º	Importe Total (Euros)	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
				(Camisetas) 20/12/23	
	TOTAL.-	762.262,01			

SEGUNDO.- Aprobar las facturas y, por ende, reconocer las obligaciones a favor de los contratistas, por los importes y conceptos que se relacionan en el siguiente listado. Las facturas, que a continuación se detallan, relacionadas con la ejecución de la subvención concedida al Ayuntamiento de Mogán, mediante Resolución, de fecha 31 de mayo de 2023, de la Secretaría de Estado de Política Territorial del Ministerio de Política Territorial, para la ejecución de los proyectos denominados Implantación de una plataforma para la gestión del Padrón Municipal de Habitantes y Procesos Electorales (LA1) e Integración de servicios básicos de administración digital (LA5), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR):

Nº REGISTRO	Factura N.º	Importe Total (Euros)	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
F/2024/597	Emitidas 15	9.469,50	MUNGEST, S.L.	JGL 30/04/24. Expte. 4165/23 Next Gen Serv platafor experta sistem administra digital AGE garantizar interoper. 06/02/24	INFORYNNTT
F/2024/2068	23/M 16	33.600,00	SPAI INNOVAASTIGITAS, S.L.	JGL 30/04/24. Expte. 13120/22 Next Gen Ser sum instala y mante aplica padrón mcpal y proce electo. 24/01 al 14/03/24	INFORYNNTT
	TOTAL.-	43.069,50			

TERCERO.- Reconocer la obligación a favor de **Agencia Tributaria Canaria con CIF Q3500461C** en concepto de IGIC como consecuencia de Inversión del Sujeto Pasivo, por los siguientes importes y conceptos:

Expediente Nº	Factura Nº	Base Imponible	Tipo Impositivo	Cuota
360005/21	2024/2023	1.902,83	7,00 %	133,20
360005/21	2024/2024	1.902,83	7,00 %	133,20
360005/21	2024/2025	1.902,83	7,00 %	133,20
2126/2022	2024/2068	33.600,00	7,00 %	2.352,00
6/2024	2024/1546	13.500,00	7,00 %	945,00
13102/22	2024/1976	3.357,50	7,00 %	235,03
3171/2023	2024/1819	750,00	7,00 %	52,50



1006754aa93509062207e8287050a3a7

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 10/05/2024 08:59
---	---	---------------------------------

Unidad administrativa de Secretaría

Expediente Nº	Factura Nº	Base Imponible	Tipo Impositivo	Cuota
			TOTAL.-	3.984,13

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

5. Expte.: 1377/2024 Propuesta considerar propuesto como adjudicatario de la obra Rehabilitación del entorno de la Playa de El Perchel, T.M. Mogán, a la entidad URBAN 2020, S.L.

“**LUIS MIGUEL BECERRA ANDRÉ**, Teniente de Alcalde, en ejercicio de las competencias conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía de este Ayuntamiento, mediante Decreto nº 3383/2023 de 21 de junio que establece el orden de Precedencias en las Áreas de Gobierno y Concejalías con delegación específicas, y visto el expediente de contratación denominado «**REHABILITACIÓN DEL ENTORNO DE LA PLAYA DE EL PERCHEL, T.M. MOGÁN**» Expte. 1377/2024, mediante procedimiento abierto y,

>VISTO acuerdo de la Junta de Gobierno Local celebrada en sesión de fecha fecha 18 de enero de 2024, por la que se resuelve, entre otras cuestiones, aprobar el proyecto de la obra denominada «**REHABILITACIÓN DEL ENTORNO DE LA PLAYA DE EL PERCHEL, T.M. MOGÁN**» Expte. 1377/2024 , con un presupuesto base de licitación de **450.000,00 euros** (neto: 420.560,75 euros; IGIC: 7%: 29.439,25 euros), acordándose así mismo, declarar la necesidad e idoneidad de llevar a cabo la ejecución de la obra e iniciar los trámites oportunos para la contratación de la misma, todo ello una vez visto el informe emitido por Doña Adela Falcón Soria, Técnico de Administración Especial (Arquitecta), de fecha 10 de enero de 2024 donde dispone, entre otras cuestiones, que analizadas las distintas unidades de obras a ejecutar sería conveniente tramitar la ejecución del contrato mediante procedimiento abierto, con los criterios de adjudicación que constan en el referido informe. Asimismo, establece que **NO procede la división por lotes**, ya que su división dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico. Para que la obra pueda ser considerarse finalizada, la actuación debe haberse llevado a cabo en su totalidad, constituyendo por tanto una obra completa.

De realizarse la división por lotes en la ejecución de esta actuación, se provocarían interferencias en su ejecución por solaparse distintos oficios, provocando paralizaciones de obras por la imposibilidad de no afección a las diferentes contrata que pudieran incorporarse a la ejecución simultánea de la rehabilitación al tener que paralizar la ejecución para poder llevar a cabo el movimiento de materiales, accesos y ejecución de una actuación a otra, lo cual afectaría ineludiblemente a la ejecución del resto de las obras proyectadas.

Todo ello fundamenta la improcedencia de dividir en lotes el objeto de este contrato, a efectos de dar cumplimiento al artículo 116.4 apartado g), de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y se enmarca entre los supuestos de excepción de división en lotes, descritos en el apartado b) del artículo 99.3 de la citada Ley.

>VISTO el informe emitido por el Técnico Municipal referenciado de fecha de fecha 10 de enero de 2024, aprobado por la Junta de Gobierno Local en fecha 18 de enero de 2024, en el que se dispone, entre otras cuestiones, que el presupuesto base de licitación de las obras, incluido el IGIC que deberá soportar la Administración, asciende a la cantidad de **450.000,00 euros** (neto: 420.560,75 euros; IGIC: 7%: 29.439,25 euros) con el desglose que se detalla a continuación:

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 10/05/2024 08:59
---	---	---------------------------------



1006754aa93509062207e8287050a3a7

- Costos directos: 343.118,83
- Costos indirectos: 10.293,57
- Gastos Generales: 45.943,61
- - Beneficio industrial: 21.204,74

El importe del presupuesto del contrato y los precios unitarios que regirán durante la ejecución de las obras, serán los que resulten de la proposición que resulte adjudicataria del contrato.

El valor estimado del contrato, considerando como tal el importe total, sin incluir el IGIC, pagadero según las estimaciones y teniéndose en cuenta, como mínimo, además de los costes derivados de la aplicación de las normativas laborales, vigentes, otros costes que se deriven de la ejecución material, gastos generales y el beneficio industrial, se cifra en 420.560,75, debiéndose tener en cuenta que el valor final del mismo se podrá ver incrementado en base a lo recogido en el artículo 160.- Variaciones sobre las unidades de obras ejecutadas, del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en el que se indica que podrán introducirse variaciones sin previa aprobación cuando consistan en la alteración en el número de unidades realmente ejecutadas sobre las previstas en las mediciones del proyecto, siempre que no representen un incremento del gasto superior al 10 por 100 del precio primitivo del contrato, Impuesto General Indirecto Canario excluido.

>VISTO que el Acta de Replanteo Previa del PROYECTO DE «REHABILITACIÓN DEL ENTORNO DE LA PLAYA DE EL PERCHEL, T.M. MOGÁN» ha sido suscrita con fecha 23 de enero de 2024, como favorable.

>VISTO que existe el crédito presupuestario preciso para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, con cargo a la aplicación presupuestaria número 151 61900, denominada URBANISMO; INV. REPOSICION OBRAS URB, para el ejercicio de 2024, por el importe de 450.000,00 euros, con nº de operación 220240000466 y fecha 25 de enero de 2024.

La presente actuación se encuentra financiada mediante subvención nominativa al Ayuntamiento de Mogán por importe de CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL EUROS (450.000), otorgada por Turismo de Gran Canaria, Cabildo de Gran Canaria, según Decreto 2022-0689 de fecha 19 de diciembre de 2022.

>VISTO que se ha redactado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, tramitado mediante procedimiento abierto y estableciéndose los criterios de adjudicación recogidos en el Informe Técnico que consta en el expediente, aprobado mediante Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 18 de enero 2024, en el que se proponen dichos criterios, e informando que analizadas las distintas unidades de obras a ejecutar sería conveniente tramitar la ejecución del contrato mediante procedimiento abierto.

>VISTO el informe a efectos de justificar adecuadamente la elección del procedimiento y la de los criterios de adjudicación que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato, emitido por el Área de Contratación de este Ayuntamiento de fecha 7 de febrero de 2024.

>VISTO el informe FAVORABLE emitido por el Sr. Secretario General Accidental de este Ayuntamiento de fecha 7 de febrero de 2024.

>VISTO el informe-propuesta emitido por la Jefa del Servicio de Contratación de este Ayuntamiento, de fecha 7 de febrero de 2024, que consta en el expediente, en los mismos términos que el presente.

>VISTO Informe favorable de la Intervención municipal de fecha 9 de febrero de 2024.

>VISTO que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada en fecha 13 de febrero de 2024, acuerda:

PRIMERO.- Acumular el expediente administrativo n.º 13963/2022 al presente expediente administrativo n.º 1377/2024.

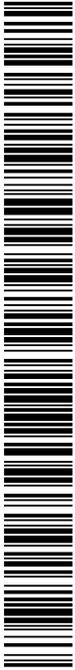
SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, tramitado mediante procedimiento abierto, que ha de regir la adjudicación del contrato administrativo de ejecución de la obra denominada «REHABILITACIÓN DEL ENTORNO DE LA PLAYA DE EL PERCHEL, T.M. MOGÁN» Expte. 1377/2024, estableciéndose los criterios de adjudicación, detallados en el Informe técnico de fecha 10 de enero de 2024, que consta en el expediente, aprobado mediante Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 18 de enero de 2024, sin división en lotes.

TERCERO.- Aprobar el expediente de contratación, por un importe total de 450.000,00 euros (neto: 420.560,75 euros; IGIC: 7%: 29.439,25 euros); aprobar el gasto, financiándose con cargo a la aplicación presupuestaria número 151 61900, denominada URBANISMO; INV. REPOSICION OBRAS URB, para el ejercicio de 2024, por el importe de 450.000,00 euros, con nº de operación 220240000466 y fecha 25 de enero de 2024.

La presente actuación se encuentra financiada mediante subvención nominativa al Ayuntamiento de Mogán por importe de CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL EUROS (450.000), otorgada por Turismo de Gran Canaria, Cabildo de Gran Canaria, según Decreto 2022-0689 de fecha 19 de diciembre de 2022.

Disponer la apertura del procedimiento abierto de adjudicación, con arreglo al Proyecto Técnico y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, convocando la adjudicación de la ejecución de la obra denominada

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	10/05/2024 08:59



1006754aa93509062207e8287050a3a7

Unidad administrativa de Secretaría

«REHABILITACIÓN DEL ENTORNO DE LA PLAYA DE EL PERCHEL, T.M. MOGÁN».

CUARTO.- Anunciar la licitación en el Perfil del Contratante del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y proyecto de la obra.

En cumplimiento de la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP, **la presente licitación tiene exclusivamente, carácter electrónico**, por lo que las personas licitadoras deberán preparar y presentar sus ofertas, obligatoriamente, de forma telemática, a través de los servicios de licitación electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

QUINTO.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la suscripción de los contratos administrativos y/o públicos.

SEXTO.- Notificar el acuerdo adoptado a todas las entidades interesadas, a Dña. María Cecilia Santana Díaz, Coordinadora de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, a las Unidades Administrativas de Mantenimiento y Obras, Obras Públicas, Subvenciones y de Intervención de este Ilustre Ayuntamiento, así como a Turismo de Gran Canaria, Cabildo de Gran Canaria.

> **VISTO** que con fecha 13 de febrero de 2024 se publica Anuncio de Licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, concediéndose un plazo de presentación de ofertas hasta el día 13 de marzo de 2024.

> **VISTO** que en fecha 15 de marzo de 2024, se reúne la Mesa de Contratación, en acto no público, para proceder a la apertura y calificación de la documentación administrativa (archivo electrónico nº 1) (CSV [W006754aa914170986b07e8020040b067](#))

> **VISTO** que en fecha 15 de marzo de 2024, se reúne la Mesa de Contratación, en acto público, para proceder a la apertura de la proposición, relativa al archivo electrónico nº 2. (con CSV [G006754aa91417020e107e8072040b0cF](#))

> **VISTO** que en fecha 19 de marzo de 2024, se reúne la Mesa de Contratación, en acto no público, para proceder a la valoración de la valoración del Informe Técnico emitido, (CSV [s006754aa93b170384e07e802e040b1cz](#))

> **VISTO** que en fecha 19 de marzo de 2024 se reúne la Mesa de Contratación, en acto público, para proceder a la apertura del archivo electrónico nº 3 (CSV [6006754aa90b171687407e81a4040c0fZ](#))

> **VISTO** que en fecha 01 de abril 2024, se reúne la Mesa de Contratación, en acto no público, tras la emisión de Informe Técnico de valoración de las ofertas relativas al archivo electrónico nº 3 y considerarse al licitador propuesto como adjudicatario (CSV [B006754aa92d1707fe707e8085040c1d7](#))

>**CONSIDERANDO** que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto nº 3347/2023, de 19 de junio de 2023, modificado mediante Decreto N.º 2266/2024, de 23 de abril de 2024.

Por todo ello PROPONGO a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Declarar válido el acto de licitación.

SEGUNDO.- Aceptar los acuerdos adoptados en las Mesas de Contratación celebradas en relación con la meritada licitación.

TERCERO.- EXCLUIR a la entidad TOBERAL OBRAS Y SERVICIOS S.L. con CIF:B45637055, al no superar al umbral mínimo del 60% de la puntuación en el conjunto de los criterios de adjudicación sujetos a evaluación previa, establecidos para la Fase 1.

CUARTO.- Considerar propuesto como adjudicatario del contrato de ejecución de la obra «REHABILITACIÓN DEL ENTORNO DE LA PLAYA DE EL PERCHEL, T.M. MOGÁN», MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN URGENTE, EXP: 1377/24, a la entidad URBAN 2020 S.L. con CIF: B76183508, ofertándose respecto al criterio nº 3: oferta económica, un importe sin incluir IGIC, de CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL CINCO EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (417.005,44), correspondiendo un IGIC 7%, por importe de VEINTINUEVE MIL CIENTO NOVENTA EUROS CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS (29.190,38), ascendiendo a un importe total de CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO EUROS CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS (446.195,82), siendo el plazo máximo de ejecución de la obra completa de SEIS (6) MESES empezándose a contar el plazo de ejecución de las obras desde el día siguiente al de la firma del acta de

comprobación de replanteo y, ofertándose respecto al resto de los criterios sujetos a evaluación posterior:

2.- Criterio de adjudicación nº4: Visita a la zona de actuación

- X SI, se gira visita a la zona de actuación.

- NO se gira visita a la zona de actuación.

3.- Criterio de adjudicación nº 5: Incremento de plazo de garantía

- Plazo de Garantía ofertado 3 años (1 año exigido + 2 años de incremento)

y, de acuerdo con los términos de su oferta en relación a los restantes criterios de adjudicación, relativos a la oferta sujeta a evaluación previa (ver Informe Técnico de fecha 18 de marzo de 2024, y Mesa de Contratación celebrada en fecha 19 de marzo de 2024) y, atendiendo en todo caso al pliego de cláusulas administrativas particulares y al proyecto de la obra, al considerarse que es la oferta más ventajosa, atendiendo al orden decreciente en que han quedado clasificadas las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas:

	Empresas	Criterios		Puntos final
		No Automáticos o evaluables mediante juicio de valor	Automáticos o evaluables mediante fórmulas	
1	URBAN 2020, S.L	22,00	73,00	95,00

* La presente actuación se encuentra financiada mediante subvención nominativa al Ayuntamiento de Mogán por importe de CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL EUROS (450.000), otorgada por Turismo de Gran Canaria, Cabildo de Gran Canaria, según Decreto 2022-0689 de fecha 19 de diciembre de 2022.

QUINTO.- Requerir a URBAN 2020 S.L. con CIF: B76183508 propuesta como adjudicataria del contrato, para que dentro del plazo de diez (10) días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que se haya publicado el requerimiento, presente la documentación que se indica en la cláusula 20 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la meritada licitación.

Respecto a la garantía definitiva, correspondiente a un importe del 5% del precio final ofertado, excluido el I.G.I.C. debe depositar una garantía definitiva por importe de **20.850,27 euros**. Deberá depositarse su importe, o la documentación acreditativa correspondiente, en la Tesorería General del Ayuntamiento de Mogán, tal como establece el Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la licitación (Los avales y los certificados de seguro de caución deberán estar bastanteados por el Servicio Jurídico del Ayuntamiento de Mogán).

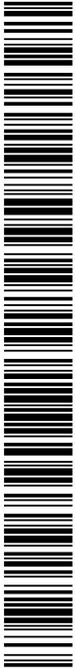
SEXTO.- Notificar el acuerdo adoptado a todas las entidades interesadas, a Dña. María Cecilia Santana Díaz, (Coordinadora de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento), a las Unidades Administrativas de Mantenimiento y Obras, Obras Públicas, Subvenciones, Tesorería e Intervención de este Ilustre Ayuntamiento, así como a Turismo de Gran Canaria, Cabildo de Gran Canaria, a los efectos oportunos."

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

6. Expte.: 15168/2023. Propuesta adjudicar la Redacción de la Modificación Menor de las NN.SS. en el ámbito de Morro del Guincho, y su correspondiente Evaluación Ambiental Simplificada a la entidad URBANFIX, S.L.

"LUIS MIGUEL BECERRA ANDRÉ, Teniente de Alcalde, en ejercicio de las competencias conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía de este Ayuntamiento, mediante Decreto nº 3383/2023 de 21 de junio que establece el orden de Precedencias en las Áreas de Gobierno y Concejalías con delegación específicas, visto el expediente de contratación denominado «REDACCIÓN DE



1006754aa93509062207e8287050a3a7

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 10/05/2024 08:59
---	---	---------------------------------

Unidad administrativa de Secretaría

LA MODIFICACIÓN MENOR DE LAS NN.SS. EN EL ÁMBITO DE MORRO DEL GUINCHO, Y SU CORRESPONDIENTE EVALUACIÓN AMBIENTAL SIMPLIFICADA» Expte:15168/2023, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, y,

>VISTO que el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ilustre Ayuntamiento, en sesión celebrada en fecha 14 de noviembre de 2023, vista la propuesta de Dña. DALIA ESTER GONZÁLEZ MARTÍN, funcionaria municipal, letrada, Jefa del Servicio de Urbanismo, acuerda, entre otras cuestiones, declarar la necesidad e idoneidad de la contratación del «REDACCIÓN DE LA MODIFICACIÓN MENOR DE LAS NN.SS. EN EL ÁMBITO DE MORRO DEL GUINCHO, Y SU CORRESPONDIENTE EVALUACIÓN AMBIENTAL SIMPLIFICADA», así como iniciar el expediente para la adjudicación del mismo.

>VISTO que la **necesidad e idoneidad del contrato** se justifica en el expediente, en virtud de la propuesta emitida por parte de la Jefa del Servicio de Urbanismo el 13 de noviembre de 2023 tal y como se determina en el artículo 116.1, en relación con el 28 de la LCSP.

>VISTO que se emite, en fecha 14 de noviembre de 2023, Pliego de Prescripciones Técnicas por Dña. Carina I. Hernández García, técnica de administración especial (Arquitecta) de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, que consta en el expediente.

>VISTO que la **insuficiencia de medios** en el servicio se justifica en el expediente, en virtud del informe emitido, en fecha 13 de noviembre de 2023, por Dña. DALIA ESTER GONZÁLEZ MARTÍN, funcionaria municipal, letrada, Jefa del Servicio de Urbanismo, que consta en el expediente.

>VISTO que la **no división en lotes** se justifica en el expediente, en virtud del informe emitido, en fecha 14 de noviembre de 2023, por Dña. Carina I. Hernández García, técnica de administración especial (Arquitecta) de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, que consta en el expediente.

>VISTO que el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato y los criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, han sido redactados por Dña. Carina I. Hernández García, técnica de administración especial (Arquitecta) de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán. Posteriormente la Unidad Administrativa de Contratación ha redactado el Pliego de cláusulas administrativas particulares, determinándose que se tramite un expediente ordinario de **un contrato de servicio** cuya adjudicación se propone por **procedimiento abierto y tramitación ordinaria**, estableciéndose los siguientes criterios de adjudicación:

«La adjudicación del presente servicio se llevará a cabo mediante la valoración de criterios basados en juicios de valor y criterios automáticos, quedando reflejados en el siguiente esquema:

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

12.1.- Juicios de valor (25 pts) | A) Memoria (25 pts)

12.2.- Automáticos (75 pts) | A) Experiencia en la redacción de instrumentos de ordenación (42 pts)

B) Oferta económica (30 pts)

C) Medidas de carácter social (3 pts)

1. 12.1.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN BASADOS EN JUICIOS DE VALOR.

A) Memoria (hasta 25 pts):

Se deberá presentar una Memoria del planeamiento municipal en el ámbito de la modificación menor que nos ocupa, donde se realice un histórico de sus antecedentes urbanísticos y se identifique las distintas problemáticas urbanísticas existentes, así como de su posible desarrollo mediante la aportación de ideas, sugerencias y necesidades; valorándose con mejor puntuación a quien muestre mejor conocimiento sobre el mismo.

No será superior a 10 páginas en formato Dina A4, descontado portada, contraportada, índice y documentación acreditativa de los términos declarados. **Si la memoria no contiene todos los requisitos exigidos, la proposición de dicho licitador no será valorada.**

Las puntuación final se obtendrá por comparación entre las distintas memorias presentadas.

0. 12.2.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN AUTOMÁTICOS

A) Experiencia en la redacción de instrumentos de ordenación (hasta 42 ptos) :

Este criterio valorará la experiencia acreditada por los licitadores en la redacción de instrumentos de ordenación. Se valorará la experiencia profesional, adicional a la necesaria para el equipo base establecida en este pliego, que se certifique por parte de cualquiera de los componentes del equipo base (Director de Equipo; Arquitecto; Técnico medioambiental; Asesor jurídico; y Asesor Economista). Se deberá superar el mínimo exigido para dar por acreditada la solvencia técnica. Esto es, no se consideraran los trabajos que han de servir para justificar la solvencia técnica (adscripción de medios).

A.1.- Se otorgarán 8 puntos (hasta un máximo de 40 puntos), por la redacción en los últimos 10 años, de algunos de los siguientes instrumentos de ordenación, aprobados definitivamente o que estén actualmente en tramitación al menos con aprobación inicial, debiendo indicar la cronología y situación actual del plan :

- Planes generales de ordenación o alteraciones/modificaciones de los mismos.
- Planes parciales de ordenación o alteraciones/modificaciones de los mismos.

A la puntuación obtenida por cada instrumento de planeamiento se le incrementará 1 punto más a aquellos que hayan alcanzado su aprobación definitiva, cuando se refieran a municipios ubicados en la Comunidad Autónoma de Canarias por su especial conocimiento de la legislación urbanística de aplicación.

Al respecto cabe decir que dada cuenta de la trascendencia de los trabajos objeto del contrato, así como la diversidad y complejidad de la normativa urbanística y turística de Canarias, se considera proporcionado y que no discrimina ni restringe la competencia el obtener mayor puntuación por contar con experiencia en instrumentos de planeamiento de municipios canarios que implican el dominio de régimen jurídico autonómico, ya que este hecho puede afectar de manera significativa a una mejor ejecución del contrato.

A.2.- Se otorgará 1 punto (hasta un máximo de 2 puntos), por la redacción de Programas de Actuación sobre medio urbano, aprobados definitivamente.

Para la acreditación de este criterio deberá el licitador aportar un Índice-Relación en el que se especifique por el orden indicado cada uno de los instrumentos de ordenación que alegue a efectos de valoración, acompañado de certificado de buena ejecución del organismo, ente público, administraciones o entidades privadas para el que se ejecutaron los trabajos. No se valorarán aquellos para los que, a pesar de relacionarlos, no aporte dicha certificación.

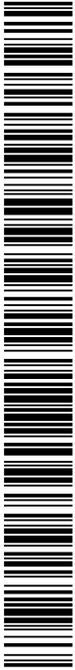
1. B) Oferta económica (hasta 30 ptos) :

Se asignará la puntuación máxima 30 puntos) a la oferta más económica. El resto de las ofertas se puntuarán en proporción inversa a la oferta más económica de la siguiente manera:

$$\text{Puntuación económica oferta } n = \frac{\text{Puntuación máxima} \times (\text{Precio oferta más económica} / \text{Precio Oferta } n)}{\text{Precio oferta más económica}}$$

El órgano de contratación podrá estimar, por sí o a propuesta de la Mesa de Contratación, que las proposiciones presentadas son anormales o desproporcionadas cuando en las mismas concurren las circunstancias detalladas en el Artículo 85 Criterios para apreciar las ofertas desproporcionadas o temerarias en las subastas del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 10/05/2024 08:59
---	---	---------------------------------



1006754aa93509062207e8287050a3a7

Unidad administrativa de Secretaría

En tales supuestos, se estará a lo dispuesto en el artículo 149 de la LCSP.

1. C) Medidas de carácter social (hasta 3 ptos) :

Con la intención de fomentar la integración social de personas con discapacidad, se le asignará la máxima puntuación correspondiente a los 3 puntos, a la oferta que recoja la integración de persona/s con discapacidad a asignar a la redacción del proyecto objeto de la licitación.

Se le asignará la puntuación correspondiente a los 0 puntos, a la oferta que no recoja la integración personas con discapacidad a asignar a la redacción del proyecto objeto de la licitación.

Este criterio se justificará con la aportación de la correspondiente declaración responsable, la cual deberá recoger el compromiso de adscripción a la redacción del proyecto que se licita, así como el certificado acreditativo de la discapacidad. No se valorarán aquellos que no aporten dicha justificación.

La documentación que conforme las medidas de carácter social, no podrá exceder de 2 folios a doble cara.

12.3.- Valoración final de las ofertas :

La puntuación final de cada uno de los licitadores será la que se obtenga de la suma de la obtenida en cada uno de los criterios de valoración ordenados por orden decreciente, determinando así la oferta con mejor calidad-precio y obtendrá la adjudicación la empresa que resulte con mayor número de puntos.

12.4.- El empate entre varias ofertas tras la aplicación de los criterios de adjudicación del contrato se resolverá mediante la aplicación de los siguientes criterio, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:

a) Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.

b) Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.

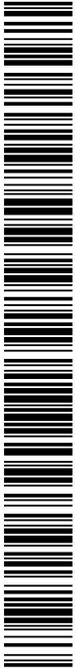
c) Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.

d) El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.»

>**VISTO** que el presupuesto base de licitación, I.G.I.C. incluido, que deberá soportar la Administración, asciende a la cantidad de **SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS CON SESENTA Y TRES CÉNTIMOS (67.594,63)**, resultante de sumar al valor de estimado del contrato el 7% de I.G.I.C. de **CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS EUROS CON OCHO CÉNTIMOS (4.422,08)**, el cual viene distribuido en relación con las distintas fases del contrato, tal y como resulta del PPTP, y en virtud de los porcentajes establecidos posteriormente en el apartado sexto del presente informe:

	Fase I (30%)	Fase II (40%)	Fase III (25%)	Fase IV (5%)	Totalidad de las fases
Valor estimado	18951,76	25269,02	15793,14	3158,63	63172,55
IGIC	1326,62	1768,83	1105,52	221,1	4422,08
Total	20278,39	27037,85	16898,66	3379,73	67594,63

Para el cálculo del valor estimado del contrato del servicio he de hacer constar que el componente



1006754aa93509062207e8287050a3a7

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacion/Doc/index.jsp?entidad=MOGAN>

primordial del precio del contrato lo componen los honorarios de los profesionales adscritos al mismo (arquitectos, juristas, ambientalistas, etc.), por ello el precio del contrato debe calcularse a tanto alzado tenemos en cuenta que:

- Los honorarios profesionales se encuentran liberalizados.

- Es imposible conocer a priori cuantas alegaciones se presentarán en los distintos trámites de información pública, o incluso si tendrá lugar un segundo periodo de información pública, ni por ejemplo cuantos convenios urbanísticos, en su caso, puedan tener lugar.

Por todo ello, como método de cálculo para el estudio y valoración del precio del contrato se ha tomado como referencia el Informe de Cálculo de Honorarios para Concursos que publicó el Colegio Oficial de Arquitectos de Canarias en el año 2008 (Circular nº 69 del año 2008), donde, a través de una fórmula en la que intervienen diferentes factores de cálculo, se puede determinar el precio que supone la redacción de un Plan Parcial de ordenación, incluyendo los trabajos correspondientes al contenido ambiental.

Se parte de calcular lo que supone la redacción de dicho instrumento urbanístico de desarrollo, por ser semejable al de la modificación que nos ocupa, que aunque se redacte en el marco de una modificación de las Normas Subsidiarias, su objeto es coincidente con el establecido para los planes parciales de ordenación, en virtud del artículo 145 de la LSENPC:

a) Establecer la ordenación pormenorizada precisa para la ejecución del planeamiento cuando no se encuentren ordenados directamente por el plan general.

b) Modificar, para su mejora, la ordenación pormenorizada establecida por el plan general de ordenación, con respeto a la ordenación estructural y de conformidad con las determinaciones que establezca dicho plan.

Por tanto, en virtud de la estimación de honorarios establecidos para Planes Parciales, el cálculo se realiza mediante la fórmula siguiente :

$$H= S \times Cs \times 360 \times Cc$$

Siendo:

S1 Superficie del suelo ordenado (Ha).

CS Coeficiente según superficie. (Tabla II E)

Cc Coeficiente de complejidad

De ello resulta:

De ello resulta:

$$H= 9,73 \times 18,65 \times 360 \times 0,70 = 45.729,05$$

Siendo para el caso que nos ocupa:

S1 Superficie del suelo ordenado: 9,73 Ha según Aprobación inicial PGO.

CS Coeficiente según superficie (Tabla II E) : Hasta 10 Ha = 18,65

Cc Coeficiente de complejidad: 0,70 (*Ver observaciones)

OBSERVACIONES: No queda determinado en las tablas, el coeficiente Cc aplicable para el cálculo de honorarios de trabajos de ordenación urbanística y territorial, por lo que se ha tomado como referencia el coeficiente Cc aplicable a los honorarios de trabajos de arquitectura, establecidos para el ámbito residencial entre el 0,70 y 1,20 (intervalos mínimos y máximos: viviendas unifamiliares y colectivas).

Teniendo en consideración que la modificación pretendida, se redacta sobre un suelo urbano desarrollado en virtud de las Normas Subsidiarias aprobadas, y que el objeto de la misma es ajustar el planeamiento a la realidad de las obras de urbanización ejecutadas, además de ajustar los parámetros urbanísticos de ciertas parcelas, se establece como coeficiente de complejidad el 0,70; todo ello en virtud de que la elaboración de los trabajos, se centra en plagiar el planeamiento ya aprobado adaptándolo y ajustándolo a la realidad ejecutada, así como la revisión y restructuración de las ordenanzas.

Este precio es necesario actualizarlo con la variación del IPC desde julio del año 2008 a septiembre del año 2023, que nos da un incremento del IPC del 24,3% total, según datos extraídos del

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	10/05/2024 08:59

Unidad administrativa de Secretaría

Instituto Nacional de Estadística. Además de lo anterior, se ha contemplado el 6% del precio como beneficio industrial y el 13% como gastos generales, por analogía con la normativa de contratación para los contratos de obra. (Art. 131 RGLCAP).

Honorarios estimados	44.084,12
Incremento del IPC (24,3 %)	10.712,44
Beneficios industriales (6%)	2.645,05
Gastos generales (13%)	5.730,94
Valor estimado del contrato	63.172,55

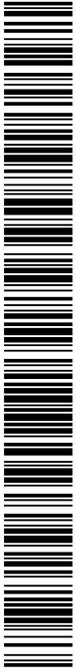
Por todo ello, en virtud de lo expuesto, el **valor estimado del contrato** asciende a la cantidad de **SESENTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS (63.172,55)**, considerando como tal el importe total, sin incluir el I.G.I.C., pagadero según las estimaciones y teniéndose en cuenta, como mínimo, además de los costes derivados de la aplicación de las normativas laborales, vigentes, cualquier otro coste que se derive de la prestación del servicio, tales como los gastos generales y beneficios industriales.

La deducción de dicha cantidad se realiza desde la premisa que supondría la posibilidad que a criterio del órgano ambiental, la presente modificación menor de las << NN.SS. >> deba someterse a una evaluación ambiental estratégica ordinaria a razón de lo dispuesto en el Artículo 31.2.a) de la << Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental >>, siendo que de esta manera se haría necesario la redacción de un << Estudio Ambiental Estratégico >>.

>VISTO que el plazo máximo de vigencia del contrato del servicio de «**REDACCIÓN DE LA MODIFICACIÓN MENOR DE LAS NN.SS. EN EL ÁMBITO DE MORRO DEL GUINCHO, Y SU CORRESPONDIENTE EVALUACIÓN AMBIENTAL SIMPLIFICADA**» será de **24 MESES** a contar desde el día siguiente a la entrega de la documentación prevista en el PPTP por parte de la administración al equipo redactor, que deberá facilitarse en el plazo máximo de un mes desde el día siguiente a la formalización del contrato, momento en el que se redactará el acta de inicio del servicio.

No obstante en el plazo de vigencia establecido, que deriva necesariamente del carácter complejo de la tramitación del instrumento de planeamiento - en el que deben necesariamente intervenir otras administraciones que pudieran demorar en su trámite respectivo -, el adjudicatario deberá respetar en todo momento el siguiente plazo de ejecución para cada una de las fases establecidas en el PPTP, con un máximo de **10 MESES**, correspondiéndole a cada una de las fases:

- **Fase I:** Elaboración del Borrador del Plan y del Documento Ambiental Estratégico, en los términos establecidos en el PPTP. Tendrá una duración máxima de **3 MESES** a contar desde el día siguiente, a la entrega de la documentación prevista por parte de la administración al equipo redactor.
- **Fase II:** Elaboración de la Versión Inicial del Plan, en los términos establecidos en el PPTP. Tendrá una duración máxima de **4 MESES** a contar desde el día siguiente a la publicación en el boletín correspondiente del Informe Ambiental Estratégico.
- **Fase III:** Elaboración de la Propuesta Final del Plan, en los términos establecidos en el PPTP, con contestación a las alegaciones efectuadas en el trámite de información pública y/o informes emitidos, e introducción de las modificaciones que se estimen oportunas, en su caso. Tendrá una duración máxima de **2 MESES** a contar desde el día siguiente a la finalización del periodo de información pública y consulta.



1006754aa93509062207e8287050a3a7

- **Fase IV:** Refundido del documento para su aprobación definitiva y publicación. Tendrá una duración máxima de **1 MES** a contar desde la recepción de todos los informes sectoriales solicitados, o transcurrido el plazo para su emisión.

El plazo de duración establecido para cada fase sólo podrá ampliarse cuando el adjudicatario no hubiere podido cumplirlo por causas que no le fueren imputables, debiendo justificarlo. No cabe prórroga del plazo de duración del contrato.

Los plazos anteriores están sujetos a ampliaciones por causas no imputables al equipo, entre otros, en los siguientes plazos y supuestos:

- **15 días laborables:** en el supuesto que resulte necesario proceder a la redacción de un << Estudio Ambiental Estratégico >>, de tener que someter la presente modificación menor de las << NN.SS. >> a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, a razón de lo dispuesto en el Artículo 31.2.a) de la << Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental >>.

- **1 MES:** en el caso de que como resultado de la información pública se introduzcan modificaciones sustanciales en el documento, y este deba someterse a una nueva información pública, para elaborar el documento de la 2ª Información Pública.

>**VISTO** que existe compromiso de gasto para ejercicios futuros (2024 y 2025) para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, con cargo a la partida presupuestaria 151 22706 proyecto de inversión URBANISMO; ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS, por importe de 67.594,63 euros, según documento que consta en el expediente, de fecha 28 de noviembre de 2023, con N.º de operación 220239000163.

Tratándose de una tramitación anticipada donde la ejecución de la prestación se iniciará en el ejercicio siguiente, la adjudicación del contrato queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio económico 2024, para hacer frente a los gastos que del mismo se deriven.

>**VISTO** que con fecha 13 de diciembre de 2023 se ha emitido por el Área de Contratación Informe de **justificación de elección de procedimiento y de criterios de adjudicación**, que consta en el expediente.

Evacuados los informes preceptivos, tal como obran en el expediente, de conformidad con lo establecido en el artículo 116.4 de la LCSP.

>**VISTO** que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014(en adelante LCSP), al expediente se ha incorporado:

a. **El Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares**, con el contenido establecido en el artículo 122 y 124 de la LCSP.

b. **Informe de justificación de elección del procedimiento y criterios de adjudicación del contrato**, de D. Alberto Álamo Perera, Letrado del Ilre. Ayuntamiento de Mogán, donde se establece la conveniencia de tramitar la contratación del servicio mediante procedimiento abierto, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores, conforme al artículo 156 de la LCSP, y estableciéndose una pluralidad de criterios de adjudicación que serán aplicables en base a la mejor relación calidad-precio, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 131, 145 y siguientes de la LCSP, estableciéndose los criterios de adjudicación y condición especial de ejecución del artículo 202 de la LCSP recogidos en los informes que consta en el expediente, por ser los más adecuados a la ejecución del contrato a realizar. Por tanto, la adjudicación recaerá en la proposición más ventajosa, teniendo en cuenta los criterios que se han establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, sin atender exclusivamente al precio de la misma, y sin perjuicio del derecho de la Administración a renunciar a la celebración del mismo o desistir de la licitación convocada, de conformidad con lo establecido en el artículo 152 de la LCSP. Se ha previsto en cumplimiento del artículo 99 de la LCSP, la realización del servicio sin división en lotes del contrato.

c. Consta en el expediente compromiso de gasto para ejercicios futuros (2024 y 2025) para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, con cargo a la partida presupuestaria 151 22706 proyecto de inversión URBANISMO; ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS, por importe de 67.594,63 euros, según documento que consta en el expediente, de fecha 28 de noviembre de 2023, con N.º de operación 220239000163, y con fecha 1 de enero consta en el expediente crédito presupuestario preciso para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, **con cargo a la partida presupuestaria 151 22706**, denominada URBANISMO; ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS, del Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2024, conforme al certificado de Retención de Crédito que obra en el expediente por

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	10/05/2024 08:59



1006754aa93509062207e8287050a3a7

Unidad administrativa de Secretaría

importe de 47.316,24 euros, n.º de operación 220239000163 de fecha 1 de enero 2024 y compromiso de gasto para ejercicio 2025, por importe de 20.278,39 euros, según documento que consta en el expediente, de fecha 1 de enero de 2024, con N.º de operación 220239000163.

d. **El informe FAVORABLE emitido por el Sr. Secretario General Accidental de este Ayuntamiento de fecha 13 de diciembre de 2023, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 8 de la Disposición Adicional tercera de la LCSP.**

>**VISTO el informe-propuesta emitido por la Jefa del Servicio de Contratación de este Ayuntamiento, de fecha 13 de diciembre de 2023, que consta en el expediente, en los mismos términos que el presente.**

>**VISTO Informe favorable de la Intervención municipal de fecha 17 de enero de 2024.**

>**VISTO que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada en fecha 18 de enero de 2024, acuerda:**

PRIMERO.- Aprobar la tramitación ordinaria del procedimiento de adjudicación del contrato «REDACCIÓN DE LA MODIFICACIÓN MENOR DE LAS NN.SS. EN EL ÁMBITO DE MORRO DEL GUINCHO, Y SU CORRESPONDIENTE EVALUACIÓN AMBIENTAL SIMPLIFICADA» Expte:15168/2023.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, tramitado mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, que han de regir la adjudicación del contrato del «REDACCIÓN DE LA MODIFICACIÓN MENOR DE LAS NN.SS. EN EL ÁMBITO DE MORRO DEL GUINCHO, Y SU CORRESPONDIENTE EVALUACIÓN AMBIENTAL SIMPLIFICADA» Expte:15168/2023, conforme a los criterios de adjudicación propuestos por la Técnico municipal.

TERCERO.- Aprobar el expediente de contratación, aprobar el gasto, con un presupuesto base de licitación que incluye el Impuesto General Indirecto Canario (IGIC), por un periodo de 24 meses, asciende a la cantidad de 67.594,63 euros (63.172,55 euros netos y 4.422,08 euros correspondientes al 7% de IGIC), sin división en lotes; financiándose con cargo a la partida presupuestaria 151 22706, denominada URBANISMO; ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS, del Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2024, conforme al certificado de Retención de Crédito que obra en el expediente por importe de 47.316,24 euros, n.º de operación 220239000163 de fecha 1 de enero 2024 y compromiso de gasto para ejercicio 2025, por importe de 20.278,39 euros, según documento que consta en el expediente, de fecha 1 de enero de 2024, con N.º de operación 220239000163, y sin que proceda la revisión de precios; disponer la apertura del procedimiento abierto de adjudicación y tramitación ordinaria, con arreglo al Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, convocando la adjudicación del contrato referenciado, en cumplimiento del artículo 117 de la LCSP.

CUARTO.- Publicar el anuncio de licitación en el perfil del contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en particular el pliego de cláusulas administrativas y el de prescripciones técnicas, en cumplimiento del artículo 63 y 135 de la LCSP.

En cumplimiento de la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP, la presente licitación tiene exclusivamente, carácter electrónico, por lo que las personas licitadoras deberán preparar y presentar sus ofertas, obligatoriamente, de forma telemática, a través de los servicios de licitación electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

QUINTO.- -Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la suscripción de los contratos administrativos y/o públicos.

SEXTO.- Notificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local a D. Salvador Álvarez León (Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad), al Servicio de Urbanismo y a la Intervención de este Ayuntamiento.

> **VISTO que con fecha 22 de enero de 2024 se publica Anuncio de Licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, concediéndose un plazo de presentación de ofertas que termina el día 08 de febrero de 2024.**

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	10/05/2024 08:59

> **VISTO** que en fecha 13 de febrero de 2024, se reúne la Mesa de Contratación, en acto no público, para proceder a la apertura y calificación de la documentación administrativa (archivo electrónico nº 1) (CSV [O006754aa9350e0226c07e83d20308013](#))

> **VISTO** que en fecha 13 de febrero de 2024, se reúne la Mesa de Contratación, en acto público, para proceder a la apertura de la proposición sujeta a evaluación previa (archivo electrónico nº 2), (CSV [6006754aa9260e092f007e802a0308020](#))

> **VISTO** que en fecha 19 de febrero de 2024, se reúne la Mesa de Contratación, en acto no público, para proceder a la valoración de las proposiciones sujetas a evaluación previa, tras la emisión del Informe Técnico (CSV [H006754aa9140e13e5407e821d030a14i](#))

> **VISTO** que en fecha 19 de febrero de 2024 se reúne la Mesa de Contratación, en acto público, para proceder a la apertura de las proposiciones sujetas a evaluación posterior (archivo electrónico nº 3), (CSV [p006754aa9190e003c807e83d9030c1ff](#))

> **VISTO** que en fecha 04 de marzo de 2024 se reúne la Mesa de Contratación, en acto no público, para proceder a la valoración de las proposiciones sujetas a evaluación posterior (archivo electrónico nº 3), (CSV [d006754aa9210e0299c07e833c030b2eC](#))

> **VISTO** que la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 20 de marzo de 2024 acuerda:

PRIMERO.- Declarar válido el acto de licitación.

SEGUNDO.- Aceptar los acuerdos adoptados en las Mesas de Contratación celebradas en relación con la meritada licitación.

TERCERO.- Considerar propuesto como adjudicatario del servicio de «**REDACCIÓN DE LA MODIFICACIÓN MENOR DE LAS NN.SS. EN EL ÁMBITO DE MORRO DEL GUINCHO, Y SU CORRESPONDIENTE EVALUACIÓN AMBIENTAL SIMPLIFICADA**» MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN ORDINARIA, EXP: 15168/23, a la entidad URBANFIX, S.L. con C.I.F:B76301944, ofertándose respecto al criterio B): oferta económica, un importe sin incluir IGIC, de Cincuenta y seis mil ochocientos cincuenta y nueve euros con treinta céntimos de euro (56.859,30), correspondiendo un IGIC 7%, por importe de Tres mil novecientos ochenta euros con quince céntimos de euro (3.980,15), ascendiendo a un importe total de Sesenta mil ochocientos treinta y nueve euros con cuarenta y cinco céntimos de euro (60.839,45) ofertándose en relación al resto de los criterios sujetos a evaluación posterior (ver valoración ofertas en el Informe Técnico de fecha 01 de marzo de 2024):

A.- Experiencia en la redacción de instrumentos de ordenación (hasta 42 pts) :

A.1.- Instrumentos de ordenación redactados en los últimos 10 años que se hayan sido aprobados definitivamente, o que se encuentren en trámite habiéndose realizado al menos su aprobación inicial:

0	1	2	3	4	5 o más
---	---	---	---	---	------------

Planes generales de ordenación o alteraciones/modificaciones de los mismos.	x
Planes parciales de ordenación o alteraciones/modificaciones de los mismos.	x

Marcar con una X según proceda.

NOTA: No utilizar para acreditar la experiencia en este criterio aquellos planes y/o modificaciones que se pretendan acreditar como solvencia técnica.



1006754aa93509062207e8287050a3a7

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 10/05/2024 08:59
---	---	---------------------------------

De los citados anteriormente, han sido redactados al amparo de la legislación urbanística de la Comunidad Autónoma de Canarias y aprobados definitivamente un total de :

A.2.- Programas de actuación sobre el medio urbano redactados y aprobados definitivamente:

Programas de actuación sobre el medio urbano

Marcar con una X según proceda

C.- Medidas de carácter social (hasta 3 ptos) :

¿Se adscriben a persona/s con discapacidad a la redacción del servicio objeto de la licitación?

Marcar con una X la casilla seleccionada

Siendo el plazo máximo de vigencia del contrato de **24 MESES** a contar desde el día siguiente a la entrega de la documentación prevista en el PPTP por parte de la administración al equipo redactor, que deberá facilitarse en el plazo máximo de un mes desde el día siguiente a la formalización del contrato, momento en el que se redactará el acta de inicio del servicio, y de conformidad con los plazos establecidos en la cláusula 10 del Pliego de Cláusulas Administrativas y el Pliego de Prescripciones Técnicas **y, de acuerdo con los términos de su oferta en relación a los restantes criterios de adjudicación, relativos a la oferta sujeta a evaluación previa (ver Informe Técnico de fecha 16 de febrero de 2024, y Mesa de Contratación celebrada en fecha 19 de febrero de 2024)** y, atendiendo en todo caso al pliego de cláusulas administrativas particulares y al pliego de prescripciones técnicas, al considerarse que es la oferta más ventajosa, atendiendo al orden decreciente en que han quedado clasificadas las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas:

CUARTO.- Requerir a la entidad URBANFIX, S.L. con C.I.F.:B76301944 propuesta como adjudicataria del contrato, para que dentro del plazo de **DIEZ (10) días hábiles**, a contar desde el siguiente a aquél en que se haya publicado el requerimiento, presente la documentación que se indica en la cláusula 19 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la meritada licitación.

Respecto a la garantía definitiva, correspondiente a un importe del 5 por 100 del precio final ofertado, excluido el I.G.I.C., debe depositar una garantía definitiva por importe de **2.842,97 euros**. Deberá depositarse su importe, o la documentación acreditativa correspondiente, en la Tesorería General del Ayuntamiento de Mogán, tal como establece el Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la licitación (Los avales y los certificados de seguro de caución deberán estar bastanteados por el Servicio Jurídico del Ayuntamiento de Mogán).

QUINTO.- Notificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local a todos los interesados, a D. Salvador Álvarez León (Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y



Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad), a la Unidad Administrativa de Urbanismo, a la Tesorería y a la Intervención de este Ayuntamiento, a los efectos oportunos.

Licitador	CIF	Criterios juicio de valor (25 pts)	Criterios de adjudicación automáticos (75 pts)				Puntuación total
			Memoria (25 pts)	Experiencia (42 pts)	Oferta (30 pts)	Medidas de carácter social (3 pts)	
GESTIÓN INTEGRAL DE PROYECTOS E INVERSIONES EN CANARIAS SLU	A3511218 4	14	18	28,41	0	60,41	
INGENIERÍA TÉCNICA CANARIA SA	A3511218 4	10	40	30	0	80	
URBANFIX S.L.	B7630194 4	25	40	24,98	0	89,98	

> VISTO que en fecha 24 de abril de 2024 se reúne la Mesa de Contratación, en acto no público, a efectos de valorar la documentación presentada por la entidad propuesta como adjudicataria del contrato (CSV [e006754aa91c1816fd507e8341040a2eH](#))

> VISTO que consta en el expediente tramitado Informe Técnico de fecha 27 de marzo de 2024, relativo a Reajuste de Anualidades (CSV [j006754aa9241b0031a07e8070030726c](#))

>CONSIDERANDO que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto nº 3347/2023, de 19 de junio de 2023, modificado mediante Decreto N.º 2266/2024, de 23 de abril de 2024.

Por todo ello PROPONGO a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Declarar válido el acto de licitación.

SEGUNDO.- Aceptar los acuerdos adoptados en las Mesas de Contratación celebradas en relación con la meritada licitación.

TERCERO.- Considerar completa la documentación presentada por el licitador propuesto como adjudicatario.

CUARTO.- Adjudicar el servicio de «REDACCIÓN DE LA MODIFICACIÓN MENOR DE LAS NN.SS. EN EL ÁMBITO DE MORRO DEL GUINCHO, Y SU CORRESPONDIENTE EVALUACIÓN AMBIENTAL SIMPLIFICADA» MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN ORDINARIA, EXP: 15168/23, a la entidad URBANFIX, S.L. con C.I.F:B76301944, ofertándose respecto al criterio B): oferta económica, un importe sin incluir IGIC, de Cincuenta y seis mil ochocientos cincuenta y nueve euros con treinta céntimos de euro (56.859,30), correspondiendo un IGIC 7%, por importe de Tres mil novecientos ochenta euros con quince céntimos de euro (3.980,15), ascendiendo a un importe total de Sesenta mil ochocientos treinta y nueve euros con cuarenta y cinco céntimos de euro (60.839,45) ofertándose en relación al resto de los criterios sujetos a evaluación posterior (ver valoración ofertas en el Informe Técnico de fecha 01 de marzo de 2024):

A.- Experiencia en la redacción de instrumentos de ordenación (hasta 42 pts) :

A.1.- Instrumentos de ordenación redactados en los últimos 10 años que se hayan sido aprobados definitivamente, o que se encuentren en trámite habiéndose realizado al menos su aprobación inicial:



1006754aa93509062207e8287050a3a7

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 10/05/2024 08:59
---	---	---------------------------------

Unidad administrativa de Secretaría

0	1	2	3	4	5 o más
					X

Planes generales de ordenación o alteraciones/modificaciones de los mismos.

Planes parciales de ordenación o alteraciones/modificaciones de los mismos.

X

Marcar con una X según proceda.

NOTA: No utilizar para acreditar la experiencia en este criterio aquellos planes y/o modificaciones que se pretendan acreditar como solvencia técnica.

De los citados anteriormente, han sido redactados al amparo de la legislación urbanística de la Comunidad Autónoma de Canarias y aprobados definitivamente un total de :

Nº
2

A.2.- Programas de actuación sobre el medio urbano redactados y aprobados definitivamente:

0	1	2
		X

Programas de actuación sobre el medio urbano

Marcar con una X según proceda

C.- Medidas de carácter social (hasta 3 ptos) :

¿Se adscriben a persona/s con discapacidad a la redacción del servicio objeto de la licitación?

SI	NO
	X

Marcar con una X la casilla seleccionada

Siendo el plazo máximo de vigencia del contrato de **24 MESES** a contar desde el día siguiente a la entrega de la documentación prevista en el PPTP por parte de la administración al equipo redactor, que deberá facilitarse en el plazo máximo de un mes desde el día siguiente a la formalización del contrato, momento en el que se redactará el acta de inicio del servicio, y de conformidad con los plazos establecidos en la cláusula 10 del Pliego de Cláusulas Administrativas y el Pliego de Prescripciones Técnicas, **y, de acuerdo con los términos de su oferta en relación a los restantes criterios de adjudicación, relativos a la oferta sujeta a evaluación previa (ver Informe Técnico de fecha 16 de febrero de 2024, y Mesa de Contratación celebrada en fecha 19 de febrero de 2024)** y, atendiendo en todo caso al pliego de cláusulas administrativas particulares y al pliego de prescripciones técnicas, al considerarse que es la oferta más ventajosa, atendiendo al orden decreciente en que han quedado clasificadas las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas:

Licitador	CIF	Criterios juicio de valor (25 ptos)	Criterios de adjudicación automáticos (75 ptos)	Puntuación total
		Memoria	Experiencia	Oferta
			Medidas de	

		(25 pts)	(42 pts)	(30 pts)	carácter social (3 pts)	
GESTIÓN INTEGRAL DE PROYECTOS E INVERSIONES EN CANARIAS SLU	A35112184	14	18	28,41	0	60,41
INGENIERÍA TÉCNICA CANARIA SA	A35112184	10	40	30	0	80
URBANFIX S.L.	B76301944	25	40	24,98	0	89,98

QUINTO.- Requerir a la entidad **URBANFIX, S.L. con C.I.F.:B76301911** para que proceda a suscribir el documento administrativo de formalización del contrato dentro del plazo de quince **(15) días hábiles siguientes** a la fecha de la notificación de la adjudicación.

SEXTO.- Nombrar a **CARINA HERNÁNDEZ GARCÍA**, como **RESPONSABLE SUPERVISOR DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO**, a los efectos establecidos en el Pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación.

SÉPTIMO.- Publicar el anuncio de adjudicación en el Perfil del Contratante del Ilustre Ayuntamiento de Mogán alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

OCTAVO.- Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil del Contratante del Ilustre Ayuntamiento de Mogán alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

NOVENO.- Notificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local a todos los interesados, a D. Salvador Álvarez León (Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad), a la Unidad Administrativa de Urbanismo, a la Tesorería y a la Intervención de este Ayuntamiento, a los efectos oportunos.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

7.Expte.: 1384/2024. Propuesta considerar propuesto como adjudicatario de la ejecución de la obra Modificado del Proyecto de Infraestructura Urbana y Acondicionamiento en el Barrio de el Horno (Fase I), T.M. Mogán, a la entidad LOPESAN ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES, S.A.U.

“**LUIS MIGUEL BECERRA ANDRÉ**, Teniente de Alcalde, en ejercicio de las competencias conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía de este Ayuntamiento, mediante Decreto nº 3383/2023 de 21 de junio que establece el orden de Precedencias en las Áreas de Gobierno y Concejalías con delegación específicas, y visto el expediente de contratación denominado «**MODIFICADO DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y ACONDICIONAMIENTO EN EL BARRIO DE EL HORNO (FASE I), T.M. MOGÁN**» Expte. 1384/2024, mediante procedimiento abierto y,

>**VISTO** acuerdo de la Junta de Gobierno Local celebrada en sesión de fecha fecha 18 de enero de 2024, por la que se resuelve, entre otras cuestiones, aprobar el proyecto de la obra denominada «**Modificado del Proyecto de Infraestructura Urbana y Acondicionamiento en el Barrio de El Horno (Fase I y Fase II), T.M. Mogán**», con un presupuesto base de licitación para la FASE 1 de **1.123.652,69 euros** (neto: 1.050.142,70 euros; IGIC: 7%: 73.509,99 euros), acordándose así mismo, declarar la necesidad e idoneidad de llevar a cabo la ejecución de la obra e iniciar los trámites oportunos para la contratación de la misma, todo ello una vez visto el informe emitido por Doña Adela Falcón Soria, Técnico de Administración Especial (Arquitecta), de fecha 10 de enero de 2024 donde dispone, entre otras cuestiones, que analizadas las distintas unidades de obras a ejecutar sería conveniente tramitar la ejecución del contrato mediante procedimiento abierto, con los criterios de adjudicación que constan en

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 10/05/2024 08:59
---	---	---------------------------------



1006754aa93509062207e8287050a3a7

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Unidad administrativa de Secretaría

el referido informe. Asimismo, establece que **NO procede la división por lotes**, ya que su división dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico. Para que la obra pueda ser considerada finalizada, la actuación debe haberse llevado a cabo en su totalidad, constituyendo por tanto una obra completa.

De realizarse la división por lotes en la ejecución de esta actuación, se provocarían interferencias en su ejecución por solaparse distintos oficios, provocando paralizaciones de obras por la imposibilidad de no afección a las diferentes contratas que pudieran incorporarse a la ejecución simultánea de la rehabilitación al tener que paralizar la ejecución para poder llevar a cabo el movimiento de materiales, accesos y ejecución de una actuación a otra, lo cual afectaría ineludiblemente a la ejecución del resto de las obras proyectadas.

Todo ello fundamenta la improcedencia de dividir en lotes el objeto de este contrato, a efectos de dar cumplimiento al artículo 116.4 apartado g), de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y se enmarca entre los supuestos de excepción de división en lotes, descritos en el apartado b) del artículo 99.3 de la citada Ley.

>**VISTO** el informe emitido por el Técnico Municipal referenciado de fecha de fecha 10 de enero de 2024, aprobado por la Junta de Gobierno Local en fecha 18 de enero de 2024, en el que se dispone, entre otras cuestiones, que el presupuesto base de licitación sin IGIC de la **FASE I** de la obra se cifra en 1.050.142,70 euros. Este presupuesto, según se recoge en el proyecto de ejecución, se desglosa en los siguientes costes:

- Costos directos: 856.769,77
- Costos indirectos: 25.703,09
- Gastos Generales: 114.721,47
- Beneficio industrial: 52.948,37

A la presente fase de la obra se le ha asignado, y así se recoge en el proyecto de ejecución, un I.G.I.C del 7% que se cifra en un total de 73.509,99 euros.

La cuantía total del **presupuesto base de licitación**, IGIC incluido, asciende a la cantidad de **1.123.652,69 euros**.

El valor estimado del contrato, considerando como tal el importe total, sin incluir el IGIC, pagadero según las estimaciones y teniéndose en cuenta, como mínimo, además de los costes derivados de la aplicación de las normativas laborales, vigentes, otros costes que se deriven de la ejecución material, gastos generales y el beneficio industrial, se cifra en **1.050.142,70 euros**, debiéndose tener en cuenta que el valor final del mismo se podrá ver incrementado en base a lo recogido en el artículo 160.- Variaciones sobre las unidades de obras ejecutadas, del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en el que se indica que podrán introducirse variaciones sin previa aprobación cuando consistan en la alteración en el número de unidades realmente ejecutadas sobre las previstas en las mediciones del proyecto, siempre que no representen un incremento del gasto superior al 10 por 100 del precio primitivo del contrato, Impuesto General Indirecto Canario excluido.

>**VISTO** que el **Acta de Replanteo Previa del PROYECTO DE «MODIFICADO DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y ACONDICIONAMIENTO EN EL BARRIO DE EL HORNO (FASE I), T. M. DE MOGÁN»** ha sido suscrita con fecha 19 de enero de 2024.

>**VISTO** que existe el crédito presupuestario preciso para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, con cargo a la aplicación presupuestaria número 151 60900, denominada URBANISMO; Inv nueva uso general en otras infraestr y bienes, para el ejercicio de 2024, por el importe de 1.123.652,69 euros, con nº de operación 220240003249 y fecha 8 de marzo de 2024.

>**VISTO** que se ha redactado el **Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares**, tramitado mediante procedimiento abierto y estableciéndose los criterios de adjudicación recogidos en el Informe Técnico que consta en el expediente, aprobado mediante Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 18

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	10/05/2024 08:59



1006754aa935f9062207e8287050a3a7

de enero 2024, en el que se proponen dichos criterios, e informando que analizadas las distintas unidades de obras a ejecutar sería conveniente tramitar la ejecución del contrato mediante procedimiento abierto.

>**VISTO** el informe a efectos de justificar adecuadamente la elección del procedimiento y la de los criterios de adjudicación que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato, emitido por el Área de Contratación de este Ayuntamiento de fecha 13 de marzo de 2024.

>**VISTO** el informe FAVORABLE emitido por el Sr. Secretario General Accidental de este Ayuntamiento de fecha 13 de marzo de 2024.

>**VISTO** el informe-propuesta emitido por la Jefa del Servicio de Contratación de este Ayuntamiento, de fecha 13 de marzo de 2024, que consta en el expediente, en los mismos términos que el presente.

>**VISTO** Informe favorable de la Intervención municipal de fecha 14 de marzo de 2024.

>**VISTO** que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada en fecha 20 de marzo de 2024, acuerda:

PRIMERO.- Acumular el expediente administrativo n.º 2521/2022 al presente expediente administrativo n.º 1384/2024.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, tramitado mediante **procedimiento abierto**, que ha de regir la adjudicación del contrato administrativo de ejecución de la obra denominada «**MODIFICADO DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y ACONDICIONAMIENTO EN EL BARRIO DE EL HORNO (FASE I), T.M. MOGÁN**» Expte. 1384/2024, estableciéndose los criterios de adjudicación, detallados en el Informe técnico de fecha 10 de enero de 2024, que consta en el expediente, aprobado mediante Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 18 de enero de 2024, sin división en lotes.

TERCERO.- Aprobar el expediente de contratación, por un importe total de **1.123.652,69 euros** (neto: 1.050.142,70 euros; IGIC: 7%: 73.509,99 euros); aprobar el gasto, financiándose con cargo a la aplicación presupuestaria número 151 60900, denominada URBANISMO; Inv nueva uso general en otras infraestr y bienes, para el ejercicio de 2024, por el importe de 1.123.652,69 euros, con n.º de operación 220240003249 y fecha 8 de marzo de 2024.

Disponer la apertura del procedimiento abierto de adjudicación, con arreglo al Proyecto Técnico y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, convocando la adjudicación de la ejecución de la obra denominada «**MODIFICADO DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y ACONDICIONAMIENTO EN EL BARRIO DE EL HORNO (FASE I), T.M. MOGÁN**».

CUARTO.- Anunciar la licitación en el Perfil del Contratante del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y proyecto de la obra.

En cumplimiento de la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP, **la presente licitación tiene exclusivamente, carácter electrónico**, por lo que las personas licitadoras deberán preparar y presentar sus ofertas, obligatoriamente, de forma telemática, a través de los servicios de licitación electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

QUINTO.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la suscripción de los contratos administrativos y/o públicos.

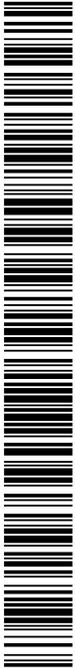
SEXTO.- Notificar el acuerdo adoptado a todas las entidades interesadas, a Dña. María Cecilia Santana Díaz, Coordinadora de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, a las Unidades Administrativas de Obras Públicas y de Intervención de este Ilustre Ayuntamiento.

> **VISTO** que con fecha 20 de marzo de 2024 se publica Anuncio de Licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, concediéndose un plazo de presentación de ofertas hasta el día 16 de abril de 2024.

> **VISTO** que en fecha 17 de abril de 2024, se reúne la Mesa de Contratación, en acto no público, para proceder a la apertura y calificación de la documentación administrativa (archivo electrónico n.º 1) (CSV [7006754aa9211a151c807e8142040a259](#))

> **VISTO** que en fecha 17 de abril de 2024, se reúne la Mesa de Contratación, en acto público, para proceder a la apertura de la proposición sujeta a evaluación previa, relativa al archivo electrónico

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	10/05/2024 08:59



1006754aa93509062207e8287050a3a7

Unidad administrativa de Secretaría

nº 2. (con CSV [M006754aa9281a0655e07e8150040a31T](#))

> VISTO que en fecha 22 de abril de 2024, se reúne la Mesa de Contratación, en acto no público, para proceder a la valoración del Informe Técnico emitido, (CSV [N006754aa9361a06d0607e826e040a3aW](#))

> VISTO que en fecha 22 de abril de 2024 se reúne la Mesa de Contratación, en acto público, para proceder a la apertura del archivo electrónico nº 3 (CSV [r006754aa9291a0c1b907e8318040b22V](#))

> VISTO que en fecha 24 de abril 2024, se reúne la Mesa de Contratación, en acto no público, tras la emisión de Informe Técnico de valoración de las ofertas relativas al archivo electrónico n.º 3 y considerarse al licitador propuesto como adjudicatario (CSV [f006754aa9141a148e207e80c2040c0d6](#))

> **CONSIDERANDO** que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto n.º 3347/2023, de 19 de junio de 2023, modificado mediante Decreto N.º 2266/2024, de 23 de abril de 2024.

Por todo ello PROPONGO a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Declarar válido el acto de licitación.

SEGUNDO.- Aceptar los acuerdos adoptados en las Mesas de Contratación celebradas en relación con la meritada licitación.

TERCERO.- Considerar propuesto como adjudicatario del contrato de ejecución de la obra «**MODIFICADO DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y ACONDICIONAMIENTO EN EL BARRIO DE EL HORNO (FASE I), T.M. MOGÁN**», MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA, EXP: 1384/24, a la entidad **LOPESAN ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES, S.A.U.** con CIF: A35069863, ofertándose respecto al criterio nº 3: oferta económica, un importe sin incluir IGIC, de **NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS (985.771,98)**, correspondiendo un IGIC 7%, por importe de **SESENTA Y NUEVE MIL CUATRO EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS (69.004,04)**, ascendiendo a un importe total de **UN MILLÓN CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS CON DOS CÉNTIMOS (1.054.776,02)**, siendo el plazo máximo de ejecución de la obra completa de **CINCO (5) MESES (150 días naturales)** empezándose a contar el plazo de ejecución de las obras desde el día siguiente al de la firma del acta de comprobación de replanteo y, ofertándose respecto al resto de los criterios sujetos a evaluación posterior:

2. Criterio de adjudicación nº2: Visita a la zona de actuación.

X SI, se gira visita a la zona de actuación.

__NO, se gira visita a la zona de actuación.

3. Criterio de adjudicación nº3: Incremento de plazo de garantía:

Plazo de Garantía ofertado: **DIEZ (10)** años.

y, de acuerdo con los términos de su oferta en relación a los restantes criterios de adjudicación, relativos a la oferta sujeta a evaluación previa (ver Informe Técnico de fecha 19 de abril de 2024, y Mesa de Contratación celebrada en fecha 22 de abril de 2024) y, atendiendo en todo caso al pliego de cláusulas administrativas particulares y al proyecto de la obra, al considerarse que es la oferta más ventajosa, atendiendo al orden decreciente en que han quedado clasificadas las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas:

Empresas	Criterios	Puntos
----------	-----------	--------



1006754aa93509062207e8287050a3a7

		No Automáticos o evaluables mediante juicio de valor	Automáticos o evaluables mediante fórmulas	final
1	LOPESAN ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES, S.A.U.	25,00	73,78	98,78
2	HERMANOS GARCÍA ÁLAMO, S.L.U.	23,00	68,07	91,07
3	U.T.E.: IMESAPI, S.A. Y PÉREZ MORENO, S.A.U.	17,00	68,97	85,97

CUARTO.- Requerir a LOPESAN ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES, S.A.U. con CIF: A35069863 propuesta como adjudicataria del contrato, para que dentro del plazo de diez (10) días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que se haya publicado el requerimiento, presente la documentación que se indica en la cláusula 20 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la meritada licitación.

*Respecto a la garantía definitiva, correspondiente a un importe del 5% del precio final ofertado, excluido el I.G.I.C. debe depositar una garantía definitiva por importe de **49.288,60 euros**. Deberá depositarse su importe, o la documentación acreditativa correspondiente, en la Tesorería General del Ayuntamiento de Mogán, tal como establece el Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la licitación (Los avales y los certificados de seguro de caución deberán estar bastanteados por el Servicio Jurídico del Ayuntamiento de Mogán).*

QUINTO.- Notificar el acuerdo adoptado a todas las entidades interesadas, a Dña. María Cecilia Santana Díaz, Coordinadora de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, a las Unidades Administrativas de Obras Públicas, de Tesorería e Intervención de este Ilustre Ayuntamiento, a los efectos oportunos.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

8. Expte.: 3191/2022. Propuesta aprobación de la liquidación del contrato y cancelación de la Garantía Definitiva de la obra "Dotación y Mejoras de la entrada a Arguineguín - T.M. Mogán adjudicada a la empresa LOPESAN, S.A.U. (Ref. 22-OBR-07) .

“JUAN ERNESTO HERNÁNDEZ CRUZ, Teniente Alcalde del Área de Gobierno de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, con competencias en materia de Obras Públicas, Hacienda y Aguas; Preside el Consejo de Administración de Mogán Gestión, S.L.U., (según Decreto nº 2023/3349, de fecha 19 de junio de 2023); en relación con el expediente tramitado para la ejecución de la obra DOTACIÓN Y MEJORAS A LA ENTRADA A ARGUINEGUÍN T. M. DE MOGÁN, y visto el Informe emitido por la Arquitecta Técnica Municipal, se tiene a bien, atendiendo al procedimiento y a la legislación aplicable, emitir la presente:

PROPUESTA

1.- Antecedentes.

1.1. Obra.

DENOMINACIÓN: DOTACIÓN Y MEJORAS A LA ENTRADA A ARGUINEGUÍN T. M. DE MOGÁN	IMPORTE: Adjudicación
---	--



1006754aa93509062207e8287050a3a7

Unidad administrativa de Secretaría

	<p>150.964,59 (incluido IGIC)</p> <p>Importe Ejecución Real:</p> <p>165.967,53 euros (incluido IGIC)</p>
--	---

1.2. Expediente Contratación.

<p>PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:</p> <p>Negociado sin publicidad</p>	<p>EXPTE:</p> <p>22-OBR-07</p>
--	---------------------------------------

1.3. Recepción y garantía.

<p>FECHA DE RECEPCIÓN:</p> <p>13 de abril de 2023</p>	<p>PLAZO DE GARANTÍA</p> <p>1 año</p>
--	--

1.4. Empresa adjudicataria.

<p>LOPESAN ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES, S.A.U.</p>

1.5. Datos de la garantía.

NÚMERO DE REGISTRO	FECHA	IMPORTE
320220002102	08/11/22	7.054,42 euros

2.1.- Que según establece el artículo 169 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (B.O.E., 26-10-2001); la Técnico Municipal, emite con fecha 27/03/2023, Informe de conformidad a la liquidación y cancelación de la obra ejecutada. (csv: [Z006754aa92f170b75c07e83a2040b15R](https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN))

2.2.- Según el artículo 111 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE, de 26 de febrero de 2014 (B.O.E. n.º 272/2017 de 09 de noviembre), y el artículo 65 y 169 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (B.O.E., 26-10-2001). La Junta de Gobierno Local, previos los trámites e informes requeridos por la legislación vigente, acordará la devolución de la garantía definitiva constituida para la obra a que se hace referencia en el expediente, una vez transcurrido el plazo y no haber responsabilidades que ejercitar sobre la misma.

CONSIDERANDO que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 2023 de fecha 19 de junio de 2023.

Por todo ello **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local:

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	10/05/2024 08:59



1006754aa92f170b75c07e83a2040b15R

Primero.- Aprobar la liquidación del contrato de la obra **Dotación y Mejoras de la Entrada a Argineguín T.M. Mogán**, según lo siguiente:

- Importe Total de la Liquidación..... **165.967,53 euros** (incluido IGIC)
- Saldo resultante a favor del Contratista 0,00 euros

Segundo.- La cancelación de la Garantía Definitiva, por un importe de **7.054,42 euros**

Tercero.- Notificar la resolución a la empresa adjudicataria de la obra, y dar traslado de la misma a la Unidad Administrativa de Obras Públicas, y a la Unidad Administrativa de Tesorería.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

9. Expte.: 3129/2024. Propuesta para la imposición de una sanción a la entidad Construcciones y Planificación Construplan S.L., por importe de 601 euros por la comisión de una infracción Grave en materia de Protección del Medio Ambiente contra la emisión de Ruidos y Vibraciones, según recoge la Ordenanza publicada en el BOP nº 10, de fecha 22-01-2021.

“JUAN MENCEY NAVARRO ROMERO, Primer Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad según Decreto nº 3349/2023, de 19 de junio.

Visto el informe-propuesta emitido por el Funcionario Municipal, D. Antonio Medina Oliva, de fecha 24/04/2024, adscrito al Negociado de Tramitación de Sanciones, que literalmente dice:

Vistas las distintas actuaciones practicadas en el expediente de referencia, y conforme señala los artículos 88 y 90 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el instructor del expediente tiene a bien emitir lo siguiente

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Que por **Decreto 826/2024**, de fecha 16 de febrero de 2024, se acuerda por el Teniente de Alcalde del Área de Gobierno de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad, según Decreto 3349/2023 , de fecha 19 de junio, la incoación de procedimiento sancionador a la entidad **CONSTRUCCIONES Y PLANIFICACIÓN CONSTRUPLAN S.L.**, con **N.I.F. B-35543958** como presunta responsable de la comisión de **una infracción administrativa calificada como GRAVE**, tipificada en el [artículo 28.2.B) b7 **Realizar trabajos, utilizar maquinaria o herramientas fuera del horario permitido, según lo previsto en el artículo 10.3.**], de la citada ORPMA-RV, **sancionable, con multa de 6.300,50 euros**, a resultas de la instrucción del presente procedimiento sancionador.

Segundo.- Que notificado el citado acuerdo a la entidad interesada, la misma presenta escrito de alegaciones en este Ayuntamiento con R.E. nº 3217, de fecha 22/02/2024, las cuales fueron contestadas en el trámite de propuesta de resolución.

Tercero.- Que con fecha 14/03/2024, se notifica a la persona denunciante el acuerdo de apertura de un periodo de prueba, emplazándole para la práctica de la prueba testifical.

Cuarto.- Que con R.E. nº 5333, de fecha 04/04/2024, la persona denunciante aporta prueba documental consistente en Certificado de Indemnización a los clientes afectados por los hechos denunciados.

Quinto.- Que habiendo transcurrido el plazo concedido a la entidad interesada para formular alegaciones y aportar documentos, la misma no ha aportado nuevos datos o justificaciones en defensa de sus intereses, por lo que de acuerdo a lo establecido en el artículo 82.4 de la LPAC, se podrá prescindir del trámite de audiencia.

HECHOS PROBADOS

Único.- Que de las denuncias formuladas por la Autoridad y demás actuaciones obrantes en el procedimiento queda probado que por parte de la entidad **CONSTRUCCIONES Y PLANIFICACIÓN CONSTRUPLAN S.L.**, se ha cometido infracción a la Ordenanza sobre Protección del Medio Ambiente



1006754aa93509062207e8287050a3a7

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 10/05/2024 08:59
---	---	---------------------------------

Unidad administrativa de Secretaría

contra la emisión de Ruidos y Vibraciones (en adelante, ORPMA-RV), consistente en: <<Que la entidad denunciada realiza trabajos de construcción utilizando maquinaria pesada que genera ruidos y molestias desde las 8.15 horas, en los apartamentos Vistamar sitios en la Calle Doreste y Molina, en Puerto Rico (Mogán)>>, estos hechos son constitutivos de la comisión de una infracción administrativa calificada como **GRAVE**, tipificada en el artículo 28.2.B) b7 de la citada ORPMA-RV). **Realizar trabajos, utilizar maquinaria o herramientas fuera del horario permitido, según lo previsto en el artículo 10.3], sancionable, conforme señala el artículo 29.2.b de la misma, con multa desde 601 a 12.000 euros, y además de la sanción pecuniaria, la posibilidad de la suspensión temporal de la autorización o título habilitante de la apertura de la actividad por un período de hasta 15 días, y/o el establecimiento de medidas cautelares como el precintado temporal de los equipos o maquinaria hasta que recaiga la resolución del expediente, procediéndose a efectuar el mismo en el momento de la notificación de la incoación del expediente.**

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- Considerando que procede resolver el procedimiento con la sanción que resulte, la cual deberá ser graduada de acuerdo con las reglas establecidas en el artículo 29.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (en adelante, LRJSP), según el cual se establece que En la determinación normativa del régimen sancionador, así como en la imposición de sanciones por las Administraciones Públicas se deberá observar la debida idoneidad y necesidad de la sanción a imponer y su adecuación a la gravedad del hecho constitutivo de la infracción. La graduación de la sanción considerará especialmente los siguientes criterios: a) El grado de culpabilidad o la existencia de intencionalidad; b) La continuidad o persistencia en la conducta infractora; La reincidencia, por comisión en el término de un año de más de una infracción de la misma naturaleza cuando así haya sido declarado por resolución firme en vía administrativa. Asimismo, lo dispuesto en el artículo 30 de la ORPMA-RV, Para graduar la cuantía de las respectivas sanciones, se valorarán conjuntamente las siguientes circunstancias: a) Naturaleza de la infracción, b) La gravedad del daño producido en los aspectos sanitarios, social, material y medioambientales, c) El grado de intencionalidad, d) La conducta no colaboradora de los propietarios o encargados de los locales emisores de sonido para con los inspectores municipales, y, e) La reincidencia. Visto lo cual, dado que a fecha de hoy en la que se redacta esta propuesta, no constan en esta Administración denuncias posteriores, por lo que por parte de la entidad inculpada no ha existido una persistencia en la conducta infractora y, sin que se aprecie la concurrencia de los otros criterios citados en el presente artículo, cabe imponer la sanción propuesta en su término mínimo, consistente en **multa de 601 euros**.

Segunda.- Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 3347/2023, de fecha 19 de junio de 2023.

Visto el expediente administrativo, informes emitidos, disposiciones citadas y demás normas de general y concordante aplicación, y, habiéndose observado todas las prescripciones legales, **tengo a bien elevar a la consideración de la Junta de Gobierno Local, la siguiente.**

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

Primero.- Imponer a la entidad **CONSTRUCCIONES Y PLANIFICACIÓN CONSTRUPLAN S.L.**, con N.I.F. B-35543958, **una multa de 601 euros**, por la comisión de una infracción calificada como **GRAVE** consistente en: <<Realizar trabajos, utilizar maquinaria o herramientas fuera del horario permitido, según lo previsto en el artículo 10.3)>>, por tanto, una actividad expresamente prohibida en la Ordenanza municipal.

Segundo.- Dar traslado al **Departamento de Recaudación** a los efectos oportunos.

Tercero.- Notificar a la **persona interesada** con indicación de los recursos que procedan.

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 3347/2023, de fecha 19 de junio de 2023.

En su virtud, y conforme a tales antecedentes, **PROPONGO a la Junta de Gobierno Local:**

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	10/05/2024 08:59

Primero.- Imponer a la entidad **CONSTRUCCIONES Y PLANIFICACIÓN CONSTRUPLAN S.L.**, con **N.I.F. B-35543958**, **una multa de 601 euros**, por la comisión de una infracción calificada como **GRAVE** consistente en: <<**Realizar trabajos, utilizar maquinaria o herramientas fuera del horario permitido, según lo previsto en el artículo 10.3>>, por tanto, una actividad expresamente prohibida en la Ordenanza municipal.**

Segundo.- Dar traslado al **Departamento de Recaudación** a los efectos oportunos.

Tercero.- Notificar a la **persona interesada** con indicación de los recursos que procedan.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

10. Expte.: 1248/2024. Resolución de beneficiarios en relación a la Ayudas en Especie de trampas para polillas.

“**Neftalí de Jesús Sabina Déniz**, Concejal Delegado en materia de Parque Móvil, Escuelas Artísticas, Biblioteca y Agricultura según Decreto 3349/2023 de 19 de junio, de este Ilustre Ayuntamiento, en atención a la **Resolución de beneficiarios en relación a la Ayudas en Especie de trampas para polillas**, y visto el Informe-Propuesta emitido con fecha 04 de abril de 2024 por **D. Juan Ramón Ramírez Rodríguez**, funcionario adscrito al Área de Medio ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, nombrado Responsable supervisor del contrato CONSULTORÍA EN MATERIA DE SECTOR PRIMARIO (AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA) por la Junta de Gobierno Local de fecha 2 de junio de 2020 a petición de Concejalía de Desarrollo Rural Y Medio Ambiente, que literalmente dice:

D. Juan Ramón Ramírez Rodríguez, funcionario adscrito al Área de Medio ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, nombrado Responsable supervisor del contrato CONSULTORÍA EN MATERIA DE SECTOR PRIMARIO (AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA) por la Junta de Gobierno Local de fecha 2 de junio de 2020 e Instructor de esta convocatoria de subvenciones, en relación con la subvención concedida en régimen de concurrencia competitiva durante el año 2024 para la adquisición de trampas para polillas destinadas a las pequeñas explotaciones situadas en el término Municipal de Mogán y de conformidad con lo previsto en la Base 30ª de la Ordenanza General de Subvenciones de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán (BOP nº91 de fecha 02/08/2021), en la que se establece que es competencia de órgano gestor de la tramitación de esta Ayuda en especie la verificación del cumplimiento de las condiciones exigidas en el acuerdo de concesión, por todo ello, es por lo que emite el presente informe en base a los siguientes

ANTECEDENTES

Primero.- Con fecha de 06 de febrero de 2024 fue adoptado en sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de esta entidad, acuerdo para la Convocatoria de Ayudas en Especie en concurrencia competitiva para adquisición de trampas para polillas, con destino a las pequeñas explotaciones agrícolas del municipio de Mogán el plazo para presentar las solicitudes se estableció en 10 días hábiles.

Segundo.- Una vez comprobado por la Administración el cumplimiento de los requisitos exigidos y el orden cronológico de las solicitudes se entregará a los beneficiarios a razón de una trampa para polillas cada 10 cítricos con un reparto máximo de cinco (5) trampas por agricultor hasta fin de existencias. Para olivos se realizará un prorrateo a razón de 1 (1) trampa cada cinco (5) olivos con un reparto máximo de cinco (5) trampas para polillas por agricultor hasta fin de existencias.

Tercero .-Los Ciudadanos que han presentado solicitud de subvención a esta convocatoria han sido los siguientes:

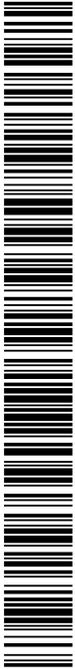
NOMBRE	DNI	CITRICOS	OLIVOS
ADAN E. RAMIREZ CABRERA	***8983**	20	0
ALEJANDRO MARTIN SOSA	***9442**	100	20
ALINA M.ª DOMINICA SALVO	***3481**	45	42
AMADA CAZORLA RAMOS	***4174**	15	15



1006754aa93509062207e8287050a3a7

Unidad administrativa de Secretaría

ANA M. ^a RAMIREZ CABRERA	***8423**	10	0
ANGEL C. ALONSO GONLEZ.	***1559**	6	10
ANGEL R TRUJILLO BRITO	***3406**	25	3
ANGELA HERNANDEZ LUJAN	***4281**	25	5
ANTONIO ALAMO HERNANDEZ	***6555**	28	20
ANTONIO J. JORGE GONZALEZ	***6633**	75	11
ANTONIO M. RIVERO GARCIA	***6547**	8	5
ANTONIO NAVARRO HERNANDEZ	***6639**	100	0
ANTONIO RAVELO SANCHEZ	***6657**	16	1
ANTONIO SUAREZ ARAÑA	***1902**	25	8
BELEN MIRANDA LLARENA	***3478**	15	10
BENIGNO MARRERO PEREZ	***8726**	35	0
BIK YIN OEN (KENSCO INV)	***6376**	30	3
BONIFACIO HERNANDEZ GUERRA	***9247**	5	25
CALIXTO RAMIREZ GARCIA	***7572**	40	230
CARMEN MORENO GALVAN	***1140**	50	10
DAVID M. ARAÑA LEON	***7090**	17	10
DARA GONZALEZ JIMENEZ	***1412**	30	5
DANIEL VEGA BRINKEN	***05471**	20	2
DIEGO GONZÁLEZ MARRERO	***1186**	30	2
ELENA RAMIREZ RAMIREZ	***2372**	10	0
ELIO SANTANA RAMOS	***2687**	38	3
ESTEBAN J. GARCIA HERNANDEZ	***0180**	18	5
EUGENIA DIAZ SUAREZ	***7867**	25	40
EXPEDITA CRUZ GONZALEZ	***6862**	30	10
FAINA DEL C, HERNANDEZ CRUZ	***0100**	18	2
FERNANDO ALAMO ZERPA	***6801**	40	20



1006754aa93509062207e8287050a3a7

FRANCISCO J. AFONSO MARTIN	***4732**	20	0
FRANCISCO L. HERRERA OJEDA	***9179**	40	6
FRANCISCO QUESADA QUESADA	***0197**	50	10
FRANCISCO RAMIREZ CAZORLA	***3192**	25	15
FRANCISCO SANCHEZ RAMIREZ	***7161**	6	9
FRANCISCO R. SEGURA MEDINA	***3839**	10	10
GERMAN MEJIAS ALAMO	***0679**	5	6
GERARD L. LAMINE	***8453**	10	25
GREGORIO RAMIREZ GARCIA	***6913**	20	30
GUADALUPE MEDINA RAMOS	***7155**	2	0
GUSTAVO SUAREZ GONZALEZ	***8997**	100	10
HORTENSIA MARRERO PEREZ	***9428**	50	0
INMACULADA LEON SUAREZ	***9915**	25	5
ISIDORO QUESADA SOSA	***6234**	25	0
JOAQUIN SAAVEDRA PEREZ	***7760**	7	6
JACINTO RAMIREZ SANTANA	***9000**	12	8
JOSE ANTON. RODRIGEZ SUAREZ	***1828**	30	0
JOSE GARCIA SARMIENTO	***6489**	22	0
JOSE LUIS FERNANDEZ UMPIERR.	***7280**	16	1
JOSE ORL. JORGE SEGURA	***7961**	5	14
JOSE TOMAS GARCIA HERDEZ.	***3026**	16	0
JOSEFA L. ALAMO SUAREZ	***6752**	45	0
JOSEFA GONZALEZ GONZALEZ	***5819**	270	0
JOSEFA HERNANDEZ DELGADO	***3311**	48	10
JOSEFA LEON SUAREZ	***9054**	300	10
JOSEFINA SAAVEDRA AFONSO	***7286**	7	0
JUAN BUENO QUINTANA	***6526**	15	13
JUAN CARLOS SANTANA GONLEZ.	***8869**	18	2
JUAN RAMIREZ SANTANA	***7001**	20	12
JUAN FERN. QUESADA RAMREZ.	***7357**	12	2
JUAN FR. CAZORLA CASTELLANO	***4247**	10	4

Unidad administrativa de Secretaría

JUAN LUIS SUAREZ GARCIA	***3174**	25	5
JULIO CESAR SANCHEZ MIRANDA	***0396**	20	10
JULIO RODRIGUEZ SUAREZ	***4177**	7	15
JUSTINO J. SAAVEDRA SUAREZ	***7639**	35	6
LEANDRO RUANO JIMENEZ	***5966**	22	22
LLERAI SABINA SEGURA	***8987**	10	40
MACARENA DENIZ MONTESDEOCA	***8822**	11	21
MANUEL ANDR. PEREZ MARRERO	***6093**	30	20
MANUEL BAEZ CABRERA	***6713**	30	15
MARIA AFONSO SUAREZ	***6692**	19	0
MARIO PEREZ GONZALEZ	***4060**	30	10
M ^º ANGELES BUENO BETANCOR	***7573**	20	1
M. ^ª GRACIELA RODRIG. JIMENEZ	***8143**	31	36
M. ^ª JACINTA SUAREZ MORENO	***6139**	120	4
M. ^ª DEL CARMEN DENIZ ALONSO	***6856**	40	6
M. ^ª DEL MAR CRUZ GONZALEZ	***8192**	1000	1
M. ^ª DOLORES ARAÑA ALMEIDA	***6756**	20	4
M ^º ELENA SUAREZ SUAREZ	***8800**	16	94
M. ^ª FATIMA HERNANDEZ LEON	***7916**	30	10
MAXIMO MORENO GONZALEZ	***6253**	36	10
MELANIA CRUZ GARCIA	***8534**	56	7
MERCEDES YANEZ ARANZUEQUE	***2480**	30	30
MIGUEL ANG. QUINTANA MEJIAS	***7866**	50	60
MIGUEL ANG. QUINTANA ZERPA	***5385**	30	10
MIGUEL RAMIREZ CABRERA	***3084**	0	5
NICOLAS ALAMO HERNANDEZ	***1213**	15	5
NICOLAS RODRIGUEZ SUAREZ,	***7521**	16	15
PABLO D. JIMENEZ GARCIA	***8342**	25	8

PAULA M. ^a AFONSO SAAVEDRA	***2971**	16	9
PEDRO F. SAAVEDRA SUAREZ	***9822**	38	3
PEDRO SARMIENTO VELAZQUEZ	***3517**	22	10
PEDRO MEJIAS ALAMO	***7563**	15	8
QUITERIO PEREZ ALAMO	***7480**	50	10
REYES MARRERO ALAMO	***4083**	60	42
ROSA I BRAVO DE LAGUNA R.	***4419**	20	15
ROGELIO DENIZ DENIZ	***4056**	15	0
SANTIAGO HERNANDEZ HERDEZ.	***4913**	0	63
SANTIAGO HERNANDEZ LOPEZ	***5619**	37	20
SANTIAGO RAMIREZ RODRIGUEZ	***8965**	10	0
SARA EUG. SOCORRO JIMENEZ	***8514**	15	0
SATURNINO QUEVEDO BAEZ	***7018**	100	20
TEODORA SUAREZ LOPEZ	***6509**	23	20
TEODORO M. HERDEZ. HERDEZ.	***7074**	90	30
TERESA BRAVO DE LAGUNA R.	***4424**	30	15
URBANO SANCHEZ NAVARRO	***8415**	20	0
VICENTE LEON MORENO	***1900**	23	10
ZOILO J. SAAVEDRA SUAREZ	***6809**	50	18

INFORME**FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

PRIMERA.- Resulta de aplicación la siguiente legislación:

Ley 7/1985, reguladora de las bases del régimen local, (en adelante LRBRL)

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones(en adelante LGS)

Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas (en adelante LPACAP)

Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos Personales y garantía de los derechos digitales.(en adelante LOPDP)

Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de subvenciones.

Ordenanza general de subvenciones del Ilustre Ayuntamiento de Mogán publicada en el BOP nº 92 de 2 de agosto de 2021 (en adelante OGS)

SEGUNDA.- La LGS en su artículo 2 al establecer el concepto de subvención expresa:

<<Se entiende por subvención, a los efectos de esta Ley, toda disposición dineraria realizada por cualesquiera de los sujetos contemplados en el artículo 3 de esta ley a favor de personas públicas o privadas y que cumplan los siguientes requisitos:

- Que la entrega se realice sin contraprestación directa de los beneficiarios.
- Que la entrega esté sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo, la ejecución de un proyecto, la realización de una actividad, la adopción de un comportamiento singular, ya realizados o por desarrollar, o la concurrencia de una situación, debiendo el beneficiario cumplir con las obligaciones materiales y formales que se hubieran establecido.
- Que el proyecto, la acción, conducta o situación financiada tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de la promoción de una finalidad pública.>>

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 10/05/2024 08:59
---	---	---------------------------------

Unidad administrativa de Secretaría

El artículo 9.2 de la LGS, referido a requisitos para el otorgamiento de las subvenciones, establece que con carácter previo al otorgamiento de subvenciones deberán aprobarse las normas que establezcan las bases reguladoras de la concesión en los términos establecidos en esta ley.

Adicionalmente el otorgamiento de una subvención debe cumplir con los siguientes requisitos:

1. Competencia del órgano administrativo concedente,
2. La existencia de crédito adecuado y suficiente para atender las obligaciones de contenido económico que se derivan de la concesión de la subvención,
3. La tramitación del procedimiento de concesión de acuerdo con las normas que resultan de aplicación.
4. La fiscalización previa de los actos administrativos de contenido económico en los términos previstos en las leyes.
5. Y la aprobación del gasto por el órgano competente.

TERCERA.- Con respecto las subvenciones en especie, y dado el contenido del texto borrador de las bases

reguladoras, establece el artículo 3 de RD 887/2006 referido a las ayudas en especie que al regular las mismas dispone que:

<<Las entregas de bienes, derechos o servicios que, habiendo sido adquiridos con la finalidad exclusiva de ser entregados a terceros, cumplan los requisitos previstos en las letras a), b) c) del artículo 2.1 de la LGS tendrán la consideración de ayudas en especie y quedarán sujetas a dicha Ley y al presente Reglamento, con las peculiaridades que conlleva la especial naturaleza de su objeto.

El procedimiento de gestión presupuestaria previsto en el artículo 34 de la LGS no será de aplicación a la tramitación de estas ayudas, sin perjuicio de que los requisitos exigidos para efectuar el pago de las subvenciones, recogidos en el Capítulo V del Título I de dicha Ley, deberán entenderse referidos a la entrega del bien, derecho o servicio objeto de la ayuda.(...)>>

Los requisitos (artículo 2.1 de la LGS) a los que se refiere el citado artículo 3 de RD 887/2006 ya se han mencionado expresamente y a este respecto se ha de considerar que idéntica redacción se Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento en su artículo 2.2 cuando expresa que

<<(…)quedarán sujetas a la presente ordenanza general las entregas de bienes, derechos o servicios cuya adquisición se realice con la finalidad exclusiva de entregarlo a un tercero y reúnan los requisitos recogidos en el apartado primero de este artículo (..) es decir los requisitos establecidos en el artículo 9 de la LGS.

A su vez la Disposición Adicional Quinta de la LGS establece que las entregas a título gratuito de bienes y derechos se registrarán por la legislación patrimonial, no obstante se aplicará la LGS en los términos que se desarrollen reglamentariamente, cuando la ayuda consista en la entrega de bienes, derechos o servicios cuya adquisición se realice con la finalidad exclusiva de entregarlos a un tercero, por todo ello podemos concluir que el texto de bases regula la concesión de una subvención en especie.

CUARTA.- Por otro lado la LGS en su artículo 17.3 establece el contenido mínimo de las bases reguladoras

de las subvenciones esto es,

a) Definición del objeto de la subvención.

b) Requisitos que deberán reunir los beneficiarios para la obtención de la subvención y, en su caso, los miembros de las entidades contempladas en el apartado 2 y segundo párrafo del apartado 3 del artículo 11 de esta Ley; diario oficial en el que se publicará el extracto de la convocatoria, por conducto de la BDNS, una vez que se haya presentado ante ésta el texto de la convocatoria y la información requerida para su publicación; y forma y plazo en que deben presentarse las solicitudes.

c) Condiciones de solvencia y eficacia que hayan de reunir las personas jurídicas a las que se refiere el apartado 2 del artículo 12 de esta ley.

d) Procedimiento de concesión de la subvención.

e) Criterios objetivos de otorgamiento de la subvención y, en su caso, ponderación de los mismos.

f) Cuantía individualizada de la subvención o criterios para su determinación.

g) Órganos competentes para la ordenación, instrucción y resolución del procedimiento de concesión de la subvención y el plazo en que será notificada la resolución.

h) Determinación, en su caso, de los libros y registros contables específicos para garantizar la adecuada justificación de la subvención.

i) Plazo y forma de justificación por parte del beneficiario o de la entidad colaboradora, en su caso, del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos percibidos.

j) Medidas de garantía que, en su caso, se considere preciso constituir a favor del órgano concedente, medios de constitución y procedimiento de cancelación.

k) Posibilidad de efectuar pagos anticipados y abonos a cuenta, así como el régimen de garantías que, en su caso, deberán aportar los beneficiarios.

l) Circunstancias que, como consecuencia de la alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, podrán dar lugar a la modificación de la resolución.

m) Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

n) Criterios de graduación de los posibles incumplimientos de condiciones impuestas con motivo de la concesión de las subvenciones. Estos criterios resultarán de aplicación para determinar la cantidad que finalmente haya de percibir el beneficiario o, en su caso, el importe a reintegrar, y deberán responder al principio de proporcionalidad.

CONSIDERACIONES

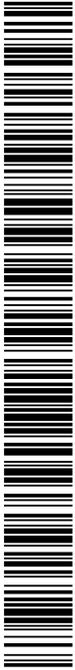
Considerando que la documentación presentada por los solicitantes anteriormente referenciados, está completa y correcta conforme a lo recogido en la Bases de esta convocatoria, se procede a realizar el prorrateo de entrega de trampas para polillas según los criterios establecidos en las Bases Rectoras de estas Ayudas en Especie, con el siguiente resultado:

NOMBRE	DNI	CITRICOS	OLIVOS	TRAM.CITRI	TRAM.OLIV
ADAN E. RAMIREZ CABRERA	***8983**	20	0	4	0
ALEJANDRO MARTIN SOSA	***9442**	100	20	5	4
ALINA M. ^a DOMINICA SALVO	***3481**	45	42	5	5
AMADA CAZORLA RAMOS	***4174**	15	15	3	3
ANA M. ^a RAMIREZ CABRERA	***8423**	10	0	2	0
ANGEL C. ALONSO GONLEZ.	***1559**	6	10	2	2
ANGEL R TRUJILLO BRITO	***3406**	25	3	5	1
ANGELA HERNANDEZ LUJAN	***4281**	25	5	5	1
ANTONIO ALAMO HERNANDEZ	***6555**	28	20	5	4
ANTONIO J. JORGE GONZALEZ	***6633**	75	11	5	2
ANTONIO M. RIVERO GARCIA	***6547**	8	5	2	1
ANTONIO NAVARRO HERNANDEZ	***6639**	100	0	5	0
ANTONIO RAVELO SANCHEZ	***6657**	16	1	4	1
ANTONIO SUAREZ ARAÑA	***1902**	25	8	5	2
BELEN MIRANDA LLARENA	***3478**	15	10	3	2
BENIGNO MARRERO PEREZ	***8726**	35	0	5	0
BIK YIN OEN (KENSCO INV)	***6376**	30	3	5	1

Unidad administrativa de Secretaría

BONIFACIO HERNANDEZ GUERRA	***9247**	5	25	1	5
CALIXTO RAMIREZ GARCIA	***7572**	40	230	5	5
CARMEN MORENO GALVAN	***1140**	50	10	5	2
DAVID M. ARAÑA LEON	***7090**	17	10	3	2
DARA GONZALEZ JIMENEZ	***1412**	30	5	5	1
DANIEL VEGA BRINKEN	***05471**	20	2	4	1
DIEGO GONZÁLEZ MARRERO	***1186**	30	2	5	1
ELENA RAMIREZ RAMIREZ	***2372**	10	0	2	0
ELIO SANTANA RAMOS	***2687**	38	3	5	1
ESTEBAN J. GARCIA HERNANDEZ	***0180**	18	5	4	1
EUGENIA DIAZ SUAREZ	***7867**	25	40	5	5
EXPEDITA CRUZ GONZALEZ	***6862**	30	10	5	2
FAINA DEL C, HERNANDEZ CRUZ	***0100**	18	2	4	1
FERNANDO ALAMO ZERPA	***6801**	40	20	5	4
FRANCISCO J. AFONSO MARTIN	***4732**	20	0	4	0
FRANCISCO L. HERRERA OJEDA	***9179**	40	6	5	2
FRANCISCO QUESADA QUESADA	***0197**	50	10	5	2
FRANCISCO RAMIREZ CAZORLA	***3192**	25	15	5	3
FRANCISCO SANCHEZ RAMIREZ	***7161**	6	9	2	2
FRANCISCO R. SEGURA MEDINA	***3839**	10	10	2	2
GERMAN MEJIAS ALAMO	***0679**	5	6	1	1
GERARD L. LAMINE	***8453**	10	25	2	5
GREGORIO RAMIREZ	***6913**	20	30	4	5

GARCIA					
GUADALUPE MEDINA RAMOS	***7155**	2	0	1	0
GUSTAVO SUAREZ GONZALEZ	***8997**	100	10	5	2
HORTENSIA MARRERO PEREZ	***9428**	50	0	5	0
INMACULADA LEON SUAREZ	***9915**	25	5	5	1
ISIDORO QUESADA SOSA	***6234**	25	0	5	0
JOAQUIN SAAVEDRA PEREZ	***7760**	7	6	2	2
JACINTO RAMIREZ SANTANA	***9000**	12	8	3	2
JOSE ANTON. RODRIGEZ SUAREZ	***1828**	30	0	5	0
JOSE GARCIA SARMIENTO	***6489**	22	0	5	0
JOSE LUIS FERNANDEZ UMPIERR.	***7280**	16	1	4	1
JOSE ORL. JORGE SEGURA	***7961**	5	14	1	3
JOSE TOMAS GARCIA HERDEZ.	***3026-**	16	0	4	0
JOSEFA L. ALAMO SUAREZ	***6752**	45	0	5	0
JOSEFA GONZALEZ GONZALEZ	***5819**	270	0	5	0
JOSEFA HERNANDEZ DELGADO	***3311**	48	10	5	2
JOSEFA LEON SUAREZ	***9054**	300	10	5	2
JOSEFINA SAAVEDRA AFONSO	***7286**	7	0	2	0
JUAN BUENO QUINTANA	***6526**	15	13	3	3
JUAN CARLOS SANTANA GONLEZ.	***8869**	18	2	4	1
JUAN RAMIREZ SANTANA	***7001**	20	12	4	3
JUAN FERN. QUESADA RAMREZ.	***7357**	12	2	3	1
JUAN FR. CAZORLA CASTELLANO	***4247**	10	4	2	1
JUAN LUIS SUAREZ GARCIA	***3174**	25	5	5	1



1006754aa93519062207e8287050a3a7

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Unidad administrativa de Secretaría

JULIO CESAR SANCHEZ MIRANDA	***0396**	20	10	4	2
JULIO RODRIGUEZ SUAREZ	***4177**	7	15	2	3
JUSTINO J. SAAVEDRA SUAREZ	***7639**	35	6	5	2
LEANDRO RUANO JIMENEZ	***5966**	22	22	5	5
LLERAI SABINA SEGURA	***8987**	10	40	2	5
MACARENA DENIZ MONTESDEOCA	***8822**	11	21	3	5
MANUEL ANDR. PEREZ MARRERO	***6093**	30	20	5	4
MANUEL BAEZ CABRERA	***6713**	30	15	5	3
MARIA AFONSO SUAREZ	***6692**	19	0	4	0
MARIO PEREZ GONZALEZ	***4060**	30	10	5	2
M ^º ANGELES BUENO BETANCOR	***7573**	20	1	4	1
M. ^ª GRACIELA RODRIG. JIMENEZ	***8143**	31	36	5	5
M. ^ª JACINTA SUAREZ MORENO	***6139**	120	4	5	1
M. ^ª DEL CARMEN DENIZ ALONSO	***6856**	40	6	5	2
M. ^ª DEL MAR CRUZ GONZALEZ	***8192**	1000	1	5	1
M. ^ª DOLORES ARAÑA ALMEIDA	***6756**	20	4	4	1
M ^º ELENA SUAREZ SUAREZ	***8800**	16	94	4	5
M. ^ª FATIMA HERNANDEZ LEON	***7916**	30	10	5	2
MAXIMO MORENO GONZALEZ	***6253**	36	10	5	2
MELANIA CRUZ GARCIA	***8534**	56	7	5	2
MERCEDES YANEZ ARANZUEQUE	***2480**	30	30	5	5



1006754aa93509062207e8287050a3a7

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

MIGUEL ANG. QUINTANA MEJIAS	***7866**	50	60	5	5
MIGUEL ANG. QUINTANA ZERPA	***5385**	30	10	5	2
MIGUEL RAMIREZ CABRERA	***3084**	0	5	0	1
NICOLAS ALAMO HERNANDEZ	***1213**	15	5	3	1
NICOLAS RODRIGUEZ SUAREZ,	***7521**	16	15	4	3
PABLO D. JIMENEZ GARCIA	***8342**	25	8	5	2
PAULA M.ª AFONSO SAAVEDRA	***2971**	16	9	4	2
PEDRO F. SAAVEDRA SUAREZ	***9822**	38	3	5	1
PEDRO SARMIENTO VELAZQUEZ	***3517**	22	10	5	2
PEDRO MEJIAS ALAMO	***7563**	15	8	3	2
QUITERIO PEREZ ALAMO	***7480**	50	10	5	2
REYES MARRERO ALAMO	***4083**	60	42	5	5
ROSA I BRAVO DE LAGUNA R.	***4419**	20	15	4	3
ROGELIO DENIZ DENIZ	***4056**	15	0	3	0
SANTIAGO HERNANDEZ HERDEZ.	***4913**	0	63	0	5
SANTIAGO HERNANDEZ LOPEZ	***5619**	37	20	5	4
SANTIAGO RAMIREZ RODRIGUEZ	***8965**	10	0	2	0
SARA EUG. SOCORRO JIMENEZ	***8514**	15	0	3	0
SATURNINO QUEVEDO BAEZ	***7018**	100	20	5	4
TEODORA SUAREZ LOPEZ	***6509**	23	20	5	4
TEODORO M. HERDEZ. HERDEZ.	***7074**	90	30	5	5
TERESA BRAVO DE LAGUNA R.	***4424**	30	15	5	3
URBANO SANCHEZ NAVARRO	***8415**	20	0	4	0
VICENTE LEON MORENO	***1900**	23	10	5	2

Unidad administrativa de Secretaría

ZOILO J. SAAVEDRA SUAREZ	***6809**	50	18	5	4
-----------------------------	-----------	----	----	---	---

Considerando que todos los solicitantes que han resultado beneficiarias de estas Ayudas en especie cumplen con los requisitos para poder ser receptoras de la misma.

Vistos los informes emitidos por la Tesorería General de esta entidad, mediante los que se acredita que los

beneficiarios anteriormente referenciados están al corriente de sus obligaciones tributarias con la administración municipal, así como que no tienen ayudas pendientes de justificar.

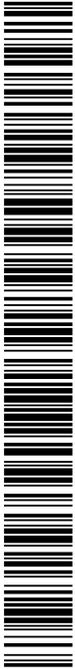
En base a los antecedentes expuestos, y los fundamentos jurídicos que le son de aplicación se eleva a la Junta de Gobierno Local como órgano competente según lo dispuesto en el artículo 20 de la Ordenanza General de Subvenciones, así como, el Decreto N.º 3347/2023, de 19 de junio, la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Primero.- - Conceder la Ayudas en especie de trampas para polillas a los beneficiarios y en las cantidades que a continuación se relacionan:

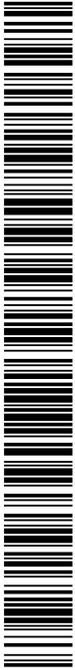
NOMBRE	DNI	CITRICOS	OLIVOS	TRAM.CITRI	TRAM.OLIV
ADAN E. RAMIREZ CABRERA	***8983**	20	0	4	0
ALEJANDRO MARTIN SOSA	***9442**	100	20	5	4
ALINA M.ª DOMINICA SALVO	***3481**	45	42	5	5
AMADA CAZORLA RAMOS	***4174**	15	15	3	3
ANA M.ª RAMIREZ CABRERA	***8423**	10	0	2	0
ANGEL C. ALONSO GONLEZ.	***1559**	6	10	2	2
ANGEL R TRUJILLO BRITO	***3406**	25	3	5	1
ANGELA HERNANDEZ LUJAN	***4281**	25	5	5	1
ANTONIO ALAMO HERNANDEZ	***6555**	28	20	5	4
ANTONIO J. JORGE GONZALEZ	***6633**	75	11	5	2
ANTONIO M. RIVERO GARCIA	***6547**	8	5	2	1
ANTONIO NAVARRO HERNANDEZ	***6639**	100	0	5	0
ANTONIO RAVELO SANCHEZ	***6657**	16	1	4	1
ANTONIO SUAREZ ARAÑA	***1902**	25	8	5	2
BELEN MIRANDA LLARENA	***3478**	15	10	3	2
BENIGNO MARRERO PEREZ	***8726**	35	0	5	0

BIK YIN OEN (KENSCO INV)	***6376**	30	3	5	1
BONIFACIO HERNANDEZ GUERRA	***9247**	5	25	1	5
CALIXTO RAMIREZ GARCIA	***7572**	40	230	5	5
CARMEN MORENO GALVAN	***1140**	50	10	5	2
DAVID M. ARAÑA LEON	***7090**	17	10	3	2
DARA GONZALEZ JIMENEZ	***1412**	30	5	5	1
DANIEL VEGA BRINKEN	***05471* *	20	2	4	1
DIEGO GONZÁLEZ MARRERO	***1186**	30	2	5	1
ELENA RAMIREZ RAMIREZ	***2372**	10	0	2	0
ELIO SANTANA RAMOS	***2687**	38	3	5	1
ESTEBAN J. GARCIA HERNANDEZ	***0180**	18	5	4	1
EUGENIA DIAZ SUAREZ	***7867**	25	40	5	5
EXPEDITA CRUZ GONZALEZ	***6862**	30	10	5	2
FAINA DEL C, HERNANDEZ CRUZ	***0100**	18	2	4	1
FERNANDO ALAMO ZERPA	***6801**	40	20	5	4
FRANCISCO J. AFONSO MARTIN	***4732**	20	0	4	0
FRANCISCO L. HERRERA OJEDA	***9179**	40	6	5	2
FRANCISCO QUESADA QUESADA	***0197**	50	10	5	2
FRANCISCO RAMIREZ CAZORLA	***3192**	25	15	5	3
FRANCISCO SANCHEZ RAMIREZ	***7161**	6	9	2	2
FRANCISCO R. SEGURA MEDINA	***3839**	10	10	2	2
GERMAN MEJIAS ALAMO	***0679**	5	6	1	1
GERARD L. LAMINE	***8453**	10	25	2	5
GREGORIO RAMIREZ GARCIA	***6913**	20	30	4	5
GUADALUPE MEDINA RAMOS	***7155**	2	0	1	0
GUSTAVO SUAREZ GONZALEZ	***8997**	100	10	5	2



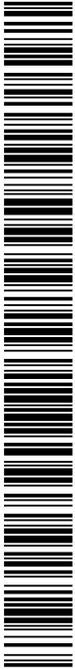
Unidad administrativa de Secretaría

HORTENSIA MARRERO PEREZ	***9428**	50	0	5	0
INMACULADA LEON SUAREZ	***9915**	25	5	5	1
ISIDORO QUESADA SOSA	***6234**	25	0	5	0
JOAQUIN SAAVEDRA PEREZ	***7760**	7	6	2	2
JACINTO RAMIREZ SANTANA	***9000**	12	8	3	2
JOSE ANTON. RODRIGEZ SUAREZ	***1828**	30	0	5	0
JOSE GARCIA SARMIENTO	***6489**	22	0	5	0
JOSE LUIS FERNANDEZ UMPIERR.	***7280**	16	1	4	1
JOSE ORL. JORGE SEGURA	***7961**	5	14	1	3
JOSE TOMAS GARCIA HERDEZ.	***3026- **	16	0	4	0
JOSEFA L. ALAMO SUAREZ	***6752**	45	0	5	0
JOSEFA GONZALEZ GONZALEZ	***5819**	270	0	5	0
JOSEFA HERNANDEZ DELGADO	***3311**	48	10	5	2
JOSEFA LEON SUAREZ	***9054**	300	10	5	2
JOSEFINA SAAVEDRA AFONSO	***7286**	7	0	2	0
JUAN BUENO QUINTANA	***6526**	15	13	3	3
JUAN CARLOS SANTANA GONLEZ.	***8869**	18	2	4	1
JUAN RAMIREZ SANTANA	***7001**	20	12	4	3
JUAN FERN. QUESADA RAMREZ.	***7357**	12	2	3	1
JUAN FR. CAZORLA CASTELLANO	***4247**	10	4	2	1
JUAN LUIS SUAREZ GARCIA	***3174**	25	5	5	1
JULIO CESAR SANCHEZ MIRANDA	***0396**	20	10	4	2



1006754aa93509062207e8287050a3a7

JULIO RODRIGUEZ SUAREZ	***4177**	7	15	2	3
JUSTINO J. SAAVEDRA SUAREZ	***7639**	35	6	5	2
LEANDRO RUANO JIMENEZ	***5966**	22	22	5	5
LLERAI SABINA SEGURA	***8987**	10	40	2	5
MACARENA DENIZ MONTESDEOCA	***8822**	11	21	3	5
MANUEL ANDR. PEREZ MARRERO	***6093**	30	20	5	4
MANUEL BAEZ CABRERA	***6713**	30	15	5	3
MARIA AFONSO SUAREZ	***6692**	19	0	4	0
MARIO PEREZ GONZALEZ	***4060**	30	10	5	2
M ^ª ANGELES BUENO BETANCOR	***7573**	20	1	4	1
M. ^ª GRACIELA RODRIG. JIMENEZ	***8143**	31	36	5	5
M. ^ª JACINTA SUAREZ MORENO	***6139**	120	4	5	1
M. ^ª DEL CARMEN DENIZ ALONSO	***6856**	40	6	5	2
M. ^ª DEL MAR CRUZ GONZALEZ	***8192**	1000	1	5	1
M. ^ª DOLORES ARAÑA ALMEIDA	***6756**	20	4	4	1
M ^ª ELENA SUAREZ SUAREZ	***8800**	16	94	4	5
M. ^ª FATIMA HERNANDEZ LEON	***7916**	30	10	5	2
MAXIMO MORENO GONZALEZ	***6253**	36	10	5	2
MELANIA CRUZ GARCIA	***8534**	56	7	5	2
MERCEDES YANEZ ARANZUEQUE	***2480**	30	30	5	5
MIGUEL ANG. QUINTANA MEJIAS	***7866**	50	60	5	5
MIGUEL ANG. QUINTANA ZERPA	***5385**	30	10	5	2
MIGUEL RAMIREZ CABRERA	***3084**	0	5	0	1
NICOLAS ALAMO HERNANDEZ	***1213**	15	5	3	1

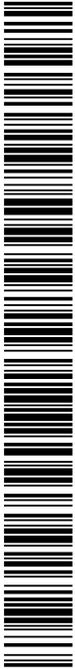


1006754aa93509062207e8287050a3a7

Unidad administrativa de Secretaría

NICOLAS RODRIGUEZ SUAREZ,	***7521**	16	15	4	3
PABLO D. JIMENEZ GARCIA	***8342**	25	8	5	2
PAULA M. ^a AFONSO SAAVEDRA	***2971**	16	9	4	2
PEDRO F. SAAVEDRA SUAREZ	***9822**	38	3	5	1
PEDRO SARMIENTO VELAZQUEZ	***3517**	22	10	5	2
PEDRO MEJIAS ALAMO	***7563**	15	8	3	2
QUITERIO PEREZ ALAMO	***7480**	50	10	5	2
REYES MARRERO ALAMO	***4083**	60	42	5	5
ROSA I BRAVO DE LAGUNA R.	***4419**	20	15	4	3
ROGELIO DENIZ DENIZ	***4056**	15	0	3	0
SANTIAGO HERNANDEZ HERDEZ.	***4913**	0	63	0	5
SANTIAGO HERNANDEZ LOPEZ	***5619**	37	20	5	4
SANTIAGO RAMIREZ RODRIGUEZ	***8965**	10	0	2	0
SARA EUG. SOCORRO JIMENEZ	***8514**	15	0	3	0
SATURNINO QUEVEDO BAEZ	***7018**	100	20	5	4
TEODORA SUAREZ LOPEZ	***6509**	23	20	5	4
TEODORO M. HERDEZ. HERDEZ.	***7074**	90	30	5	5
TERESA BRAVO DE LAGUNA R.	***4424**	30	15	5	3
URBANO SANCHEZ NAVARRO	***8415**	20	0	4	0
VICENTE LEON MORENO	***1900**	23	10	5	2
ZOILO J. SAAVEDRA SUAREZ	***6809**	50	18	5	4

Segundo.- los beneficiarios deberán dar la adecuada publicidad de la colaboración del Ilustre Ayuntamiento de Mogán a la financiación del proyecto y de las acciones contenidas en el mismo, de



1006754aa93519062207e8287050a3a7

conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.4 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Tercero. Publicar esta resolución a través del Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán.

Cuarto.- El acuerdo adoptado por la Junta De Gobierno Local pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer contra la misma, con carácter potestativo, RECURSO DE REPOSICIÓN ante el órgano que ha dictado el acto , en el plazo de UN MES contados desde el día siguiente a la publicación en el tablón de anuncios digital de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, o bien, directamente RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, ante el Juzgado de lo Contencioso - Administrativo de Las Palmas en el plazo de dos meses desde la publicación del acto.

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 3347/2023, de fecha 19 de junio de 2023, se tiene a bien elevar la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Primero.- Conceder la Ayudas en especie de trampas para polillas a los beneficiarios y en las cantidades que a continuación se relacionan:

NOMBRE	DNI	CITRICOS	OLIVOS	TRAM.CITRI	TRAM.OLIV
ADAN E. RAMIREZ CABRERA	***8983**	20	0	4	0
ALEJANDRO MARTIN SOSA	***9442**	100	20	5	4
ALINA M.ª DOMINICA SALVO	***3481**	45	42	5	5
AMADA CAZORLA RAMOS	***4174**	15	15	3	3
ANA M.ª RAMIREZ CABRERA	***8423**	10	0	2	0
ANGEL C. ALONSO GONLEZ.	***1559**	6	10	2	2
ANGEL R TRUJILLO BRITO	***3406**	25	3	5	1
ANGELA HERNANDEZ LUJAN	***4281**	25	5	5	1
ANTONIO ALAMO HERNANDEZ	***6555**	28	20	5	4
ANTONIO J. JORGE GONZALEZ	***6633**	75	11	5	2
ANTONIO M. RIVERO GARCIA	***6547**	8	5	2	1
ANTONIO NAVARRO HERNANDEZ	***6639**	100	0	5	0
ANTONIO RAVELO SANCHEZ	***6657**	16	1	4	1
ANTONIO SUAREZ ARAÑA	***1902**	25	8	5	2
BELEN MIRANDA LLARENA	***3478**	15	10	3	2
BENIGNO MARRERO PEREZ	***8726**	35	0	5	0
BIK YIN OEN (KENSCO INV)	***6376**	30	3	5	1
BONIFACIO HERNANDEZ GUERRA	***9247**	5	25	1	5
CALIXTO RAMIREZ GARCIA	***7572**	40	230	5	5

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>



1006754aa93509062207e8287050a3a7

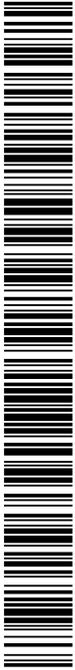
Unidad administrativa de Secretaría

CARMEN MORENO GALVAN	***1140**	50	10	5	2
DAVID M. ARAÑA LEON	***7090**	17	10	3	2
DARA GONZALEZ JIMENEZ	***1412**	30	5	5	1
DANIEL VEGA BRINKEN	***05471* *	20	2	4	1
DIEGO GONZÁLEZ MARRERO	***1186**	30	2	5	1
ELENA RAMIREZ RAMIREZ	***2372**	10	0	2	0
ELIO SANTANA RAMOS	***2687**	38	3	5	1
ESTEBAN J. GARCIA HERNANDEZ	***0180**	18	5	4	1
EUGENIA DIAZ SUAREZ	***7867**	25	40	5	5
EXPEDITA CRUZ GONZALEZ	***6862**	30	10	5	2
FAINA DEL C, HERNANDEZ CRUZ	***0100**	18	2	4	1
FERNANDO ALAMO ZERPA	***6801**	40	20	5	4
FRANCISCO J. AFONSO MARTIN	***4732**	20	0	4	0
FRANCISCO L. HERRERA OJEDA	***9179**	40	6	5	2
FRANCISCO QUESADA QUESADA	***0197**	50	10	5	2
FRANCISCO RAMIREZ CAZORLA	***3192**	25	15	5	3
FRANCISCO SANCHEZ RAMIREZ	***7161**	6	9	2	2
FRANCISCO R. SEGURA MEDINA	***3839**	10	10	2	2
GERMAN MEJIAS ALAMO	***0679**	5	6	1	1
GERARD L. LAMINE	***8453**	10	25	2	5
GREGORIO RAMIREZ GARCIA	***6913**	20	30	4	5
GUADALUPE MEDINA RAMOS	***7155**	2	0	1	0



1006754aa93509062207e8287050a3a7

GUSTAVO SUAREZ GONZALEZ	***8997**	100	10	5	2
HORTENSIA MARRERO PEREZ	***9428**	50	0	5	0
INMACULADA LEON SUAREZ	***9915**	25	5	5	1
ISIDORO QUESADA SOSA	***6234**	25	0	5	0
JOAQUIN SAAVEDRA PEREZ	***7760**	7	6	2	2
JACINTO RAMIREZ SANTANA	***9000**	12	8	3	2
JOSE ANTON. RODRIGEZ SUAREZ	***1828**	30	0	5	0
JOSE GARCIA SARMIENTO	***6489**	22	0	5	0
JOSE LUIS FERNANDEZ UMPIERR.	***7280**	16	1	4	1
JOSE ORL. JORGE SEGURA	***7961**	5	14	1	3
JOSE TOMAS GARCIA HERDEZ.	***3026- **	16	0	4	0
JOSEFA L. ALAMO SUAREZ	***6752**	45	0	5	0
JOSEFA GONZALEZ GONZALEZ	***5819**	270	0	5	0
JOSEFA HERNANDEZ DELGADO	***3311**	48	10	5	2
JOSEFA LEON SUAREZ	***9054**	300	10	5	2
JOSEFINA SAAVEDRA AFONSO	***7286**	7	0	2	0
JUAN BUENO QUINTANA	***6526**	15	13	3	3
JUAN CARLOS SANTANA GONLEZ.	***8869**	18	2	4	1
JUAN RAMIREZ SANTANA	***7001**	20	12	4	3
JUAN FERN. QUESADA RAMREZ.	***7357**	12	2	3	1
JUAN FR. CAZORLA CASTELLANO	***4247**	10	4	2	1
JUAN LUIS SUAREZ GARCIA	***3174**	25	5	5	1
JULIO CESAR SANCHEZ MIRANDA	***0396**	20	10	4	2
JULIO RODRIGUEZ SUAREZ	***4177**	7	15	2	3
JUSTINO J. SAAVEDRA SUAREZ	***7639**	35	6	5	2
LEANDRO RUANO JIMENEZ	***5966**	22	22	5	5



Unidad administrativa de Secretaría

LLERAI SABINA SEGURA	***8987**	10	40	2	5	
MACARENA DENIZ MONTESDEOCA	***8822**	11	21	3	5	
MANUEL ANDR. PEREZ MARRERO	***6093**	30	20	5	4	
MANUEL BAEZ CABRERA	***6713**	30	15	5	3	
MARIA AFONSO SUAREZ	***6692**	19	0	4	0	
MARIO PEREZ GONZALEZ	***4060**	30	10	5	2	
M ^a ANGELES BUENO BETANCOR	***7573**	20	1	4	1	
M. ^a GRACIELA RODRIG. JIMENEZ	***8143**	31	36	5	5	
M. ^a JACINTA SUAREZ MORENO	***6139**	120	4	5	1	
M. ^a DEL CARMEN DENIZ ALONSO	***6856**	40	6	5	2	
M. ^a DEL MAR CRUZ GONZALEZ	***8192**	1000	1	5	1	
M. ^a DOLORES ARAÑA ALMEIDA	***6756**	20	4	4	1	
M ^a ELENA SUAREZ SUAREZ	***8800**	16	94	4	5	
M. ^a FATIMA HERNANDEZ LEON	***7916**	30	10	5	2	
MAXIMO MORENO GONZALEZ	***6253**	36	10	5	2	
MELANIA CRUZ GARCIA	***8534**	56	7	5	2	
MERCEDES YANEZ ARANZUEQUE	***2480**	30	30	5	5	
MIGUEL ANG. QUINTANA MEJIAS	***7866**	50	60	5	5	
MIGUEL ANG. QUINTANA ZERPA	***5385**	30	10	5	2	
MIGUEL RAMIREZ CABRERA	***3084**	0	5	0	1	

NICOLAS ALAMO HERNANDEZ	***1213**	15	5	3	1
NICOLAS RODRIGUEZ SUAREZ,	***7521**	16	15	4	3
PABLO D. JIMENEZ GARCIA	***8342**	25	8	5	2
PAULA M.ª AFONSO SAAVEDRA	***2971**	16	9	4	2
PEDRO F. SAAVEDRA SUAREZ	***9822**	38	3	5	1
PEDRO SARMIENTO VELAZQUEZ	***3517**	22	10	5	2
PEDRO MEJIAS ALAMO	***7563**	15	8	3	2
QUITERIO PEREZ ALAMO	***7480**	50	10	5	2
REYES MARRERO ALAMO	***4083**	60	42	5	5
ROSA I BRAVO DE LAGUNA R.	***4419**	20	15	4	3
ROGELIO DENIZ DENIZ	***4056**	15	0	3	0
SANTIAGO HERNANDEZ HERDEZ.	***4913**	0	63	0	5
SANTIAGO HERNANDEZ LOPEZ	***5619**	37	20	5	4
SANTIAGO RAMIREZ RODRIGUEZ	***8965**	10	0	2	0
SARA EUG. SOCORRO JIMENEZ	***8514**	15	0	3	0
SATURNINO QUEVEDO BAEZ	***7018**	100	20	5	4
TEODORA SUAREZ LOPEZ	***6509**	23	20	5	4
TEODORO M. HERDEZ. HERDEZ.	***7074**	90	30	5	5
TERESA BRAVO DE LAGUNA R.	***4424**	30	15	5	3
URBANO SANCHEZ NAVARRO	***8415**	20	0	4	0
VICENTE LEON MORENO	***1900**	23	10	5	2
ZOILO J. SAAVEDRA SUAREZ	***6809**	50	18	5	4

Segundo.- los beneficiarios deberán dar la adecuada publicidad de la colaboración del Ilustre Ayuntamiento de Mogán a la financiación del proyecto y de las acciones contenidas en el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.4 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Tercero. Publicar esta resolución a través del Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán.

Cuarto.- El acuerdo adoptado por la Junta De Gobierno Local pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer contra la misma, con carácter potestativo, RECURSO DE REPOSICIÓN ante el órgano que ha dictado el acto , en el plazo de UN MES contados desde el día siguiente a la

Unidad administrativa de Secretaría

publicación en el tablón de anuncios digital de este Iltr. Ayuntamiento de Mogán, o bien, directamente RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, ante el Juzgado de lo Contencioso - Administrativo de Las Palmas en el plazo de dos meses desde la publicación del acto.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente

11.-Asuntos de urgencia.

Prevía declaración de urgencia, se pasan a tratar los expedientes que se detallan y cuyo tenor literal es el siguiente:

11.1. Expte. 9085/2023. Propuesta 2ª ampliación plazo ejecución de la obra instalación eléctrica y PCI en edificio Casas Consistoriales , Mogán, T.M. Mogán , adjudicada a la entidad INSAE INFRAESTRUCTURAS, S.A.

“**Consuelo Díaz León**, Concejala Delegada en materia de Patrimonio Cultural, Archivo, Contratación y Estadística, de acuerdo con el Decreto n.º 3349/2023 de 19 de junio, y visto el expediente de contratación denominado «**INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y PCI EN EDIFICIO - CASAS CONSISTORIALES, MOGÁN, T.M. MOGÁN**», expte. :9085/2023.

>**VISTO** que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 26 de octubre de 2023, se resuelve, entre otros, «**Adjudicar el contrato de ejecución de la obra denominada «INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y PCI EN EDIFICIO - CASAS CONSISTORIALES, MOGÁN, T.M. MOGÁN», MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN URGENTE, EXP: 9085/2023 a la entidad INSAE INFRAESTRUCTURAS, S.A. con C.I.F: A90050980** siendo el **plazo máximo de ejecución de la obra de TRES (3) MESES**, empezándose a contar el plazo de ejecución de las obras desde el día siguiente al de la firma del acta de comprobación de replanteo, y por la siguiente oferta presentada, atendiendo en todo caso al pliego de cláusulas administrativas particulares y al proyecto de la obra, al considerarse que es la oferta más ventajosa, considerando el orden decreciente en que han quedado clasificadas las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas (detallado más adelante):

1.- Criterio nº2: Baja de la oferta económica:

Importe base: DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS CATORCE EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS. (228.414,75)

IGIC (7%): QUINCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS CON TRES CÉNTIMOS. (15.989,03)

Total: DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TRES EUROS CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS. (244.403,78)

2.- Criterio nº3: Visita a la zona de actuación

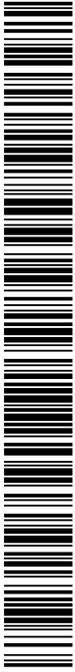
X SI, se gira visita a la zona de actuación.

NO se gira visita a la zona de actuación

3.- Criterio de adjudicación nº 4 - Incremento de plazo de garantía

- Plazo de Garantía ofertado: 10 (DIEZ) años.

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 10/05/2024 08:59
---	---	---------------------------------



1006754aa93509062207e8287050a3a7

-Orden decreciente en que han quedado clasificadas las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas:

nº	Empresa	Crit. nº 1	Crit. nº 2	Crit. nº 3	Puntos final
1	INSAE INFRAESTRUCTURAS, S.A.	228414,75	SI	10 años	99,04
2	MANUEL JOSÉ SERAFÍN PLASENCIA	228228,07	SI	5 años	90,60
3	COBRA INSTALACIONES Y SERVICIOS, S.A.	214056,61	SI	10 años	73,25
4	MONTAJES E INSTALACIONES CANARIAS 2008, S.L.	256385,36	SI	3 años	36,69
5	IMESAPI, S.A.	181461,29	SI	10 años	35,00

»

>VISTO que con fecha de 1 de diciembre de 2024 se suscribe Acta Comprobación de replanteo, por el cual el Director de ejecución de la obra autoriza el inicio de la misma.

La fecha prevista de finalización de las obras es el día 2 de marzo de 2024.

>VISTO que mediante escrito (R. E. Ayto. Nº 2024/2699 de fecha 15/02/2024), la entidad Insaef infraestructura, S.A., solicita una ampliación del plazo de ejecución de la obra, en el que se señala literalmente:

(...)

Una ampliación de plazo hasta el 02/05/2024, por causas ajenas a Instalaciones y Servicios para el Ahorro y la Eficiencia S.A., justificada en los siguientes motivos:

- Tras realizar el análisis de las instalaciones existentes, se ha comprobado que el estado de la misma es considerablemente peor de lo que se anticipó inicialmente, lo que ha llevado una serie de desafíos adicionales que no estaban contemplados en la planificación inicial.

- Dadas estas circunstancias imprevistas, nos vemos en la necesidad de solicitar una ampliación de plazo de entrega de la obra. Esto nos permitirá abordar adecuadamente las instalaciones a ejecutar.»

>VISTO que con fecha 15 de marzo de 2023, D. Carlos Jesús Suárez Guillén (Ingeniero técnico municipal) de este Ayuntamiento de Mogán, como Director de la obra y Coordinador de Seguridad y Salud INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y PCI EN EDIFICIOS CASAS CONSISTORIALES DE MOGÁN, T.M. MOGÁN, expte.: 9085/2023, emite, en síntesis, el siguiente informe técnico:

«INFORME

Tal y como recoge la parte CONSIDERACIONES del presente informe, el plazo máximo de ejecución de la obra completa es de TRES (3) MESES.

El Acta de Comprobación de Replanteo para la obra se suscribe con fecha 01 de diciembre de 2023, queda fijada la fecha de finalización de la obra para el día 02 de marzo de 2024.

Debido a numerosas razones, el ritmo normal de los trabajos se ha visto afectado. Por un lado, la dificultad que se encuentra por la contrata de realizar los trabajos necesarios para reemplazar el cableado antiguo por el nuevo ya que las canalizaciones antiguas están obstruidas, y los numerosos problemas que se han encontrado por malas conexiones antiguas, teniendo en cuenta que se trabaja paralelamente con el personal del ayuntamiento y no entorpecer su horario laboral.

Por tanto, la petición de aumento de plazo es considerada razonable por la Dirección de Obra, sin imposición de penalidades al contratista por considerar que el retraso se debe a razones no imputables al mismo.

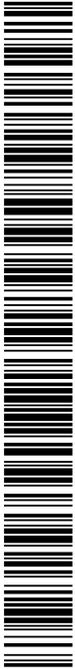
Atendiendo a lo expuesto, se PROPONE:

Único.- Aumentar el plazo de ejecución de la obra INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y PCI CASAS CONSISTORIALES DE MOGÁN, T.M. MOGÁN en DOS MESES (2) MESES, siendo la nueva fecha de finalización el día 02 de mayo de 2023, sin imposición de penalidades al entenderse que se deben a causas no imputables al contratista.»

>VISTO que la Junta de Gobierno Local, en sesión en sesión Ordinaria celebrada el día 27 de febrero de 2024, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

«PRIMERO.- Ampliar el plazo de ejecución de la obra «INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y PCI EN EDIFICIO - CASAS CONSISTORIALES, MOGÁN, T.M. MOGÁN», MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN URGENTE, EXP: 9085/2023, adjudicada a la entidad INSAE INFRAESTRUCTURAS, S.A. con C.I.F: A90050980, en DOS MESES (2) MESES, siendo la nueva fecha de finalización el

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	10/05/2024 08:59



1006754aa93509062207e8287050a3a7

Unidad administrativa de Secretaría

día 02 de mayo de 2023, sin imposición de penalidades al entenderse que se deben a causas no imputables al contratista.

SEGUNDO.- Notificar el acuerdo adoptado al interesado, a Dña. María Cecilia Santana Díaz, Coordinadora de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, y a la Unidad Administrativa de Obras públicas de este Ilustre Ayuntamiento.»

>**VISTO** que mediante escrito (R. E. Ayto. Nº 2024/6623 de fecha 29/04/2024), la entidad Insaestructura, S.A., solicita una segunda ampliación del plazo de ejecución de la obra.

>**VISTO** que con fecha 30 de abril de 2024 D. Carlos Jesús Suárez Guillén (Ingeniero técnico municipal) de este Ayuntamiento de Mogán, como Director de la obra y Coordinador de Seguridad y Salud INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y PCI EN EDIFICIOS CASAS CONSISTORIALES DE MOGÁN, T.M. MOGÁN, expte.: 9085/2023, emite, en síntesis, el siguiente informe técnico:

«INFORME

Tal y como recoge la parte CONSIDERACIONES del presente informe, el plazo máximo de ejecución de la obra completa es de TRES (3) MESES.

El Acta de Comprobación de Replanteo para la obra se suscribe con fecha 01 de diciembre de 2023, queda fijada la fecha de finalización de la obra para el día 02 de marzo de 2024.

Debido a numerosas razones, el ritmo normal de los trabajos se ha visto afectado. Por un lado, la dificultad que se encuentra por la contrata de realizar los trabajos necesarios para reemplazar el cableado antiguo por el nuevo ya que las canalizaciones antiguas están obstruidas, y los numerosos problemas que se han encontrado por malas conexiones antiguas, contratiempos, replanteos, etc.

Por otro lado la compatibilidad de los trabajos de la obra con la funcionalidad del edificio en horario de funcionamiento del mismo han afectado a los ritmos normales de la obra.

Por tanto, la petición de aumento de plazo es considerada razonable por la Dirección de Obra, sin imposición de penalidades al contratista por considerar que el retraso se debe a razones no imputables al mismo.

Atendiendo a lo expuesto, se PROPONE:

Único.- Aumentar el plazo de ejecución de la obra INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y PCI CASAS CONSISTORIALES DE MOGÁN, T.M. MOGÁN en VEINTIÚN DÍAS (21) DÍAS, siendo la nueva fecha de finalización el día 30 de mayo de 2024, sin imposición de penalidades al entenderse que se deben a causas no imputables al contratista.

Es cuanto tengo a bien informar desde el punto de vista técnico, de acuerdo con la información disponible.»

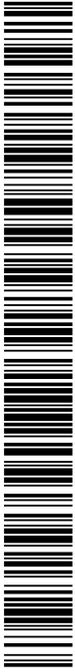
>**VISTO Informe Jurídico, emitido por el Letrado municipal, en fecha 30 de abril de 2024, con el siguiente tenor literal:**

«ALBERTO ÁLAMO PERERA, Letrado del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, visto el expediente de contratación tramitado para la adjudicación del contrato de ejecución de la obra denominada «INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y PCI EN EDIFICIO - CASAS CONSISTORIALES, MOGÁN, T.M. MOGÁN», expte. :9085/2023, emite el presente INFORME JURIDICO en relación con la propuesta de ampliación del plazo de ejecución de la obra suscrita por el Director de Ejecución.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- Que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 26 de octubre de 2023, se resuelve, entre otros, «Adjudicar el contrato de ejecución de la obra denominada «INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y PCI EN EDIFICIO - CASAS CONSISTORIALES, MOGÁN, T.M. MOGÁN», MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN URGENTE, EXP: 9085/2023 a la entidad INSAE INFRAESTRUCTURAS, S.A. con C.I.F: A90050980 siendo el plazo máximo de ejecución de la obra de TRES (3) MESES, empezándose a contar el plazo de ejecución de las obras desde el día siguiente al de la firma del acta de comprobación de replanteo, y por la siguiente oferta presentada, atendiendo en todo caso al pliego de cláusulas administrativas particulares y al proyecto de la obra, al considerarse que es la oferta más ventajosa, considerando el orden decreciente en que han quedado clasificadas las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas (detallado más adelante):

1.- Criterio nº2: Baja de la oferta económica:



1006754aa93509062207e8287050a3a7

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 10/05/2024 08:59
---	---	---------------------------------

Importe base: DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS CATORCE EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS. (228.414,75)

IGIC (7%): QUINCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS CON TRES CÉNTIMOS. (15.989,03)

Total: DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TRES EUROS CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS. (244.403,78)

2.- Criterio nº3: Visita a la zona de actuación

X SI, se gira visita a la zona de actuación.

NO se gira visita a la zona de actuación

3.- Criterio de adjudicación nº 4 - Incremento de plazo de garantía

- Plazo de Garantía ofertado: 10 (DIEZ) años.

-Orden decreciente en que han quedado clasificadas las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas:

nº	Empresa	Crit. nº 1	Crit. nº 2	Crit. nº 3	Puntos final
1	INSAE INFRAESTRUCTURAS, S.A.	228414,75	SI	10 años	99,04
2	MANUEL JOSÉ SERAFÍN PLASENCIA	228228,07	SI	5 años	90,60
3	COBRA INSTALACIONES Y SERVICIOS, S.A.	214056,61	SI	10 años	73,25
4	MONTAJES E INSTALACIONES CANARIAS 2008, S.L.	256385,36	SI	3 años	36,69
5	IMESAPI, S.A.	181461,29	SI	10 años	35,00

»

SEGUNDO.- Con fecha de 1 de diciembre de 2024 se suscribe Acta Comprobación de replanteo, por el cual el Director de ejecución de la obra autoriza el inicio de la misma.

La fecha prevista de finalización de las obras es el día a 2 de marzo de 2024.

TERCERO.- que mediante escrito (R. E. Ayto. Nº 2024/2699 de fecha 15/02/2024), la entidad Insaef infraestructura, S.A., solicita una ampliación del plazo de ejecución de la obra, en el que se señala literalmente:

(...)

Una ampliación de plazo hasta el 02/05/2024, por causas ajenas a Instalaciones y Servicios para el Ahorro y la Eficiencia S.A., justificada en los siguientes motivos:

- Tras realizar el análisis de las instalaciones existentes, se ha comprobado que el estado de la misma es considerablemente peor de lo que se anticipó inicialmente, lo que ha llevado una serie de desafíos adicionales que no estaban contemplados en la planificación inicial.

- Dadas estas circunstancias imprevistas, nos vemos en la necesidad de solicitar una ampliación de plazo de entrega de la obra. Esto nos permitirá abordar adecuadamente las instalaciones a ejecutar.»

CUARTO.- Que con fecha 15 de marzo de 2023, D. Carlos Jesús Suárez Guillén (Ingeniero técnico municipal) de este Ayuntamiento de Mogán, como Director de la obra y Coordinador de Seguridad y Salud INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y PCI EN EDIFICIOS CASAS CONSISTORIALES DE MOGÁN, T.M. MOGÁN, expte.: 9085/2023, emite, en síntesis, el siguiente informe técnico:

«INFORME

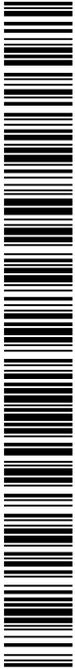
Tal y como recoge la parte CONSIDERACIONES del presente informe, el plazo máximo de ejecución de la obra completa es de TRES (3) MESES.

El Acta de Comprobación de Replanteo para la obra se suscribe con fecha 01 de diciembre de 2023, queda fijada la fecha de finalización de la obra para el día 02 de marzo de 2024.

Debido a numerosas razones, el ritmo normal de los trabajos se ha visto afectado. Por un lado, la dificultad que se encuentra por la contrata de realizar los trabajos necesarios para reemplazar el cableado antiguo por el nuevo ya que las canalizaciones antiguas están obstruidas, y los numerosos problemas que se han encontrado por malas conexiones antiguas, teniendo en cuenta que se trabaja paralelamente con el personal del ayuntamiento y no entorpecer su horario laboral.

Por tanto, la petición de aumento de plazo es considerada razonable por la Dirección de Obra, sin imposición de penalidades al contratista por considerar que el retraso se debe a razones no imputables al mismo.

Atendiendo a lo expuesto, se PROPONE:



1006754aa93509062207e8287050a3a7

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 10/05/2024 08:59
---	---	---------------------------------

Unidad administrativa de Secretaría

Único.- Aumentar el plazo de ejecución de la obra *INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y PCI CASAS CONSISTORIALES DE MOGÁN, T.M. MOGÁN* en DOS MESES (2) MESES, siendo la nueva fecha de finalización el día 02 de mayo de 2023, sin imposición de penalidades al entenderse que se deben a causas no imputables al contratista.»

QUINTO.- Que la Junta de Gobierno Local, en sesión en sesión Ordinaria celebrada el día 27 de febrero de 2024, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

«PRIMERO.- Ampliar el plazo de ejecución de la obra «*INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y PCI EN EDIFICIO - CASAS CONSISTORIALES, MOGÁN, T.M. MOGÁN*», MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN URGENTE, EXP: 9085/2023, adjudicada a la entidad *INSAE INFRAESTRUCTURAS, S.A.* con C.I.F: A90050980, en DOS MESES (2) MESES, siendo la nueva fecha de finalización el día 02 de mayo de 2023, sin imposición de penalidades al entenderse que se deben a causas no imputables al contratista.

SEGUNDO.- Notificar el acuerdo adoptado al interesado, a Dña. María Cecilia Santana Díaz, Coordinadora de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, y a la Unidad Administrativa de Obras públicas de este Ilustre Ayuntamiento.»

SEXTO.- Que que mediante escrito (R. E. Ayto. Nº 2024/6623 de fecha 29/04/2024), la entidad *Insaefraestructura, S.A.*, solicita una segunda ampliación del plazo de ejecución de la obra.

SÉPTIMO.- Que con fecha 30 de abril de 2024 D. Carlos Jesús Suárez Guillén (Ingeniero técnico municipal) de este Ayuntamiento de Mogán, como Director de la obra y Coordinador de Seguridad y Salud *INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y PCI EN EDIFICIOS CASAS CONSISTORIALES DE MOGÁN, T.M. MOGÁN*, expte.: 9085/2023, emite, en síntesis, el siguiente informe técnico:

«INFORME

Tal y como recoge la parte *CONSIDERACIONES* del presente informe, el plazo máximo de ejecución de la obra completa es de *TRES (3) MESES*.

El Acta de Comprobación de Replanteo para la obra se suscribe con fecha 01 de diciembre de 2023, queda fijada la fecha de finalización de la obra para el día 02 de marzo de 2024.

Debido a numerosas razones, el ritmo normal de los trabajos se ha visto afectado. Por un lado, la dificultad que se encuentra por la contrata de realizar los trabajos necesarios para reemplazar el cableado antiguo por el nuevo ya que las canalizaciones antiguas están obstruidas, y los numerosos problemas que se han encontrado por malas conexiones antiguas, contratiempos, replanteos, etc.

Por otro lado la compatibilidad de los trabajos de la obra con la funcionalidad del edificio en horario de funcionamiento del mismo han afectado a los ritmos normales de la obra.

Por tanto, la petición de aumento de plazo es considerada razonable por la Dirección de Obra, sin imposición de penalidades al contratista por considerar que el retraso se debe a razones no imputables al mismo.

Atendiendo a lo expuesto, se *PROPONE*:

Único.- Aumentar el plazo de ejecución de la obra *INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y PCI CASAS CONSISTORIALES DE MOGÁN, T.M. MOGÁN* en *VEINTIÚN DÍAS (21) DÍAS*, siendo la nueva fecha de finalización el día 30 de mayo de 2024, sin imposición de penalidades al entenderse que se deben a causas no imputables al contratista.

Es cuanto tengo a bien informar desde el punto de vista técnico, de acuerdo con la información disponible.»

LEGISLACIÓN APLICABLE

- Reglamento Orgánico Municipal (BOP de 10 de diciembre de 2012).
- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Disposición Final Cuarta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español, las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 10/05/2024 08:59
---	---	---------------------------------



1006754aa93509062207e8287050a3a7

Unidad administrativa de Secretaría

facultativo, pudiendo optar por la solución que considere más conveniente en cada caso para hacer cumplir lo convenido. No obstante lo anterior, parece claro que **las opciones con que cuenta la Administración a la vista de la regulación contractual son: bien considerar no imputable la demora al contratista, o bien, si el retraso es imputable al contratista, optar por la imposición de penalidades o por la resolución del contrato, sin que se pueda deducir en este supuesto una tercera opción que ampare la inactividad de la Administración.** En este sentido, cabe mencionar que la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado, en varios de sus Informes: 4/04 de 12 de marzo y 13/04 de 7 de junio, relativos a penalidades por demora, mantiene en líneas generales que la no imposición de penalidades exige que la demora no sea debida a causas imputables al contratista.

En virtud de ello, el artículo 195 de la ley 9/2017, expresamente señala: Si el retraso fuese producido por motivos no imputables al contratista y este ofreciera cumplir sus compromisos si se le amplía el plazo inicial de ejecución, el órgano de contratación se lo concederá dándosele un plazo que será, por lo menos, igual al tiempo perdido, a no ser que el contratista pidiese otro menor. El responsable del contrato emitirá un informe donde se determine si el retraso fue producido por motivos imputables al contratista.. A este respecto, el criterio mantenido por el Director de ejecución de la obra, es que dicho retraso no es imputable al contratista.

En lo que respecta a la petición de ampliación del plazo de ejecución, el artículo 100 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante, RGLCAP) recoge que la petición de prórroga por parte del contratista deberá tener lugar en un plazo máximo de quince días desde aquél en que se produzca la causa originaria del retraso, alegando las razones por las que estime no le es imputable y señalando el tiempo probable de su duración, a los efectos de que la Administración pueda oportunamente, y siempre antes de la terminación del plazo de ejecución del contrato, resolver sobre la prórroga del mismo, sin perjuicio de que una vez desaparecida la causa se reajuste el plazo prorrogado al tiempo realmente perdido.

Si la petición del contratista se formulara en el último mes de ejecución del contrato, la Administración deberá resolver sobre dicha petición antes de los quince días siguientes a la terminación del mismo. Durante este plazo de quince días, no podrá continuar la ejecución del contrato, el cual se considerará extinguido el día en que expiraba el plazo previsto si la Administración denegara la prórroga solicitada, o no resolviera sobre ella.

Así pues, considerando lo establecido en el artículo 195 de la LCSP así como el artículo 100.1 RGLCAP, no existe impedimento para conceder una ampliación del plazo de ejecución, fundamentada en la propuesta de el Director de ejecución de la obra que exonera al contratista de responsabilidad por el retraso en la ejecución, al informar expresamente que el retraso no es imputable al mismo en su propuesta.

SEXTA.- El acuerdo adoptado por el órgano de contratación se notificará al interesado a los efectos oportunos.

Visto cuanto antecede y, considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local se emite la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Ampliar el plazo de ejecución de la obra «**INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y PCI EN EDIFICIO - CASAS CONSISTORIALES, MOGÁN, T.M. MOGÁN**», EXP: 9085/2023, adjudicada a la entidad **INSAE INFRAESTRUCTURAS, S.A. con C.I.F: A90050980**, en **VEINTIÚN DÍAS (21) DÍAS**, siendo la nueva fecha de finalización el día 30 de mayo de 2024, sin imposición de penalidades al entenderse que se deben a causas no imputables al contratista.

SEGUNDO.- Notificar el acuerdo adoptado al interesado, a Dña. María Cecilia Santana Díaz, Coordinadora de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, y a las Unidades Administrativas de «Obras públicas» y «Servicios Públicos» de este Ilustre Ayuntamiento.

Lo que se tiene a bien informar, atendiendo a la información disponible y sin perjuicio, en cualquier caso, del acuerdo que se adopte por la Junta de Gobierno Local como órgano competente.»

>CONSIDERANDO que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 3347/2023, de fecha 19 de junio de 2023.

Por todo ello PROPONGO a la Junta de Gobierno Local:

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 10/05/2024 08:59
---	---	---------------------------------

PRIMERO.- Ampliar el plazo de ejecución de la obra «INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y PCI EN EDIFICIO - CASAS CONSISTORIALES, MOGÁN, T.M. MOGÁN», EXP: 9085/2023, adjudicada a la entidad INSAE INFRAESTRUCTURAS, S.A. con C.I.F: A90050980, en VEINTIÚN DÍAS (21) DÍAS, siendo la nueva fecha de finalización el día 30 de mayo de 2024, sin imposición de penalidades al entenderse que se deben a causas no imputables al contratista.

SEGUNDO.- Notificar el acuerdo adoptado al interesado, a Dña. María Cecilia Santana Díaz, Coordinadora de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, y a las Unidades Administrativas de «Obras públicas» y «Servicios Públicos» de este Ilustre Ayuntamiento.»

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

11.2. Expte. 13198/2022. Propuesta para aprobar primera prórroga del suministro de combustible para el Parque Móvil del Ayuntamiento de Mogán, adjudicado a la entidad Disa Red de Servicios Petrolíferos, S.A.U.

“Consuelo Diaz León, Concejala Delegada en materia de Patrimonio Cultural, Archivo, Contratación y Estadística, de acuerdo con el Decreto n.º 3349/2023 de 19 de junio, y visto el expediente de contratación denominado «SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE MÓVIL DEL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN», Expte.: 13198/2022 y visto:

PRIMERO.- La adjudicación de este contrato se acordó por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 11 de abril de de 2023, a don DISA RED DE SERVICIOS PETROLÍFEROS, S.A.U con C.I.F: A38453809, con un presupuesto de gasto máximo o indicativo de 208.386,97 euros, que deberá soportar la Administración, por un periodo de un año, a contar desde el 8 de abril de 2023, (o desde que se haya agotado el presupuesto de gasto máximo del vigente contrato de suministro (REF: 18-SUM-05), si la formalización del contrato fuera posterior a la fecha indicada, la vigencia de este comenzará desde el día siguiente a la firma del mismo. El contrato será prorrogable por anualidades hasta un máximo de TRES PRÓRROGAS, teniendo una duración máxima total de cuatro años incluidas las prórrogas):

-criterio de adjudicación nº1, relativo a un 12,01% de descuento por litro suministrado sobre el precio de venta (con todas las tasas e impuestos incluidos). *

-criterio nº2: Mejoras adicionales: servicio de limpieza de vehículos:

Tipo 3: consistente en la utilización del lavado automático de la Estación de Servicio en el programa básico una vez al mes para cada vehículo

-criterio nº3 Medidas de protección y buenas prácticas medioambientales:

La entidad licitadora presenta medidas de protección y buenas prácticas medioambientales: Sí

En caso de sí:

1. Tiene o ha tenido en los últimos 3 años un contrato de suministro eléctrico cuya electricidad provenga, al menos en un 40%, de fuentes de energías renovables: SI

- Se aportan facturas mensuales en las que se especifique el origen de la energía: SI**
- Se aporta copia de contrato con empresa comercializadora eléctrica: SI**

2. Tiene o ha tenido en los últimos 3 años un gasto justificable en medidas de ahorro energético, como por ejemplo iluminación LED, batería de compensación de energía reactiva, calderas de pellet, adquisición vehículo de empresa eléctrico o híbrido, etc.: SI

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	10/05/2024 08:59



1006754aa935f9062207e8287050a3a7

Se adjunta factura acreditativa: SI

(* Ver cláusula 7 y 8 del Pliego de Prescripciones Técnicas respecto al precio)

Y atendiendo, en todo caso, al pliego de cláusulas administrativas particulares y al pliego de prescripciones técnicas, al considerarse que es la oferta más ventajosa, considerando el orden decreciente en que han quedado clasificadas las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas

***El gasto efectivo estará condicionado a las necesidades reales del Ayuntamiento de Mogán, que, por tanto, no queda obligado a llevar a efecto una determinada cuantía de unidades, ni a gastar la totalidad del importe indicado.**

Asimismo se nombra a **DAVID MARTIN LARSEN, como RESPONSABLE SUPERVISOR DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO**, a los efectos establecidos en el Pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación.

SEGUNDO.- Con fecha 8 de mayo de 2023, se formaliza el contrato referenciado, entre el Ayuntamiento de Mogán y Francisco Julio Peláez Puerto, actuando en nombre y representación, en calidad de apoderado, de la entidad **DISA RED DE SERVICIOS PETROLÍFEROS, S.A.U.**, estableciéndose como cláusulas primera, segunda y tercera las siguientes:

Primera.- Don Francisco Julio Peláez Puerto, actuando en nombre y representación, en calidad de apoderado, de la entidad **DISA RED DE SERVICIOS PETROLÍFEROS, S.A.U.**, con CIF: **A38453809** se compromete a realizar el contrato del «**SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE MÓVIL DEL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN**», con estricta sujeción al pliego de cláusulas administrativas particulares, pliego de prescripciones técnicas y en las condiciones contenidas en su oferta, documentos contractuales que acepta plenamente, y de lo que deja constancia firmando en este acto el presente contrato.

Segunda.- El presupuesto de gasto máximo o indicativo, anual sin incluir el I.G.I.C., para éste contrato asciende a la cantidad de **208.386,97 euros**, correspondiéndole un I.G.I.C tipo 0%. **El porcentaje único de descuento de 12,01 % de descuento por litro suministrado sobre el precio de venta**, (con todas las tasas e impuestos incluidos) **IGIC 0%**, que serán abonados con arreglo a lo establecido en la cláusula vigésimo octava del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el presente contrato.

Dada la naturaleza del suministro, y de conformidad con lo establecido en el artículo 103.2 de la LCSP, el precio del contrato no podrá ser objeto de revisión.

Tercera.- La duración del contrato será de **UN (1) AÑO**, a contar desde el día siguiente a la firma del mismo.

El contrato será prorrogable por anualidades hasta un máximo de **TRES PRÓRROGAS**, teniendo una duración máxima total de cuatro años incluidas las prórrogas, y según las condiciones establecidas en el artículo 29.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP.

()

TERCERO.- Con fecha 20 de marzo de 2024, con número de registro ORVE REGAGE24e00021258906, la entidad **DISA RED SERVICIOS PETROLÍFEROS, S.A.U.**, presenta escrito en este Ilustre Ayuntamiento en virtud del cual solicita la prórroga del contrato.

CUARTO.- El día 23 de abril de 2024, se emite informe por don David Martín Larssen, Responsable del Servicio objeto del contrato, en sentido favorable, con CSV [9006754aa924170cdded07e8149040c38N](https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN) concluyendo literalmente lo siguiente:

El contrato de **Suministro de combustible para el parque móvil del Ayuntamiento de Mogán Expte. 13198/2022 se ha ejecutado de manera favorable, con sujeción a las estipulaciones**

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	10/05/2024 08:59



1006754aa93509062207e8287050a3a7

contenidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en en el pliego de prescripciones técnicas que lo rigen

QUINTO.- Que la cláusula 7 del pliego administrativo, en relación al VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO establece:

7.1.- El valor estimado calculado para el presente suministro se ha estipulado para una duración total de cuatro años, siendo el importe total de 833.547,87 euros, estando incluido en este importe un incremento del 13,00 % correspondiente a los gastos generales y un incremento del 6,00 % relacionado con el beneficio industrial.

Ayuntamiento de Mogán				
Anualidad	Costes Directos	Costes Indirectos		TOTAL
		Gastos generales (13,00%)	Beneficio industrial (6,00%)	
Primera	175115,1	22764,96	10506,91	208386,97
Segunda	175115,1	22764,96	10506,91	208386,97
Tercera	175115,1	22764,96	10506,91	208386,97
Cuarta	175115,1	22764,96	10506,91	208386,97
VALOR ESTIMADO				833547,87

El cálculo del presupuesto de gasto máximo o indicativo y del valor estimado se ha basado en los datos reflejados en el Anexo II Volumen de litros y precios máximos de la memoria justificativa, en el que, por un lado, se estima el número de litros de combustible a suministrar durante una anualidad, determinados en base a los consumos registrados en el último año (noviembre 2021 octubre 2022).

SEXTO.- Visto que en el expediente existe el crédito adecuado y suficiente para proceder a la prórroga del contrato, según RC remitidos por la Intervención Municipal de fecha 25.04.2024 por importe de 133.714,97 para el año 2024 y por importe de 74.672,00 para la anualidad 2025.

VISTO.- Que se ha incorporado al expediente informe jurídico del Secretario de la Corporación de fecha 26 de abril de 2024, en sentido favorable.

VISTO Informe-Propuesta de la Jefa de la Unidad de Contratación, de fecha 26 de abril de 2024, en los mismos términos que la presente propuesta.

VISTO.- Que se ha incorporado al expediente Informe de Fiscalización de fecha 29 de abril de 2024, en sentido favorable.

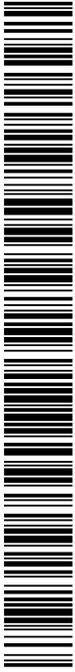
> **CONSIDERANDO** que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto nº 3347/2023, de 19 de junio de 2023.

Por todo ello, **PROPONGO a la Junta de Gobierno Local, tras fiscalización:**

PRIMERO.- Aprobar el expediente de la Primera prórroga del contrato denominado «**SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE MÓVIL DEL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN,**» Expte.: 13198/2022.

SEGUNDO.- Prorrogar por UN (1) AÑO el contrato denominado «**SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE MÓVIL DEL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN,**» Expte.: 13198/2022, - suscrito el día 8 de mayo de 2023-, con **DISA RED DE SERVICIOS PETROLÍFEROS, S.A.U.,** desde el 9 de mayo de 2024 hasta el 8 de mayo de 2025. Las características del contrato prorrogado permanecen inalterables respecto de las del contrato originariamente celebrado.

TERCERO.- Aprobar y disponer el **gasto máximo o indicativo, anual sin incluir el I.G.I.C., para éste contrato asciende a la cantidad de 208.386,97 euros,** correspondiéndole un I.G.I.C tipo 0%. **El porcentaje único de descuento de 12,01 % de descuento por litro suministrado sobre el precio de venta,** (con todas las tasas e impuestos incluidos) **IGIC 0%,** financiándose con cargo a la partida presupuestaria 920.21300, denominada **ADMÓN GENERAL; REPARACIONES MAQUINARIA, INSTAL Y UTILLAJE,** de los Presupuestos Generales de esta entidad para el ejercicio 2024 por importe de **133.714,97 euros** (nº de operación: 220240001266) , y un compromiso de gasto para incluir en los



1006754aa93509062207e8287050a3a7

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacion/Doc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 10/05/2024 08:59
---	---	---------------------------------

Unidad administrativa de Secretaría

presupuestos del 2025 por importe de **74.672,00 euros** (nº de operación: 220249000020), ambos de fecha 9 de febrero de 2024.

CUARTO.- Requerir al adjudicatario para que en el plazo máximo de 15 días hábiles siguientes a la notificación de este acuerdo formalice la prórroga del contrato.

QUINTO.- Notificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local a los interesados, a D. Salvador Álvarez León (Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad), a Dña. María Cecilia Santana Díaz, (Coordinadora de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento), y a la Tesorería e Intervención de este Ayuntamiento, a los efectos oportunos.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las trece horas, y quince minutos del día al comienzo indicado, de todo lo cual, yo como Secretario General Accidental doy fe.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL,

DILIGENCIA DE LA SECRETARÍA GENERAL

Diligencia para hacer constar que el acta de la Junta de Gobierno Local de fecha **30 de abril de 2024**, ha sido aprobada por dicho órgano en la sesión celebrada el día **7 de mayo de 2024**.

Y para que conste, firmo la presente en Mogán, a fecha indicada en la firma electrónica.

El Secretario General Accidental,

Fdo.: David Chao Castro



1006754aa93509062207e8287050a3a7

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	10/05/2024 08:59